



REGLAMENTO INTERNO DE ORDEN, HIGIENE Y SEGURIDAD

Reglamento interno de orden, higiene y seguridad de Endesa Chile, hoy Enel Generación Chile.

REGLAMENTO INTERNO DE ORDEN, HIGIENE Y SEGURIDAD

**GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
SEPTIEMBRE 2016**

REGLAMENTO INTERNO DE ORDEN

**GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
SEPTIEMBRE 2016**

TITULO I: ÁMBITO DE APLICACIÓN

Art.1º: Este reglamento será de aplicación general en ENDESA Chile y sus disposiciones serán obligatorias para todo el personal tanto en el desempeño de sus labores como durante su permanencia en las instalaciones de la Empresa.

La Empresa garantizará a cada uno de sus Trabajadores, un ambiente laboral digno, y para ello tomará todas las medidas necesarias para que los Trabajadores laboren en condiciones acordes a su dignidad.

Son contrarios a los principios de la Empresa todo acto de discriminación o distinción, exclusión o preferencias basadas en motivos de raza, color, sexo, edad, estado civil, sindicación, religión, opinión política, nacionalidad, ascendencia nacional u origen social, que tengan por objeto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el trabajo.

Asimismo, la Empresa garantiza el derecho a la igualdad de oportunidades de los Trabajadores con discapacidad. Para ello se han realizado las medidas de adecuación del ambiente físico y social a las carencias específicas de las personas con discapacidad que, de forma tal, y sin que suponga una carga desproporcionada, faciliten la accesibilidad o participación de una persona con discapacidad en igualdad de condiciones que el resto de los Trabajadores de la empresa.

Para estos efectos, se entenderá como Trabajador con discapacidad aquél que teniendo una o más deficiencias físicas, mentales, sea por causa psíquica o intelectual o sensorial, de carácter temporal o permanente, al interactuar con diversas barreras presentes en el entorno ve impedida o restringida su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

TITULO II: INGRESO A LA EMPRESA

Art.2º: Para ingresar como Trabajador de ENDESA Chile se requerirá:

- a) Ser mayor de 18 años de edad.
- b) Cumplir con los requisitos de estudio establecidos para el cargo al que se postula.
- c) Tener salud compatible para el desempeño de las funciones propias de dicho cargo, y
- d) Rendir y aprobar los exámenes de ingreso fijados para el cargo a que se aspira.

Art.3º: El Trabajador despedido de ENDESA Chile por algunas de las causales expresadas en el artículo 160º del Código del Trabajo, no podrá ser recontratado en ENDESA Chile.

Art.4º: Toda persona que haya sido seleccionada para ingresar como Trabajador de la Empresa deberá presentar una solicitud escrita en el formulario que se le proporcionará para tal efecto. Además, tendrá que acompañar los documentos que a continuación se indican, sin perjuicio de otros que le sean eventualmente solicitados en circunstancias específicas:

- a) Fotocopia de la cédula de identidad.
- b) Certificados de estudios y, cuando corresponda, de situación militar.
- c) Finiquitos o Certificados de trabajos anteriores cuando fuere procedente.
- d) Certificado de afiliación a una Administradora de Fondos de Pensiones y a una ISAPRE, cuando fuere procedente.
- e) Exámenes médicos, dentales y de laboratorio que en cada caso se requieran.
- f) Certificado de matrimonio del Trabajador y de nacimiento de hijos, para uso exclusivo de asignación familiar.

La Empresa mantendrá la reserva necesaria de los antecedentes que tome conocimiento, con ocasión de la suscripción de todo contrato de trabajo.

Art.5º: Si una vez ingresado el Trabajador a la Empresa se comprobare que ha presentado documentos falsos o adulterados se procederá a poner término inmediato al contrato de trabajo.

Art.6º: Toda variación que se produzca en alguno de los antecedentes personales que el Trabajador haya indicado en su solicitud de ingreso, deberá ser comunicada de inmediato al empleador y ser comprobada, cuando corresponda, mediante la presentación de los certificados pertinentes.

TITULO III: CONTRATO DE TRABAJO

Art.7º: Dentro de los 15 días siguientes a la incorporación del Trabajador, el contrato de trabajo deberá hacerse constar por escrito y se firmará en tres ejemplares, quedando uno en poder del Trabajador y los dos restantes para la Empresa. El plazo antes indicado será de 5 días si se trata de un contrato por Obra Transitoria o de duración inferior a 30 días.

El tercer ejemplar quedará en el establecimiento respectivo cuando el Trabajador sea contratado para prestar sus servicios en una unidad de terreno.

Se deberá entregar al Trabajador una copia del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad al momento de firmar el contrato. El recibo en el que se deje constancia de este hecho deberá ser firmado por el Trabajador y ser archivado en su carpeta personal.

Art.8º: El contrato de trabajo deberá contener, a lo menos, las siguientes estipulaciones:

- a) Lugar y fecha del contrato.
- b) Individualización de las partes, con indicación de la nacionalidad y las fechas de nacimiento e ingreso del Trabajador.
- c) Determinación de la naturaleza de los servicios y lugar o ciudad en que hayan de prestarse.
- d) Monto, forma y período de pago de la remuneración acordada.
- e) Duración y distribución de la jornada de trabajo, salvo que el Trabajador esté sujeto a un régimen de turnos, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en este reglamento.
- f) Plazo del contrato, y
- g) Beneficios adicionales que suministre el empleador en forma de casa habitación, luz, combustible, alimento u otras prestaciones en especie o servicios.

Art.9º: Las modificaciones del contrato de trabajo se consignarán por escrito al dorso del mismo o en documentos anexos firmados por ambas partes.

Si los antecedentes personales del Trabajador incluidos en el contrato experimentaren alguna modificación, éstas deberán ser puestas de inmediato en conocimiento de la Empresa para los fines pertinentes, acompañando los certificados que en cada caso correspondan.

En todo caso, por expresa disposición del artículo 11 del Código del Trabajo, no se modificará el contrato para consignar por escrito en él los aumentos derivados de reajustes de remuneraciones por convenios colectivos, contratos o fallos arbitrales, no obstante lo cual, la remuneración del Trabajador deberá actualizarse una vez al año, en los contratos respectivos, incluyendo los referidos reajustes.

TITULO IV: JORNADA DE TRABAJO Y DESCANSOS

Art.10°: Por regla general, la jornada ordinaria será de 45 horas semanales para el personal de los establecimientos de terreno y de 44 horas 35 minutos semanales para el personal de Santiago.

La distribución de la jornada y de los descansos será la indicada en el Anexo N° 1. Cuando exista personal que en conformidad a las disposiciones vigentes esté sujeto a un régimen de trabajo que por su naturaleza incluya los días domingos y festivos, será obligación de las respectivas jefaturas confeccionar los turnos de descanso e informarlos oportunamente.

Art.11°: La Gerencia de Recursos Humanos en el Edificio Central y las jefaturas de terreno en los establecimientos de su dependencia, podrán autorizar a petición de los Trabajadores involucrados o sus representantes la modificación de los horarios normales de trabajo cuando circunstancias especiales así lo aconsejen. En todo caso, se deberán mantener los turnos que en cada caso correspondan para asegurar la continuidad del servicio y la atención de los clientes como, asimismo, la vigilancia de las instalaciones.

Lo anterior es sin perjuicio del ejercicio de la facultad a que se refiere el inciso segundo del artículo 12° del Código del Trabajo.

Art.12°: Se prohíbe el trabajo fuera de las horas ordinarias de las respectivas jornadas, excepto en los casos que por necesidades del servicio se hubiesen dispuesto jornadas extraordinarias de acuerdo a lo señalado en el Título V de este Reglamento, sin perjuicio de las facultades del empleador conforme a lo dispuesto en el Artículo 29 del Código del Trabajo.

Art.13°: Todos los Trabajadores de la Empresa, salvo aquellos exceptuados de la limitación de jornada, deberán registrarse en los mecanismos de control de asistencia que ponga en uso la Empresa, dejando constancia de las horas exactas de su llegada y salida, como asimismo de las ausencias temporales al trabajo, dentro de la jornada que corresponda.

Cualquier infracción al control de asistencia será motivo de las sanciones que se establecen para estos efectos en el presente Reglamento. La reiteración de ellas, se estimará falta grave y se sancionará conforme a la legislación vigente.

Art.14°: Toda salida fuera del lugar de trabajo dentro de la jornada debe ser previa y expresamente autorizada por la jefatura respectiva.

Art.15°: Las inasistencias injustificadas constituirán falta grave y se sancionarán según la legislación vigente.

TITULO V: HORAS EXTRAORDINARIAS

Art.16°: Son horas extraordinarias las que excedan de las jornadas pactadas contractualmente. Ningún Trabajador de la Empresa podrá trabajar horas extraordinarias si ellas no han sido previamente pactadas por escrito entre aquel y el Jefe respectivo. Este pacto puede tener un plazo máximo de tres meses, pudiendo renovarse por acuerdo de las partes. Salvo caso fortuito o fuerza mayor, no se podrá trabajar más de dos horas diarias en exceso de la jornada normal.

No serán horas extraordinarias las trabajadas en compensación de un permiso, siempre que dicha compensación haya sido solicitada por escrito por el Trabajador y autorizada por el empleador.

No obstante la falta de pacto escrito, se considerarán extraordinarias las que se trabajen en exceso de la jornada pactada, con conocimiento del empleador.

Art.17°: Las horas que de acuerdo a la legislación vigente tengan el carácter de extraordinarias se pagarán en la forma estipulada en los instrumentos colectivos o en el Código del Trabajo, según corresponda.

Art.18°: La liquidación y pago de las horas extraordinarias deberá hacerse conjuntamente con el pago del respectivo sueldo. El derecho a reclamar el pago de las horas extraordinarias prescribe en el plazo de seis meses, contados desde la fecha en que éstas debieron pagarse.

La infracción de cualquiera de las disposiciones contenidas en este artículo, se sancionará según la legislación vigente.

TITULO VI: REMUNERACIONES

Art.19°: Los Trabajadores recibirán como remuneración el sueldo, las asignaciones, bonificaciones y beneficios establecidos en sus respectivos contratos individuales o colectivos de trabajo.

Las remuneraciones y beneficios en dinero se reajustarán en la forma y en los períodos que se indican en los instrumentos colectivos o contratos individuales de trabajo, según corresponda, sin perjuicio de lo señalado en el inciso final del artículo 5° del Código del Trabajo.

Art.20°: El pago de las remuneraciones mensuales se hará el día 26 de cada mes ó, el día hábil inmediatamente anterior. Los pagos se harán dentro de la hora siguiente al término de la jornada y en los lugares donde los Trabajadores desempeñan sus funciones, salvo que el Trabajador haya otorgado su autorización para que la remuneración se le deposite en su cuenta vista o corriente bancaria.

Art.21°: Los beneficios de carácter anual se pagarán conforme al monto y modalidades establecidas en los instrumentos colectivos o contratos individuales de trabajo, según corresponda.

Art.22°: La Empresa deducirá de las remuneraciones los impuestos que las gravan, las cotizaciones de seguridad social, las cuotas sindicales, las cuotas correspondientes a dividendos hipotecarios o depósitos en cuentas de ahorro para la adquisición de viviendas y las obligaciones con instituciones de previsión o con organismos públicos, todo ello en conformidad a la legislación respectiva.

Sólo con acuerdo del empleador y del Trabajador, el que deberá constar por escrito, podrán deducirse de las remuneraciones sumas o porcentajes determinados, destinados a efectuar pagos de cualquier naturaleza. Con todo, las deducciones a que se refiere este inciso no podrán exceder del 15% de la remuneración total del Trabajador.

Igualmente, a solicitud escrita del Trabajador, el empleador deberá descontar de las remuneraciones las cuotas correspondientes a dividendos hipotecarios por adquisición de viviendas y las cantidades que el Trabajador haya indicado para que sean depositadas en una

cuenta de ahorro para la vivienda abierta a su nombre en una institución financiera o en una cooperativa de vivienda. Estas últimas no podrán exceder de un monto equivalente al treinta por ciento de la remuneración total del Trabajador.

Asimismo, se deducirán las multas autorizadas en el TITULO XVII de este reglamento.

Art.23°: La Empresa otorgará un anticipo de remuneración, a todo aquél Trabajador que así lo solicite, pagadero dentro de la primera quincena de cada mes, en el día hábil que ésta determine.

Art.24°: Las gratificaciones de los Trabajadores se pagarán en la forma establecida en los contratos y/o convenios colectivos vigentes, suscritos por la Empresa y sus Trabajadores. Las gratificaciones de los Trabajadores de la Empresa que no negocian colectivamente, se pagarán de conformidad con lo señalado en los contratos individuales o colectivos o bien según la legislación vigente.

Art.25°: Junto con el pago de las remuneraciones la Empresa pondrá a disposición del Trabajador un comprobante con la relación de los rubros considerados, el monto bruto de cada uno de ellos, los descuentos que se han practicado y el monto líquido pagado.

TITULO VII: OBLIGACIONES

Art.26°: Además de dar estricto cumplimiento a las obligaciones emanadas de su contrato de trabajo y de aquellas que se encuentran establecidas en el resto del articulado de este reglamento, el personal deberá durante el desarrollo de sus funciones:

- a) Ser respetuoso con sus superiores y observar las órdenes que éstos les impartan.
- b) Ser cortés con sus compañeros de trabajo, con sus subordinados y con todas las personas que concurran a las instalaciones de la Empresa.
- c) Emplear la máxima diligencia en el cuidado de los bienes de cada establecimiento.
- d) Emplear los recursos de la Empresa exclusivamente para fines profesionales, dentro de la Empresa y para beneficio de ésta.
- e) Dar aviso inmediato a su jefe de las pérdidas, deterioros y desperfectos que sufran los equipos o los elementos que estén a su cargo.
- f) Dar aviso a su superior inmediato de aquellos hechos irregulares de los que tenga conocimiento y que puedan significar daño o desmedro a los bienes de la Empresa, o que constituyan un riesgo de accidente.
- g) Presentarse y retirarse del trabajo a las horas fijadas en el horario que se encuentre vigente.
- h) Registrar diariamente su hora de entrada y salida en el reloj control o en el libro de asistencia, según sea la modalidad establecida en el respectivo establecimiento, salvo en el caso del personal excluido de la limitación de la jornada de trabajo según lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 22° del Código del Trabajo. Se considerará falta de probidad que un Trabajador registre indebidamente la asistencia de otro, así como la adulteración de los registros de asistencia.

i) Administrar con la debida reserva, discreción y confidencialidad, según fuese necesario, la información y antecedentes de que tome conocimiento y sobre todos aquellos asuntos y negocios de la Empresa. Lo anterior dentro del desempeño de sus funciones y de conformidad a lo dispuesto en sus respectivos contratos de trabajo.

j) Restituir en buen estado al término del contrato los elementos que la Empresa le hubiere proporcionado, como asimismo todas las credenciales que estuvieren en su poder al concluir la relación laboral.

k) Cuidar y respetar el medio ambiente, para ello deberá cumplir con las políticas medio ambientales de la Empresa y actuar con la máxima diligencia en la subsanación de cualquier error que dañe el Medio Ambiente.

l) En caso de accidente del trabajo, el accidentado que estuviere en condiciones de hacerlo y en todo caso los Trabajadores que hubieren presenciado el hecho, deberán comunicarlo inmediatamente al Jefe respectivo con indicación de la causa, lugar y circunstancia del mismo.

m) Mantener una presentación personal adecuada en relación con el trabajo desempeñado.

n) Asistir a los programas de medicina preventiva que organiza la Compañía y a sus posteriores controles médicos, si han asumido el compromiso de participar en éste. El Trabajador que no asistiere a dicho programa podrá reemplazarlo con un certificado médico y, en caso de padecer alguna enfermedad se hará responsable de los controles y exámenes médicos necesarios, todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Política que la Compañía dispone al efecto.

o) Participar en el programa de acondicionamiento físico para Trabajadores con riesgo, si han asumido el compromiso de participar en éste de acuerdo a las Políticas respectivas.

p) Dar cumplimiento al Manual de Cumplimiento sobre Libre Competencia vigente en la Empresa, en lo que les compete de acuerdo a las funciones que desarrolla.

q) Solicitar la autorización a la Gerencia de Recursos Humanos, para realizar cambio de centro de trabajo de un trabajador, sea este cambio temporal o permanente.

r) En caso de algún viaje laboral nacional o internacional, el gestor responsable deberá comunicarlo inmediatamente a la Gerencia de Recursos Humanos indicando la causa, lugar y circunstancia del mismo.

TITULO VIII: PROHIBICIONES

Art.27°: Además de las prohibiciones que emanan de la naturaleza misma del contrato de trabajo, queda terminantemente prohibido a todo el personal de la Empresa durante el desempeño de sus funciones:

a) Trabajar sobretiempo sin autorización previa y expresa del jefe directo.

b) Ocuparse de asuntos ajenos a su trabajo durante la jornada de trabajo. No podrán, por tanto, atender clientes particulares; comercializar en los lugares de trabajo con mercaderías de cualquier tipo; hacer circular listas de sorteos, adhesiones o erogaciones; practicar juegos de azar, realizar propaganda política o religiosa; celebrar reuniones de carácter gremial o social y,

en general, ocuparse dentro de su jornada de asuntos de cualquier especie que no digan relación con la función para que hayan sido contratados.

c) Ocupar para sí o facilitar a terceros ajenos a la Empresa: materiales, equipos, herramientas o instrumentos y programas computacionales de ella, como asimismo cualquier otro bien que constituya propiedad intelectual de la Empresa o información de carácter confidencial o reservado.

d) Conducir vehículos de la Empresa o proporcionados por ella sin estar previamente autorizado expresamente por la respectiva jefatura.

e) Transportar en vehículos de la Empresa a familiares u otras personas ajenas a ella, como asimismo ocupar los vehículos destinados al servicio en gestiones personales u otras acciones similares.

f) Introducir, vender o consumir bebidas alcohólicas, sustancias psicotrópicas o estupefacientes en los lugares de trabajo o ejercer en éstos actividades comerciales ajenas a los intereses de la Empresa.

g) Participar en actividades o encontrarse a sabiendas involucrado en hechos y acciones que comprometan el prestigio o imagen de la Empresa, referido siempre al desempeño de sus funciones.

h) Celebrar durante las horas de trabajo reuniones que no estén expresamente autorizadas.

i) El uso de Software no autorizados y copias ilegales en los equipos computacionales de la Empresa.

j) Utilizar el correo electrónico y/o Internet, en actividades ajenas al quehacer de la Empresa, como asimismo, el envío de correo electrónico masivo.

k) Ejercer en forma indebida, por cualquier medio, requerimientos de carácter sexual, no consentidos por quien los recibe y que amenacen o perjudiquen su situación laboral o sus oportunidades en el empleo, lo cual constituirá para todos estos efectos una conducta de acoso sexual.

l) Se prohíbe fumar en todas las dependencias de la empresa, como también en todo recinto cerrado o interior de los centros de trabajo. Solo se podrá fumar en las áreas habilitados para fumadores al aire libre y lejos al menos 10 metros de productos inflamables.

En los casos que corresponda, la empresa habilitará lugares destinados para fumadores, en áreas al aire libre, con recipientes destinados al depósito de colillas y basuras y debidamente señalizadas.

m) Intervenir, laborar o participar en actividades propias del giro del empleador. Esta prohibición se extiende además, a la asociación del Trabajador con cualquier persona, sociedad o Empresa que efectúe dichas actividades, así como también, a los contratistas que operen con la Empresa, vale decir el Trabajador no podrá participar por si o por interpósita persona en sociedades o Empresas que sean contratistas de Endesa, salvo conocimiento y autorización previa de Endesa, todo lo anterior cuando ello se encuentre prohibido en el respectivo contrato de trabajo.

n) Queda estrictamente prohibido a todo Trabajador de la Empresa ejercer, por cualquier medio, conductas que importen acoso laboral, entendiéndose como tal, entre otros, la agresión, hostigamiento, menoscabo, maltrato o humillación.

p) Queda estrictamente prohibido a todo gestor realizar cambio de centro de trabajo de un trabajador, ya sea este cambio temporal o permanente, sin tener previamente la autorización de la Gerencia de Recursos Humanos.

q) Queda estrictamente prohibido a todo gestor solicitar a un trabajador contratado por obra o faena, que preste servicios en una Obra/Hito y/o funciones distintas por los cuales indica su contrato individual de trabajo.

La infracción de cualquiera de las disposiciones contenidas en este artículo, podrá ser considerada como incumplimiento grave de las obligaciones que impone el Contrato de Trabajo, de acuerdo a las específicas circunstancias del caso, sin perjuicio de la aplicabilidad de alguna causal específica de término de contrato, y de las facultades de los Tribunales de Justicia para pronunciarse sobre esta materia.

Art.28°: Es obligatorio para todos los Trabajadores, cumplir con los Sistemas de Gestión que implemente la Empresa y, que hayan sido debidamente comunicados a sus Trabajadores, tales como Calidad (ISO 9.000), Gestión Ambiental (ISO 14.000) y Seguridad (OSHA 18.000).

TITULO IX: SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

Art.29°: Todo el personal deberá conocer y cumplir íntegramente las disposiciones que sobre la materia se encuentran contenidas en el Reglamento de Seguridad e Higiene en el trabajo a que se refiere el Capítulo 2° del presente documento.

TITULO X: FERIADO

Art.30°: Los Trabajadores con más de un año en la Empresa tendrán derecho a un feriado anual en conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Art.31°: El feriado convencional se regirá por las normas pactadas en los instrumentos colectivos o en el contrato individual, según corresponda.

El feriado será concedido preferentemente en primavera o verano y en forma tal que no perjudique la continuidad en los servicios que presta la Empresa.

Art.32°: El feriado deberá ser solicitado por escrito, con un mes de anticipación a lo menos. Previo acuerdo de las partes, podrán acumularse sólo hasta dos períodos consecutivos.

Si el Trabajador teniendo los requisitos para hacer uso del feriado dejare de pertenecer a la Empresa por cualquier causa, se le compensará en dinero el tiempo que por concepto de feriados pendientes le corresponda.

El Trabajador cuyo contrato termine antes de completar el año de servicios percibirá una indemnización por feriado equivalente a la remuneración íntegra calculada en forma proporcional al tiempo que medie entre su contratación o la fecha en que enteró la última anualidad y el término de sus funciones.

Art.33°: El feriado deberá ser continuo. No obstante en situaciones debidamente calificadas, como medida de excepción, el exceso sobre diez días podrá fraccionarse de común acuerdo. Asimismo, el feriado se suspenderá si mientras el Trabajador hace uso de éste le sobreviene una enfermedad que le confiera derecho a licencia médica.

TITULO XI: LICENCIAS

Art.34°: El Trabajador enfermo o imposibilitado para asistir al trabajo dará aviso a su jefatura por sí o por medio de un tercero, dentro de las 24 horas de sobrevenida la enfermedad.

El Trabajador o cualquiera otra persona en su nombre deberá presentar al empleador el formulario de licencia con la certificación extendida por el profesional correspondiente dentro del plazo de dos días hábiles, contados desde la fecha de su iniciación. En Santiago, la entrega de la licencia se hará en la Unidad de Administración de Recursos Humanos, Santa Rosa 76, decimocuarto piso, y en los establecimientos de terreno directamente a la respectiva jefatura.

Será responsabilidad de cada Trabajador verificar que el profesional que emite la licencia incluya todos los antecedentes requeridos y, una vez que ésta sea presentada al empleador, exigir el comprobante de recepción debidamente firmado por el representante del empleador, fechado y timbrado.

Art.35°: Las Trabajadoras tendrán derecho a un descanso de seis semanas antes del parto y de doce semanas después de éste, conservándoseles sus empleos durante dichos períodos.

Para hacer uso del descanso maternal se deberá presentar a Recursos Humanos ó a la respectiva jefatura la licencia respectiva otorgada por un médico o matrona que acredite que el estado del embarazo ha llegado al período fijado para obtenerlo.

Además la madre Trabajadora tendrá derecho a un permiso postnatal parental de 12 semanas a continuación del período postnatal. Con todo, si la Trabajadora opta por reincorporarse a sus labores una vez terminado el permiso postnatal, por la mitad de su jornada, el permiso postnatal parental se extenderá a 18 semanas. Para ejercer esta última alternativa, la Trabajadora, deberá dar aviso al Empleador mediante carta certificada, enviada con a lo menos treinta días de anticipación al término del período postnatal, con copia a la Inspección del Trabajo.

Si ambos padres son Trabajadores, cualquiera de ellos, a elección de la madre, podrá gozar del Permiso Postnatal Parental, a partir de la séptima semana del mismo, por el número de semanas que ésta indique. Las semanas utilizadas por el padre deberán ubicarse en el período final del permiso y darán derecho al subsidio calculado en base a sus remuneraciones.

En caso de que el padre haga uso del Permiso Postnatal Parental, deberá dar aviso a su empleador mediante carta certificada enviada, a lo menos, con diez días de anticipación a la fecha en que hará uso del mencionado permiso, con copia a la Inspección del Trabajo. Copia de dicha comunicación deberá ser remitida, dentro del mismo plazo, al empleador de la Trabajadora. A su vez, el empleador del padre deberá dar aviso a las entidades pagadoras del subsidio que correspondan, antes del inicio del Permiso Postnatal Parental que aquél utilice.

Art.36°: Toda mujer Trabajadora tendrá derecho al permiso y al subsidio a que se refiere el artículo anterior cuando la salud de su hijo menor de un año requiera de su atención en el hogar con motivo de enfermedad grave, circunstancia que deberá ser acreditada mediante certificado médico otorgado o ratificado por los servicios que tengan a su cargo la atención del menor. En el caso que ambos padres sean Trabajadores, cualquiera de ellos y a elección de la madre, podrá gozar del permiso. Con todo, gozará de ellos el padre, cuando la madre hubiere fallecido o él tuviere la tuición del menor por sentencia judicial.

También tendrá derecho a este permiso y subsidio, la Trabajadora o el Trabajador que tenga a su cuidado un menor de edad inferior a un año, respecto de quien se le haya otorgado judicialmente la tuición o el cuidado personal como medida de protección. Este derecho se extenderá al cónyuge, en los mismos términos señalados en el inciso anterior.

Si los beneficios precedentes fueron obtenidos en forma indebida, los Trabajadores involucrados serán solidariamente responsables de la restitución de las prestaciones pecuniarias percibidas, sin perjuicio de las sanciones penales y laborales que por este hecho les pudieren corresponder.

Art.37°: Todo Trabajador convocado para hacer el servicio militar obligatorio, o que sea llamado al servicio activo o movilizado, retendrá los derechos inherentes a su empleo, incluida la antigüedad para todos los efectos legales y contractuales, como si continuara en el desempeño de su cargo.

Se entenderá que la Empresa cumple con la obligación de conservarle el empleo al ofrecerle al Trabajador otro cargo de igual grado y remuneración al que anteriormente desempeñaba, siempre que el Trabajador esté capacitado para ello. Esta obligación se extingue un mes después de la fecha del respectivo certificado de licenciamiento y, en caso de enfermedad comprobada con un certificado médico, se extenderá hasta un máximo de cuatro meses.

TITULO XII: DE LA INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DEL ACOSO SEXUAL

El procedimiento al que se deben someter todos los Trabajadores y las medidas de resguardo y sanciones que se aplicarán en caso de denuncias por acoso sexual, será el siguiente:

Art.38°: El acoso sexual es una conducta ilícita no acorde con la dignidad humana y contraria a la convivencia al interior de la Empresa.

La Empresa garantizará a cada uno de sus Trabajadores un ambiente laboral digno, para ello tomará todas las medidas necesarias para que los Trabajadores laboren en condiciones acordes a su dignidad.

Art.39°: Todo Trabajador de la Empresa que sufra o conozca de hechos ilícitos definidos como acoso sexual por la ley o este reglamento, tiene derecho a denunciarlos, por escrito, a la Gerencia de Recursos Humanos de la Empresa, o a la Inspección del Trabajo competente.

Art.40°: Toda denuncia realizada en los términos señalados en el artículo anterior, deberá ser investigada por la Empresa en un plazo máximo de 30 días. La Gerencia de RRHH designará para estos efectos a un funcionario imparcial y debidamente capacitado para conocer de estas materias.

La Gerencia de Recursos Humanos de la Empresa derivará el caso a la Inspección del Trabajo respectiva, cuando determine que existen inhabilidades al interior de la misma provocadas por el tenor de la denuncia, y cuando se considere que la Empresa no cuenta con personal calificado para desarrollar la investigación.

Art.41°: La denuncia escrita dirigida a la Gerencia de Recursos Humanos deberá señalar los nombres, apellidos y R.U.T. del denunciante y/o afectado, el cargo que ocupa en la Empresa y cuál es su dependencia jerárquica; una relación detallada de los hechos materia del denuncia, en lo posible indicando fecha y horas, el nombre del presunto acosador y finalmente la fecha y firma del denunciante.

Art.42°: La Gerencia de RRHH, recibida la denuncia y conforme a los antecedentes iniciales que tenga, adoptará alguna medida de resguardo destinada a mantener un ambiente laboral de respeto entre los involucrados, tales como la separación de los espacios físicos de los involucrados en el caso, la redistribución del tiempo de jornada, o la redestinación de una de las partes, atendida la gravedad de los hechos denunciados y las posibilidades derivadas de las condiciones de trabajo.

Art.43°: Recibida la denuncia, el investigador tendrá un plazo de 2 días hábiles, contados desde la recepción de la misma, para iniciar su trabajo de investigación. Dentro del mismo plazo, deberá notificar a las partes, en forma personal, del inicio de un procedimiento de investigación por acoso sexual y fijará de inmediato las fechas de citación para oír a las partes involucradas para que puedan aportar pruebas que sustenten sus dichos.

Art.44°: Todo el proceso de investigación constará por escrito, dejándose constancia de las acciones realizadas por el investigador, de las declaraciones efectuadas por los involucrados, de los testigos y las pruebas que pudieran aportar. Se mantendrá estricta reserva del procedimiento y se garantizará a ambas partes que serán oídas.

Art.45°: Una vez que el investigador haya concluido la etapa de recolección de información, a través de los medios señalados en el artículo anterior, procederá a emitir el informe sobre la existencia de hechos constitutivos de acoso sexual.

Art.46°: El informe contendrá la identificación de las partes involucradas, los testigos que declararon, una relación de los hechos presentados, las conclusiones a que llegó el investigador y las medidas y sanciones que se proponen para el caso.

Art.47°: Atendida la gravedad de los hechos, las medidas y sanciones que se aplicarán podrán ser desde amonestación verbal o escrita al Trabajador acosador, hasta el descuento de un 25% de la remuneración diaria del Trabajador acosador, conforme a lo dispuesto en este Reglamento Interno.

Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 160 N° 1, letra b), del Código del Trabajo.

Art.48°: El informe con las conclusiones a que llegó el investigador, incluidas las medidas y sanciones propuestas, deberá estar concluido y entregado a la Gerencia de Recursos Humanos de la Empresa a más tardar el día 29 contados desde el inicio de la investigación, y notificada, en forma personal, a las partes a más tardar el día 30.

Art.49°: Los involucrados podrán hacer observaciones y acompañar nuevos antecedentes a más tardar al día 10 de iniciada la investigación, mediante nota dirigida a la instancia investigadora, quien apreciará los nuevos antecedentes y emitirá un nuevo informe. Con este informe se dará por concluida la investigación por acoso sexual y su fecha de emisión no

podrá exceder el día 30, contado desde el inicio de la investigación, el cual será remitido a la Inspección del Trabajo a más tardar el día hábil siguiente de confeccionado el informe.

Art.50°: Las observaciones realizadas por la Inspección del Trabajo, serán apreciadas por la Gerencia de Recursos Humanos de la Empresa y se realizarán los ajustes pertinentes al informe, el cual será notificado a las partes a más tardar al 10° día de recibida las observaciones del órgano fiscalizador. Las medidas y sanciones propuestas serán de resolución inmediata o en las fechas que el mismo informe señale, el cual no podrá exceder de 15 días.

Art.51°: El afectado/a por alguna medida o sanción, podrá utilizar el procedimiento de apelación general cuando la sanción sea una multa, es decir, podrá reclamar de su aplicación ante la Inspección del Trabajo.

Art.52°: Considerando la gravedad de los hechos constatados en la investigación, la Empresa procederá a tomar las medidas de resguardo tales como la separación de los espacios físicos, redistribuir los tiempos de jornada, redestinar a uno de los involucrados u otra que estime pertinente y las sanciones estipuladas en este reglamento, pudiendo aplicarse una combinación de medidas de resguardo y sanciones.

Art.53°: Si uno de los involucrados considera que alguna de las medidas señaladas en el artículo anterior es injusta o desproporcionada, podrá utilizar el procedimiento general de apelación que contiene el Reglamento Interno o recurrir a la Inspección del Trabajo.

TITULO XIII: IGUALDAD DE REMUNERACIONES ENTRE HOMBRES Y MUJERES

Art.54°: La Empresa dará cumplimiento al principio de igualdad de remuneraciones entre hombres y mujeres que presten un mismo trabajo. No se considerarán arbitrarias las diferencias objetivas en las remuneraciones que se funden, entre otras razones, en las capacidades, calificaciones, idoneidad, responsabilidad o productividad.

El Anexo N° 2 de este Reglamento contiene el registro que consigna los diversos cargos o funciones en la Empresa y sus características técnicas esenciales.

Art.55°: Todo Trabajador que se considere afectado por hechos que atenten contra la igualdad de las remuneraciones entre hombres y mujeres, tiene derecho a reclamarlos por escrito a la Gerencia de Recursos Humanos. Toda denuncia debe ser fundada.

Art.56°: El procedimiento de reclamo se regirá de acuerdo a las siguientes reglas:

a) El reclamo escrito deberá señalar el nombre y apellido del afectado, el cargo que ocupa y su dependencia jerárquica, el nombre y cargo de quien o quienes presume desigualdad, las razones que lo fundamenta, señalando motivos concretos y finalmente firma de quien presenta el reclamo y fecha de presentación.

b) Recibido el reclamo, la Empresa deberá investigar, resolver y dar respuesta escrita al Trabajador en un plazo máximo de 30 días corridos, para lo cual la Gerencia de Recursos Humanos designará para esto efectos a un representante debidamente capacitado para conocer de estas materias.

c) La respuesta de la Empresa deberá estar fundamentada, ser escrita y será entregada al Trabajador a través de la Gerencia de Recursos Humanos dentro de un plazo no mayor a 30 días corridos desde la presentación.

d) Se deberá guardar confidencialidad sobre el proceso de reclamo hasta que éste se considere terminado.

TITULO XIV: DEL USO DE INFORMACIÓN Y DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS O INFORMÁTICOS DE LA EMPRESA

Art.57°: Toda información que se conozca en el desarrollo de los trabajos tendrá siempre un carácter restrictivo y confidencial “sólo para uso de la Empresa”, por lo que se debe custodiar con especial celo, estando expresamente prohibido comentarla, eliminarla o entregarla a terceros no autorizados. Nunca se debe utilizar la información así conocida, en beneficio propio o de terceros, de manera contraria a las leyes o perjudicial a los intereses de la Empresa, o de sus clientes o de sus proveedores.

Art.58°: Los Trabajadores de la Empresa utilizan una amplia gama de tecnologías en la ejecución de sus actividades, ejemplo de ellos son, teléfonos móviles, fax, Internet, correo electrónico, dispositivos de almacenamiento de información (pen drive, discos duros externos, etc.) entre otros. Por lo tanto, los Trabajadores son responsables de proteger la información de la Empresa, comunicada o almacenada mediante el uso de estos sistemas.

Art.59°: El uso, copia o venta de software y de otro tipo de información no autorizado bajo licencia del fabricante o dueño, constituye una infracción a los derechos de propiedad y queda estrictamente prohibida en la Empresa.

Art.60°: Todas las comunicaciones electrónicas se consideran como registros de la Empresa y se prohíbe el uso y/o difusión de cualquier tipo de material ofensivo, tales como pornografía, xenofobia u otro de carácter discriminatorio, en los sistemas de información de la Empresa.

TITULO XV: PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ABUSO DE ALCOHOL

Art.61°: Sobre la base de la Política de Sostenibilidad y sus siete compromisos que rigen el accionar de la compañía en sus diversos ámbitos, como son la calidad de servicio, la creación de valor y la rentabilidad, el buen Gobierno Corporativo, la protección del entorno, la eficiencia y la innovación; el desarrollo de las sociedades en las que operamos; y específicamente en este caso, la salud, la seguridad y el desarrollo personal y profesional de los Trabajadores, es que la Empresa ha emprendido diversos programas de cuidado y protección de la salud e integridad física y psíquica de las personas que laboran en la compañía.

En esa misma línea, considerando el compromiso de ENDESA Chile con sus Trabajadores, la compañía ha elaborado una Política de Prevención de Consumo y Dependencia de Alcohol y Drogas ilícitas por considerar a éste un tema central tanto para la eficacia y transparencia en su gestión como para el desarrollo laboral de sus Trabajadores.

La Política que implementó ENDESA Chile para enfrentar el uso de drogas ilegales y el abuso de alcohol tiene un enfoque eminentemente preventivo y de asistencia, es decir, busca evitar y anticipar los consumos problemáticos, a través de estrategias educativas de prevención de

conductas de riesgo y de promoción de estilos de vidas saludables, cuya finalidad última dice relación con la labor, permanencia y vida del Trabajador dentro de la Empresa.

La Aplicación de esta Política está fundada en el respeto a la privacidad de los trabajadores, protegiendo antecedentes de carácter personal y la confidencialidad de datos sensibles en estricto apego a la Normativa vigente (ley 19.628 y 20.584).

Art.62°: Breve descripción de Política de Prevención de Consumo y Dependencia de Alcohol y Drogas Ilícitas

Endesa Chile ha elaborado una Política de Prevención de Consumo y Dependencia de Alcohol y Drogas ilícitas, por considerar a éste un tema central tanto para, la eficacia y transparencia en su gestión, como para el desarrollo personal. Para estos efectos, se entenderá por Drogas Ilícitas las descritas en la Ley N° 20.000 y su respectivo reglamento.

Esta Política se fundamenta en el reconocimiento de que el consumo y la dependencia de drogas ilícitas afecta no sólo al consumidor, sino que a toda la organización, incidiendo negativamente en la salud, la seguridad, la productividad y la calidad de servicio, además de dañar la imagen corporativa de la empresa.

Objetivos Específicos:

- Contribuir a mejorar la calidad de vida de los Trabajadores de ENDESA Chile.
- Identificar los factores de riesgo a los que están expuestos los Trabajadores y, atendiendo a las circunstancias particulares de cada establecimiento y función desempeñada.
- Identificar los factores de protección que deben ser potenciados individual y colectivamente.
- Fortalecer los factores de protección, a través de la difusión de las actividades alternativas a las conductas de riesgo.
- Obtener un alto grado de participación de los integrantes de ENDESA Chile en las actividades de prevención que se programen.

Actividades:

Según lo anterior, se han definido las siguientes actividades:

- Desarrollo de un programa preventivo orientado a detección precoz de consumo problema y este se ejecuta a través de evaluación cualitativa, (encuestas) y cuantitativa, (con exámenes screening) dirigidos a todos los Trabajadores.

Los exámenes consisten en muestra de orina en un laboratorio de la Mutual de Seguridad de la Cámara Chilena de la Construcción, habilitado con las condiciones y privacidad adecuadas al efecto.

- Capacitación de Trabajadores como monitores del programa, entregándoles las herramientas y aptitudes necesarias para potenciar los resultados del presente programa en los demás Trabajadores de la empresa. Dicha capacitación se realizará mediante un curso básico general de 16 horas.
- Difusión y sensibilización a través de distintos medios de difusión interna respecto a los efectos nocivos del consumo de drogas y abuso de alcohol.

Art.63°: ENDESA Chile involucrará en los objetivos planteados en la Política a cada una de las personas que se desempeñan dentro de la Empresa con Contrato de Trabajo, con independencia de su cargo, nivel de responsabilidades o rol al interior de ésta.

Por ello, la Empresa podrá efectuar controles toxicológicos anuales a cada una de las personas que se desempeñan en la misma con contrato de trabajo, con independencia de su cargo, nivel de responsabilidad o rol al interior de ésta. La Empresa garantiza a todos los Trabajadores que accedan al control toxicológico, el total respeto de sus derechos fundamentales tanto en las tomas de muestras como en los procedimientos posteriores.

Art.64°: Tal como se señala en el Artículo 61, la Empresa ha elaborado una Política de Prevención de Consumo y Dependencia de Alcohol y Drogas ilícitas, en la que se establece en detalle la aplicación de los Programas Preventivos, de Capacitación y Sensibilización, de Asistencia y de Control.

TITULO XVI: CONSULTAS, SUGERENCIAS, PETICIONES Y RECLAMOS

Art.65°: Toda consulta, reclamo, petición o sugerencia deberá efectuarse a la respectiva jefatura, según corresponda.

Las respuestas del empleador a las cuestiones planteadas en el inciso precedente podrán ser dadas verbalmente, por intermedio de cartas individuales o mediante notas circulares en las que se podrán incluir todos los antecedentes que la Empresa estime necesarios para la mejor información de los Trabajadores.

TITULO XVII: SANCIONES Y MULTAS

Art.66°: Cualquier acto que signifique infringir las disposiciones del presente Reglamento o la falta de cumplimiento de las normas e instrucciones de seguridad, será sancionado de acuerdo a la gravedad de la infracción con amonestación verbal, amonestación por escrito o multa, ambas con copia a la Inspección del trabajo, la que no podrá exceder del 25% de la remuneración diaria del Trabajador.

Para estos efectos, se considerarán graves las infracciones que pongan en peligro la seguridad de las personas, equipos y máquinas, como asimismo las que causen trastornos en el desarrollo normal del trabajo y, en general, toda acción u omisión que vaya en desmedro del orden y la disciplina que cabe exigir durante el desempeño de las respectivas funciones o tareas encomendadas.

El Trabajador afectado por la aplicación de una multa podrá reclamar por escrito ante el superior jerárquico de la jefatura que le impuso la sanción, dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del momento en que ésta le haya sido notificada. El superior jerárquico podrá solicitar los informes verbales o escritos que estime pertinentes, pero deberá resolver la cuestión en el plazo de 15 días hábiles contados desde la interposición del reclamo.

De la multa aplicada por la Empresa podrá reclamarse ante la Inspección del Trabajo que corresponda.

Lo dispuesto en los incisos precedentes es sin perjuicio de que puedan aplicarse -cuando fuere procedente- las normas de terminación del contrato de trabajo a que se refiere el título siguiente.

TITULO XVIII: TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO

Art.67°: Los Trabajadores quedarán sujetos al régimen de terminación individual del contrato de trabajo previsto en el Título V del Libro I del Código del Trabajo. Al personal ingresado con anterioridad al 14 de Agosto de 1981 el citado régimen se le aplicará con las excepciones establecidas en el artículo 7° transitorio del Código del Trabajo, sin perjuicio de las indemnizaciones establecidas en los Contratos Individuales e Instrumentos Colectivos.

TITULO XIX: DEL CUMPLIMIENTO DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS (LEY N° 20.393 DE 02 DE DICIEMBRE DE 2009)

I. GENERALIDADES

Art. 68°: Conforme a la Ley N° 20.393, modificada por la Ley N° 20.931, publicada en el Diario Oficial el día 5 de Julio de 2016, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos (artículo 27 de la Ley N° 19.913), financiamiento del terrorismo (artículo 8° de la Ley N° 18.314) y delitos de cohecho (artículos 250 y 251 bis del Código Penal) y de receptación (artículo 456 bis A del Código Penal), la Empresa podrá ser responsable de los delitos que sus Trabajadores cometan dentro del ámbito de sus funciones.

En concordancia con lo dispuesto en dicha norma legal y nuestra cultura de prevención de actos contrarios a la ética y preservación de los estándares empresariales de excelencia, se hace necesario incorporar el presente Título.

II. OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS TRABAJADORES

Art. 69°: Todo Trabajador es responsable individualmente de sus acciones y se compromete a actuar con respeto de los principios y valores de la Empresa.

Art. 70°: El Sistema de Prevención de Delitos, vigente en la empresa es conocido por todos los Trabajadores de la misma, así como el Modelo de Prevención de Delitos del que forma parte.

Será obligación de todo Trabajador cumplir fielmente el Sistema de Prevención de Delitos dispuesto y comunicado por la Empresa. Asimismo, será obligación cumplir plenamente con las normas y controles que disponga la Compañía para los fines antes indicados y que tiene por objeto prevenir y evitar la comisión de los ilícitos contemplados en la Ley N° 20.393 y sus modificaciones.

El Modelo de Prevención de Delitos de ENDESA se encuentra inserto en un Modelo de Prevención de Riesgos Penales.

Art. 71°: Todos los Trabajadores de la Empresa, además, conocen los principios, criterios de comportamiento y compromisos establecidos en el Código Ético y en el Plan de Tolerancia Cero con la Corrupción, los que deben cumplir y respetar.

Art. 72º: Se prohíbe al Trabajador incurrir en conductas contrarias al Sistema de Prevención de Delitos dado a conocer por la Compañía a cada uno de los Trabajadores a través de los mecanismos comunicacionales utilizados por la Empresa.

II. DEL PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA O PERSECUCIÓN DE RESPONSABILIDADES EN CONTRA DE LAS PERSONAS QUE INCUMPLAN EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE DELITOS

Art. 73º: Definiciones.

Para efectos de este Título y para la aplicación del Sistema de Prevención de Delitos, se deja establecido que los conceptos que tengan una definición en la ley, se regirán por lo que la norma específicamente establezca.

Sin perjuicio de lo anterior, y como una forma de ayudar al entendimiento del presente Título, se explican a continuación algunos conceptos directamente relacionadas con el mismo:

Cohecho: Consiste en ofrecer o consentir en dar a un funcionario público nacional un beneficio económico, en provecho de éste o de un tercero, para que realice las acciones o incurra en las omisiones señaladas en los artículos 248, 248 bis y 249 del Código Penal o por haberla realizado o haber incurrido en ellas. De igual forma constituye cohecho el ofrecer, prometer o dar a un funcionario público extranjero, un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero, para que realice una acción o incurra en una omisión con miras a la obtención o mantención, para sí u otro, de cualquier negocio o ventaja indebidos en el ámbito de cualesquiera transacciones internacionales, de conformidad al artículo 251 bis del Código Penal.

Lavado de Dinero: Por lavado de dinero se entiende cualquier acto tendiente a ocultar o disimular el origen ilícito de determinados bienes, o los mismos bienes, o adquirir, poseer, tener o usar dichos bienes, a sabiendas que provienen de la perpetración de delitos relacionados con el tráfico ilícito de drogas, terrorismo, tráfico de armas y otros, de conformidad a lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 19.913.

Financiamiento del Terrorismo: Consiste en la acción ejecutada por cualquier medio, directa o indirectamente, de solicitar, recaudar o proveer fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de cualquiera de los delitos terroristas señalados en el artículo 8º de la Ley N° 18.314.

Receptación: Consiste en, conociendo su origen o no pudiendo menos que conocerlo, tener en su poder, a cualquier título, especies hurtadas, robadas u objeto de abigeato, de receptación o de apropiación indebida del artículo 470 Número 1º del Código Penal, transportarlas, comprarlas, venderlas, transformarlas o comercializarlas en cualquier forma, aun cuando ya hubiese dispuesto de ellas.

Sistema de Prevención de Delitos: Es el proceso de gestionar y monitorear a través de diferentes actividades de control, los procesos o actividades que se encuentran expuestas a la comisión de los riesgos de delito señalados en la Ley N° 20.393 (lavado de activos, financiamiento del terrorismo, cohecho y receptación). La gestión de este Sistema es responsabilidad del Encargado de Prevención de Delitos en conjunto con el Directorio de la Empresa.

Encargado de Prevención de Delitos: Persona designada por el Directorio de la Empresa, cuyo objetivo es velar por la correcta implementación y operación del Sistema de Prevención de Delitos.

Art. 74º: Del Procedimiento de Denuncia.

Es obligación de todos quienes se desempeñan en ella, aplicar y respetar las medidas que se impartan con el objeto de mantener un ambiente que prevenga situaciones de incumplimiento de la Ley N° 20.393 y sus modificaciones, y del Sistema de Prevención de Delitos, como asimismo aplicar y respetar las sanciones que en estos casos se impongan conforme a la ley y al presente Reglamento Interno.

Para estos efectos, y en cumplimiento al mandato establecido en la Ley N° 20.393 y sus modificaciones, se establece el siguiente Procedimiento de Denuncia en caso de existir trabajadores que incumplan el Sistema de Prevención de Delitos dentro de la Empresa:

Las denuncias podrán ser efectuadas por escrito directamente al Encargado de Prevención de Delitos, o mediante la presentación al mismo de una “Carta Confidencial” o de una “Carta Anónima”; o bien mediante el Canal de Denuncia designado por la Empresa (https://secure.ethicspoint.com/domain/es/report_custom.asp?clientid=8902), el cual se encuentra en la web corporativa de la Compañía. Cualquier denuncia deberá efectuarse de buena fe y debidamente fundamentada, indicando en lo posible hechos, lugares, fechas referenciales y nombres o cargos de los implicados. La Empresa garantiza que todas las denuncias que formalmente sean presentadas serán investigadas en forma seria y responsable, además de garantizar la confidencialidad necesaria para resguardar los derechos del denunciante.

La Compañía se obliga a respetar en todo momento los derechos fundamentales de los Trabajadores en el Procedimiento de Denuncia aplicado a aquellos que incumplan el Sistema de Prevención de Delitos.

Recibida la denuncia, el Encargado de Prevención de Delitos o la persona designada para estos efectos, tendrá un plazo de 3 días hábiles, contados desde la recepción de la misma para iniciar la etapa de investigación. Dentro del mismo plazo, deberá notificar al denunciado del inicio del un procedimiento de investigación.

Las denuncias serán investigadas por el Encargado de Prevención de Delitos, quien recabará todos los antecedentes que estime pertinentes y adoptará las medidas conducentes al esclarecimiento de los hechos. Sin perjuicio de lo anterior, no podrán adoptarse medidas que directa o indirectamente afecten la dignidad del empleo del Trabajador afectado, mientras no le sea comunicado formalmente la existencia, naturaleza y alcance de la respectiva investigación.

Todo el proceso de investigación constará por escrito, dejándose constancia de las acciones realizadas por el investigador, de las declaraciones efectuadas por los involucrados, de los testigos y las pruebas que pudieran aportar.

El Encargado de Prevención de Delitos será personalmente responsable de mantener estricta reserva del procedimiento y garantizará el respeto de las garantías fundamentales del Trabajador afectado y demás personas que participen en la investigación.

Una vez que el Encargado de Prevención de Delitos, haya concluido la etapa de recopilación de antecedentes, la que no podrá extenderse más allá de 30 días desde que se comunique al Trabajador la existencia de la respectiva investigación, procederá a emitir Informe preliminar sobre los resultados de su investigación.

Dicho informe será puesto en conocimiento del Trabajador, quien tendrá el plazo de 5 días para presentar sus descargos, observaciones y aportar todos los antecedentes que estime pertinentes para el esclarecimiento de los hechos. Dicho plazo podrá ser prorrogado por una vez, previa solicitud por escrito presentada antes del término del plazo.

Presentados los descargos, el Encargado de Prevención de Delitos podrá ordenar la realización de nuevas diligencias que se estimen pertinentes, fijando un término para su diligenciamiento.

Agotada el término para la realización de las diligencias solicitadas o transcurridos 15 días desde la presentación de los descargos, el Encargado de Prevención de Delitos emitirá informe final, en que se declarará cerrado el procedimiento, y se expresarán las conclusiones de su investigación.

El informe final se referirá expresamente a la eventual responsabilidad del Trabajador en los hechos, la proposición de sanción que se estime adecuada, la necesidad de efectuar las respectivas denuncias ante los Tribunales Ordinarios de Justicia y, cuando fuere pertinente, las medidas necesarias para corregir internamente las irregularidades. El Encargado de Prevención de Delitos deberá incluir en sus conclusiones tanto las condiciones que agravan la responsabilidad del Trabajador, como aquellas que la atenúan.

El informe final del Encargado de Prevención de Delitos será puesto en conocimiento del Trabajador y de Directorio de la Sociedad que lo tratará la sesión más próxima que se celebre al efecto.

El Trabajador tendrá derecho a realizar presentación por escrito al Directorio dentro del plazo de 3 días contados desde que se le notifique el Informe Final del Encargado de Prevención de Delitos.

Las decisiones relacionadas con las eventuales sanciones, absolución del Trabajador y adopción de medidas correctivas en la organización, serán exclusivamente adoptadas por el Directorio de la Sociedad.

Art. 75º: De las Sanciones.

Las infracciones a las obligaciones y prohibiciones establecidas en este Título se sancionarán, según la gravedad que revistan, con amonestación verbal o escrita y multa de hasta el 25% de la remuneración diaria, sin perjuicio de los casos en que tales infracciones constituyan causales de caducidad o terminación del contrato de trabajo, que la empresa podrá invocar de acuerdo a la legislación laboral.

Todo lo anterior, sin perjuicio de la denuncia que corresponda que la Empresa realice o que estime conveniente efectuar ante los Tribunales de Justicia, una vez establecida la comisión de todos o de algunos de los delitos contemplados en la Ley N° 20.393 y sus modificaciones.

TITULO XX: POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS

I. GENERALIDADES

Art. 76º: Cuando cualquier persona relacionada con Endesa Chile, ya sea un empleado o una persona externa, considere que existe una situación contraria a lo aquí recogido, puede informar de ello a la Gerencia de Auditoría Interna.

Las comunicaciones pueden cursarse a través de los siguientes medios:

- Por correo electrónico:
Buzón ético de
Link Buzón Ético: www.endesa.cl
O, en el caso de los Trabajadores de Endesa Chile: a través de la intranet de la empresa
- Por correo postal, a la siguiente dirección:
Gerencia de Auditoría Interna. Santa Rosa N° 76 piso 9, Santiago.

II. COMPROMISO DE ENDESA CHILE DE RESPETAR LOS DERECHOS HUMANOS

Art. 77º: Esta Política recoge el compromiso y las responsabilidades de Endesa Chile en relación con todos los derechos humanos, y en especial con los que afectan a nuestra actividad empresarial y a las operaciones desarrolladas por todos los Trabajadores de Endesa Chile.

Endesa Chile promueve el respeto de los derechos humanos en todas sus relaciones comerciales¹ y la adhesión de sus contratistas, proveedores y socios comerciales a los mismos principios, prestando particular atención a las situaciones de conflicto y de alto riesgo.

La presente Política fue aprobada por el Directorio de Endesa Chile el 26 de septiembre de 2013.

III. REFERENCIAS INTERNACIONALES

Art. 78º: Esta Política se basa en los siguientes tratados de Derecho internacional y europeo:

1. La Carta Internacional de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas (ONU).
 - a) La Declaración Universal de Derechos Humanos.
 - b) El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
 - c) El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
2. Los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) números 29, 87, 98, 100, 105, 111, 138 y 182, así como la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.
3. La Convención de Naciones Unidas sobre Derechos del Niño.
4. El convenio de la OIT número 169 sobre los derechos de poblaciones indígenas y tribales.

¹ El término "relaciones comerciales" abarca "las relaciones con socios comerciales, entidades de la cadena de valor y cualquier otra entidad no estatal o estatal directamente relacionada con las operaciones comerciales, productos o servicios de la empresa" (véase el Principio 13 de los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos: puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para "proteger, respetar y remediar").

También se han tenido en cuenta las versiones más recientes de las siguientes normas empresariales e iniciativas voluntarias:

1. Los principios de Pacto Mundial de Naciones Unidas.
2. Las Directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) para Empresas Multinacionales.
3. La Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social de la OIT.
4. Los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos: puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para "proteger, respetar y remediar".

IV. REFERENCIAS INTERNAS

Art. 79º: Los siguientes documentos internos complementan y se encuentran vinculados a los principios consignados en la presente Política:

1. El Código ético
2. El Plan de tolerancia cero con la corrupción
3. El Modelo de Prevención de Riesgos Penales.
4. Acuerdo Marco Internacional con Sindicatos Mundiales.

V. PRINCIPIOS

Art. 80º: Prácticas Laborales

Rechazo al trabajo forzoso u obligatorio y al trabajo infantil

Endesa Chile rechaza el uso de cualquier forma de trabajo forzoso u obligatorio² —según se define en el Convenio 29 de la OIT— y no confisca dinero ni documentos de identidad al inicio de la relación laboral con el objeto de retener a los Trabajadores en contra de su voluntad.

Endesa Chile respeta los derechos de los niños y rechaza el uso de mano de obra infantil según la definición de este concepto que se recoja en la legislación vigente en el país en el que se desarrollen las actividades correspondientes y respetando, en todo caso, la edad mínima que se establece en el Convenio 138 de la OIT.

Respeto a la diversidad y no discriminación

Endesa Chile rechaza toda forma de discriminación³ y mantiene el compromiso de velar porque todos sus Trabajadores, tanto reales como potenciales, sean tratados con respeto hacia su diversidad, promoviendo asimismo la igualdad de oportunidades, ya sea al establecerse la relación laboral o en cualquier estadio de su desarrollo.

² Se entiende por trabajo forzoso u obligatorio: todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente (véase el artículo 2.1 del Convenio 29 de la OIT).

³ El término "discriminación" comprende todo tipo de discriminación arbitraria directa, respectivamente:

a) cualquier distinción, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, género, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo y la ocupación;

b) cualquier distinción, exclusión o preferencia que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo u ocupación.

(Véase el artículo 1.1 del Convenio 111 de la OIT.)

Libertad de asociación y negociación colectiva

Endesa Chile reconoce el derecho de sus Trabajadores a constituir o participar en organizaciones cuyo objeto sea la defensa y promoción de sus intereses, y no interfiere en sus elecciones en este sentido. Reconoce asimismo el derecho a la representación de los Trabajadores por parte de sindicatos, que corresponda de acuerdo a la legislación y demás formas de representación elegidas de conformidad con la misma y las prácticas vigentes. Endesa Chile reconoce el valor de la negociación colectiva como instrumento voluntario para la determinación de condiciones contractuales de sus Trabajadores, así como para la regulación de las relaciones entre la directiva y los sindicatos.

Seguridad y salud laboral

Endesa Chile tiene el compromiso de velar por que en los lugares de trabajo se respeten las mejores condiciones de seguridad y salud laboral.

Endesa Chile promueve la difusión y refuerzo de una cultura de la seguridad, desarrollando la toma de conciencia sobre el riesgo, y fomenta el comportamiento responsable por parte de sus Trabajadores, mediante sesiones de información y formación, entre otras actividades. Endesa Chile trabaja para proteger la seguridad y salud de sus Trabajadores, sobre todo a través de medidas preventivas.

Condiciones de trabajo justas

Con el fin de mantener un entorno de trabajo positivo y respetuoso, Endesa Chile rechaza toda forma de acoso —ya sea verbal, físico, sexual o psicológico—, amenaza o intimidación en el lugar de trabajo.

Nuestra política de remuneraciones tiene en cuenta el principio de retribución justa del trabajo y respeta el principio de igualdad de remuneración entre hombres y mujeres por un trabajo de igual valor, basada en la evaluación objetiva del empleo, tomando como base los trabajos que éste entrañe (Convenio 100 de la OIT). La remuneración mínima que reciban los Trabajadores de Endesa Chile no podrá ser inferior al mínimo recogido en los contratos colectivos y en la normativa laboral vigente en cada país, de conformidad con lo previsto en los Convenios de la OIT.

Endesa Chile reconoce asimismo la importancia de la formación y orientación profesional para el desarrollo de los recursos humanos y de sus capacidades, impulsando las formas de implicación y participación de los Trabajadores y sus representantes.

Art. 81º: Comunidades y sociedad

Respeto a los derechos de las comunidades

Endesa Chile mantiene el compromiso de respetar los derechos de las comunidades locales, en la forma que determine la legislación nacional vigente, incluso, según corresponda de acuerdo a la misma, por medio de la promoción de actividades de consulta libre e informada. En este sentido, Endesa Chile presta especial atención a las comunidades más vulnerables, como las poblaciones indígenas y tribales⁴, incluso por medio de la promoción de proyectos de desarrollo local en beneficio de dichas comunidades.

⁴ Estos términos se refieren:

a) a los pueblos tribales en países independientes, cuyas condiciones sociales culturales y económicas les distinguen de otros sectores de la colectividad nacional, y que estén regidos total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o por una legislación o normativa especial;

b) a los pueblos en países independientes, considerados indígenas por el hecho de descender de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conserven todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas. (Véase el artículo 1.1 del Convenio 169 de la OIT.)

Más concretamente, en el diseño y construcción de proyectos de infraestructuras, Endesa Chile se compromete a tener muy en cuenta, utilizando estudios adecuados de impacto ambiental y social, su huella medioambiental y el respeto a los derechos humanos en las zonas en las que vayan a desarrollarse dichos proyectos, atendiéndose al cumplimiento de la legislación nacional vigente. Cuando la ejecución de un proyecto pueda conllevar la reubicación de comunidades locales, el objetivo será reducir al mínimo el impacto sobre las mismas, a través de una interacción cercana y con una compensación justa, estándose al cumplimiento de la legislación nacional vigente.

Tomando como referencia los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos, Endesa Chile se compromete a garantizar que los servicios de seguridad privada que protegen al personal y a las propiedades de Endesa Chile en las zonas de actividad, actúen de acuerdo a la legislación y las normativas nacionales vigentes; así como las del Derecho internacional recogidas en los tratados suscritos y ratificados por la República de Chile. Endesa Chile tiene asimismo el compromiso de velar por que sus productos y servicios no comprometan la seguridad e integridad física de sus clientes, en la medida de lo razonablemente previsible.

Integridad: Tolerancia cero con la corrupción

Endesa Chile reconoce que la corrupción es uno de los factores que socava las instituciones y la democracia, los valores éticos y la justicia, y el bienestar y desarrollo de la sociedad. Por ello, rechaza la corrupción en todas sus formas, tanto directa como indirecta.

Para este fin, Endesa Chile ha reforzado su compromiso a través de un programa de lucha contra la corrupción denominado "Plan de tolerancia cero con la corrupción"⁵.

Privacidad y comunicaciones

Endesa Chile respeta la confidencialidad y el derecho a la intimidad de todas las personas con quienes interactúa, y mantiene el compromiso de utilizar correctamente toda la información y los datos que obran en su poder.

Endesa Chile se compromete también a velar por que todas sus comunicaciones institucionales y comerciales sean no discriminatorias y respetuosas hacia las distintas culturas, y presta especial atención a no afectar negativamente al público más vulnerable, como es la infancia.

VI. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO.

Art. 82º: De conformidad con el contenido de los "Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos y del marco de las Naciones Unidas para 'proteger, respetar y remediar'", este documento representa el compromiso público con los derechos humanos que Endesa Chile ha contraído con todas las personas con quienes interactúa.

Con el fin de aplicar los compromisos recogidos en este documento, la Gerencia de Comunicación de Endesa Chile establecerá procesos adecuados de debida diligencia⁶ que garanticen su implantación y seguimiento a través de los planes de actuación que se deriven del Plan de sostenibilidad de Endesa Chile.

⁵ <http://www.endesa.cl>

⁶ Según los Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos (principios 17-21), la adopción de la debida diligencia en materia de derechos humanos se refiere a un sistema de gestión continuada que la empresa adopta según el sector en el que desarrolle su actividad, el contexto de sus operaciones, el tamaño de la empresa y otros factores, con el fin de velar por que se respeten los derechos humanos y por no contribuir a la violación de dichos derechos. Este proceso implica "identificar, prevenir, mitigar y rendir cuentas" de los efectos negativos potenciales generados por la empresa.

Art. 83º: Incumplimientos: comunicación por parte de los interlocutores

Cuando cualquier persona relacionada con Endesa Chile, ya sea un empleado o una persona externa, considere que existe una situación contraria a lo aquí recogido, puede informar de ello a la Gerencia de Auditoría Interna.

Las comunicaciones pueden cursarse a través de los siguientes medios:

- Por correo electrónico:
Buzón ético
Link Buzón Ético: www.endesa.cl
O, en el caso de los Trabajadores de Endesa Chile: a través de la intranet de la empresa
- Por correo postal, a la siguiente dirección:
Gerencia de Auditoría Interna. Santa Rosa N° 76 piso 9, Santiago.

En el tratamiento de estas comunicaciones, la Gerencia de Auditoría Interna actuará para proteger a los informantes de cualquier forma de represalia, entendiéndose como tal cualquier acto que pueda dar lugar a la mera sospecha de que la persona en cuestión pueda ser objeto de cualquier forma de discriminación o penalización. Además, se garantiza la confidencialidad de la identidad de los informantes, salvo que en la legislación aplicable se establezca lo contrario.

En todo caso en que, a partir de una comunicación de este tipo, se determine que se ha producido un incumplimiento de los principios recogidos en esta Política, se aplicará el procedimiento correspondiente previsto en el Código ético⁷.

Art. 84º: Competencias de la Gerencia de Comunicación.

La Gerencia de Comunicación tiene las siguientes funciones:

- Planificación y coordinación de la implantación del proceso de debida diligencia, en colaboración con las demás funciones implicadas, en el ámbito de sus respectivas áreas de responsabilidad.
- Información al Directorio sobre la implantación del proceso de debida diligencia.
- Cada año, inclusión en el Informe de sostenibilidad de Endesa Chile de la información sobre el cumplimiento por parte de Endesa Chile de sus compromisos plasmados en este documento.

VII. REVISIÓN

Art. 85º: La presente Política será revisada periódicamente, a partir de las propuestas formuladas por la Gerencia de Comunicación para garantizar su adecuación y efectiva implantación. Todas las revisiones estarán sometidas a la aprobación del Directorio de Endesa Chile.

VIII. COMUNICACIÓN Y FORMACIÓN

Art. 86º: La Política de derechos humanos será difundida entre las personas que interactúan con Endesa Chile, tanto interna como externamente, por la Gerencia de Comunicación, a través de iniciativas específicas de comunicación. Dicha Gerencia llevará a cabo acciones formativas para asegurar que todos los Trabajadores de Endesa Chile comprendan adecuadamente el contenido de esta Política.

⁷ Principio 4.5 del Código ético.

IX. DEFINICIONES

Art. 87º:

Trabajo forzoso u obligatorio

Todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente.
(Artículo 2.1 del Convenio 29 de la OIT)

Relaciones comerciales

Relaciones con socios comerciales y entidades de la cadena de valor, así como cualquier otra entidad no estatal o estatal directamente relacionada con las operaciones comerciales, productos o servicios de la empresa.
(Principio 13 de los "Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos: puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para 'proteger, respetar y remediar'").

Discriminación

El término "discriminación" comprende todo tipo de discriminación arbitraria directa, respectivamente:
a) cualquier distinción, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, género, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo y la ocupación;
b) cualquier distinción, exclusión o preferencia que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo u ocupación.
(Artículo 1.1 del Convenio 111 de la OIT)

Poblaciones indígenas y tribales

Estos dos términos se refieren, respectivamente:
a) a los pueblos tribales en países independientes, cuyas condiciones sociales culturales y económicas les distinguen de otros sectores de la colectividad nacional, y que estén regidos total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o por una legislación o normativa especial;
(b) a los pueblos en países independientes, considerados indígenas por el hecho de descender de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conserven todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.
(Artículo 1.1 del Convenio 169 de la OIT)

Debida diligencia

Según los Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos (principios 17-21), el término "debida diligencia" en materia de derechos humanos se refiere a un sistema de gestión continua que la empresa adopta según el sector en el que desarrolle su actividad, el contexto de sus operaciones, el tamaño de la empresa y otros factores, con el fin de velar por que se respeten los derechos humanos y por no contribuir a la violación de dichos derechos. Este proceso implica "identificar, prevenir, mitigar y rendir cuentas" de los potenciales impactos negativos generados por la empresa.

TITULO XXI: DISPOSICIONES GENERALES

Art.88°: La presente actualización del Reglamento Interno será puesta en conocimiento del personal, treinta días antes de su entrada en vigencia.

Además, se le entregará gratuitamente un ejemplar impreso de este Reglamento Interno a cada uno de los Trabajadores, a los Sindicatos y a los Comités Paritarios de la Empresa.

Asimismo, una copia será remitida al Ministerio de Salud y a la Dirección del Trabajo dentro de los cinco días siguientes a la vigencia del mismo.

Las modificaciones que se introduzcan a este reglamento se sujetarán también a lo dispuesto en los incisos precedentes.

Art.89°: El presente reglamento tendrá una vigencia de un año, pero se entenderá prorrogado automáticamente por períodos iguales y sucesivos si no se formularen observaciones con, a lo menos, 30 días de anticipación a su fecha inicial de vencimiento o de cualesquiera de las prórrogas posteriores.

Art.90°: En virtud a lo dispuesto en el Artículo N° 156 del Código del Trabajo, el presente Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad comenzará a regir en el plazo de los 30 días siguientes de la fecha en que es de conocimiento de los Trabajadores.

ANEXO 1

A. CENTRALES GENERADORAS

La jornada de trabajo de las Centrales será la siguiente:

A.1 CENTRALES TÉRMICAS DE CARBÓN

A.1.1 CENTRAL TARAPACA

Personal de Operación: Sistema Excepcional de distribución de la jornada de trabajo. Realiza turnos rotativos consistentes en 4 días de trabajo en horario diurno de 08:00 a 20:00 horas, seguido de 4 días de descanso y 5 días de trabajo continuos (4 jornadas laborales) seguido de 3 días de descanso continuos, en horario nocturno de 20:00 a 08:00 horas, ambas con un tiempo destinado para la colación de 1 hora imputable a la jornada y con jornada diarias de trabajo de 12 horas.

Resto del Personal: De lunes a jueves de 08:00 a 17:30 horas y viernes de 08:00 a 15:00 horas.

A.1.2 CENTRAL BOCAMINA I y II

Personal de Operación: Sistema Excepcional de distribución de la jornada de trabajo. Turno rotativo y continuo compuesto de 5 días de trabajo continuos, seguidos de 3 días de descanso continuo, en horarios de 07:00 a 19:00 horas y de 19:00 a 07:00 (Turno Nocturno) en jornada ordinaria de trabajo de 12 horas diarias, que contempla un tiempo destinado a colación de una hora imputable a la jornada.

Resto del Personal: De lunes a jueves de 08:00 a 17:30 horas y viernes de 08:00 a 15:00 horas.

A.2 CENTRALES HIDROELÉCTRICAS DEL SUR

A.2.1 CENTRAL EL TORO, ANTUCO Y ABANICO

Personal de Operación: Sistema Excepcional de distribución de la jornada de trabajo. Turnos rotativos y continuos consistentes en 8 días de trabajo continuo, seguido de 6 días de descanso continuos (8X6 diurno), en los siguientes horarios, primer día de 13:15 a 19:15 horas; del día segundo al séptimo día de trabajo continuo de 07:15 a 19:15 horas; y octavo día de 07:15 a 13:15 horas, también un ciclo nocturno rotativo y continuo, en jornada de 19:15 a 07:15 horas, para ambos ciclos se contempla un tiempo de descanso destinado a colación de 1 hora, imputable a la jornada.

Resto del personal: De lunes a jueves de 08:00 a 17:30 horas y viernes de 08:00 a 15:00 horas.

A.2.2 CENTRAL PANGUE

Personal de Operación: Sistema Excepcional de distribución de la jornada de trabajo. Turnos rotativos y continuos de 7 días de trabajo continuos, seguido de 7 días de descanso continuo (7X7 diurno), en un horario de 08:00 a 20:00 horas; y de 8 días de trabajo continuo (7 jornadas laborales), seguidos de 6 días de descanso (7X7 nocturno), en un horario de 20:00 a 08:00 horas; con una jornada de 12 horas diarias y un tiempo de descanso destinado para colación de 1 hora, imputable a la jornada.

Resto del personal: De lunes a jueves de 08:00 a 17:30 horas y viernes de 08:00 a 15:00 horas.

A.2.3 CENTRAL RALCO

Personal de Operación: Sistema Excepcional de distribución de la jornada de trabajo. Turnos rotativos y continuos de 7 días de trabajo continuos, seguido de 7 días de descanso continuo

(7X7 diurno), en un horario de 08:00 a 20:00 horas; y de 8 días de trabajo continuo (7 jornadas laborales), seguidos de 6 días de descanso (7X7 nocturno), en un horario de 20:00 a 08:00 horas; con una jornada de 12 horas diarias y un tiempo de descanso destinado para colación de 1 hora, imputable a la jornada.

Resto del personal: De lunes a jueves de 08:00 a 17:30 horas y viernes de 08:00 a 15:00 horas.

A.3 CENTRALES HIDROELÉCTRICAS DEL CENTRO

A.3.1 CENTRAL CIPRESES – ISLA – OJOS DE AGUA

Personal de Operación: Sistema Excepcional de distribución de la jornada de trabajo. Turnos rotativos y continuos compuesto de 7 días de trabajo continuos con horario de 08:00 a 20:00 horas, seguido de 7 días de descanso, con una jornada diaria de 12 horas y 8 días de trabajo continuos (7 jornadas) de 20:00 a 08:00 horas, seguidos de 6 días de descanso continuo, con una jornada diaria de 12 horas, ambos con un tiempo destinado a colación de 1 hora imputable a dicha jornada.

Resto del Personal: De lunes a jueves de 08:00 a 17:30 horas y viernes de 08:00 a 15:00 horas.

A.3.2 CENTRAL PEHUENCHE

Personal de Operación: Sistema Excepcional de distribución de la jornada de trabajo. Turnos rotativos y continuos consistentes en 7 días de trabajo con horario de 07:30 a 19:30 horas, seguido de 7 días de descanso con una jornada diaria de 12 horas y 8 días de trabajo continuos (7 jornadas), seguidos de 6 días de descanso continuos, con una jornada diaria de 12 horas, en horario de 19:30 horas a 07:30 horas, ambos con un tiempo destinado a colación de 1 hora imputable a dicha jornada.

Resto del Personal: De lunes a jueves de 08:00 a 17:30 horas y viernes de 08:00 a 15:00 horas.

A.3.3 CENTRAL SAUZAL

Personal de Operación: La composición de los turnos es la siguiente: a) 1 día de trabajo de 06:00 a 14:00 horas, un día de trabajo de 06:00 a 14:00 horas y de 14:30 a 16:30 horas, 3 días de trabajo de 06:00 a 14:00 horas, seguido de 4 días de descanso; b) 3 días de trabajo de 22:00 a 06:00 horas seguidos por un día de 23:00 a 08:00 horas y de 17:00 a 24:00 horas y un día de descanso; c) 1 día con horario de 06:00 a 14:00 horas y de 14:30 a 16:30 horas, 2 días con horario de 14:00 a 22:00 horas y un día de descanso; d) Un día de trabajo de 13:00 a 23:00 horas, seguido de un día de trabajo de 08:00 a 17:00 horas y 3 días de trabajo de 14:00 a 22:00 horas seguido de 4 días de descanso; e) 1 día en horario de 06:00 a 14:00 horas, 1 día en horario de 06:00 a 14:00 horas y de 14:30 a 16:30 horas, seguido de 3 días en horario de 06:00 a 14:00 horas, seguido de 2 días de descanso; f) Un día de trabajo de 00:00 a 06:00 horas, y de 22:00 a 06:00 horas seguido de un día de trabajo de 22:00 a 06:00 horas más 2 días de trabajo de 14:00 a 22:00 horas, seguido de un día de trabajo de 06:00 a 13:00 horas, seguido de un día de descanso.

Resto del Personal: De lunes a jueves de 07:30 a 16:45 horas y viernes de 07:30 a 15:30 horas.

A.3.4 CENTRAL RAPEL

Personal de Operación: Sistema Excepcional de distribución de la jornada de trabajo. Turnos rotativos compuestos de un ciclo 7 días continuos de trabajo, seguidos de 07 días continuos de descanso, en un horario de 07:30 a 19:30 hrs., seguidos de 8 días continuos de trabajo, seguidos de 6 días continuos de descanso, en un horario de 19:30 a 07:30 hrs. ambos con una jornada diaria de 12 horas, con un tiempo destinado para la colación de 1 hora imputable a la jornada.

Resto del Personal: De lunes a jueves de 08:00 a 17:30 horas y viernes de 08:00 a 15:00 horas.

A.3.5 CENTRAL LOS MOLLES

Personal de Mantenimiento: Sistema Excepcional de distribución de la jornada de trabajo. Ciclo de trabajo que se compone de 4 días de trabajo continuos seguidos de 3 días de descanso continuos, el primer día en un horario de 09:00 a 19:00 hrs. el segundo y tercer día en un horario de 07:30 a 19:30 hrs. y cuarto día en un horario de 07:30 a 18:30 hrs. con un tiempo destinado a colación de 1 hora imputable a la jornada.

Personal de Operación: Turno de un ciclo diurno de 7 días continuos de trabajo seguido de 7 días continuos de descanso, en un horario de 08:00 hrs. a 20:00 hrs. con una jornada diaria de 12 horas, con un tiempo destinado para la colación de 1 hora imputable a la jornada.

Resto del Personal: Lunes de 08:30 a 18:30 horas, martes a jueves de 08:00 a 18:00 horas, viernes de 07:30 a 12:30 horas.

A.3.6 PROYECTO HIDROELECTRICO LOS CONDORES

Personal Geólogos: Sistema Excepcional de distribución de la jornada de trabajo. 8 días de trabajo continuos, seguidos de 6 días de descanso, con una jornada el primer día del ciclo de 9 horas diarias en un horario de 10:30 a 19:30 horas; de los días segundo a séptimo del ciclo 11 horas diarias en un horario de 08:30 a 19:30 horas; y el octavo día del ciclo, 9 horas diarias en un horario de 08:30 a 17:30 horas con 1 hora destinada para colación, imputable a la jornada.

A.4 CENTRALES TÉRMICAS DE GAS

A.4.1 CENTRAL TAL TAL

Personal de Operación: Sistema Excepcional de distribución de la jornada de trabajo. Turno rotativo consistente en 8 días de trabajo con horario diurno de 13:00 a 20:00 horas el primer día del ciclo diurno, 08:00 a 20:00 horas, del segundo al séptimo día y de 08:00 a 13:00 horas el octavo día del ciclo de trabajo y, 8 días de trabajo con horario nocturno de 20:00 a 08:00 horas, seguidos de 6 días continuos de descanso en cada ciclo, con 1 hora destinada para colación imputable a la jornada.

A.4.2 CENTRAL HUASCO

Personal de Operación: Sistema Excepcional de distribución de la jornada de trabajo. Turno rotativo consistente en un ciclo diurno de 7 días continuos de trabajo seguido de 7 días continuos de descanso, en un horario de 06:00 a 18:00 horas y un ciclo nocturno de 8 días continuos de trabajo (7 jornadas laborales) seguidos de 6 días continuos de descanso, en un

horario de 18:00 a 06:00 horas, ambos con una jornada diaria de 12 horas, con un tiempo destinado para la colación de 1 hora imputable a la jornada.

Resto del Personal: De lunes a viernes de 07:30 a 12:30 horas y de 14:00 a 18:00 horas.

A.4.3 CENTRAL SAN ISIDRO

Personal de Operación: Sistema Excepcional de distribución de la jornada de trabajo. Turno rotativos y continuos, que se compone de 5 días continuos de trabajo (que equivalen a 4 jornadas), seguidos de 3 días continuos de descanso, con una jornada diaria de trabajo de 12 horas, distribuidas de 07:00 a 19:00 horas en turnos diurnos, y de 19:00 a 07:00 horas en turnos nocturnos, con un descanso de colación de 1 hora imputable a la jornada en cada turno.

Resto del Personal: De lunes a jueves de 08:00 a 17:30 horas y viernes de 08:00 a 15:00 horas.

A.4.4 CENTRAL QUINTERO

Personal de Operación: Sistema Excepcional de distribución de la jornada de trabajo. Turno rotativo consistente en un ciclo diurno de 4 días de trabajo con horario de 07:00 a 19:00, seguidos por 4 días de descanso y un ciclo nocturno de 4 días de trabajo con horario de 19:00 a 07:00, seguidos por 4 días de descanso, ambas con una jornada diaria de 12 horas y un descanso de colación de 1 hora imputable a la jornada.

Resto del Personal: De lunes a jueves de 08:00 a 17:30 horas y viernes de 08:00 a 15:00 horas.

A.5 CENTRALES EÓLICAS

A.5.1. CENTRAL CANELA

De lunes a jueves de 08:00 a 17:30 horas y viernes de 08:00 a 15:00 horas.

B. EDIFICIO CENTRAL

B.1 Despacho de Carga: Sistema Excepcional de distribución de la jornada de trabajo. Turno rotativo consistente en 7 días de trabajo con horario de 07:30 a 19:30 horas, seguidos por 7 días de descanso; 7 días de 21:30 a 09:30 horas, seguidos por 6 días de descanso y 7 días de 09:30 a 21:30 horas, seguidos de 7 días de descanso, con 1 hora destinada para colación, imputable a la jornada.

B.2 Centro de Explotación Nacional CEN: Sistema Excepcional de distribución de la jornada de trabajo. Turnos rotativos compuestos de un ciclo 7 días continuos de trabajo, seguidos de 07 días continuos de descanso, en un horario de 07:30 a 19:30 hrs., seguidos de 8 días de trabajo continuos (siete jornadas laborales), seguidos de 6 días de descanso continuos, en un horario de 19:30 a 07:30 hrs., ambos con una jornada diaria de 12 horas, con un tiempo destinado para la colación de 1 hora imputable a la jornada.

B.3 Resto del Personal: De lunes a jueves de 08:30 a 18:00 horas y viernes de 08:30 a 15:05 horas. La colación forma parte de la jornada de trabajo.

A falta de lo indicado en las letras A y B precedentes, para el personal de operaciones, Despacho de Carga y/o CEN, regirán los horarios y turnos siguientes:

- 1.- Turno A de 07:00 hrs. a 15:00 hrs., incluida media hora de colación.
Turno B de 15:00 hrs. a 23:00 hrs., incluida media hora de colación.
Turno C de 23:00 hrs. a 07:00 hrs., incluida media hora de colación.
- 2.- Turno A de 07:30 hrs. a 15:30 hrs., incluida media hora de colación.
Turno B de 15:30 hrs. a 23.30 hrs., incluida media hora de colación.
Turno C de 23:30 hrs. a 07:30 hrs., incluida media hora de colación.
- 3.- Turno A de 08:00 hrs. a 16:00 hrs., incluida media hora de colación.
Turno B de 16:00 hrs. a 24:00 hrs., incluida media hora de colación.
Turno C de 24:00 hrs. a 08:00 hrs., incluida media hora de colación.
- 4.- Turno A de 08:30 hrs. a 16:30 hrs., incluida media hora de colación.
Turno B de 16:30 hrs. a 00:30 hrs., incluida media hora de colación.
Turno C de 00:30 hrs. a 08:30 hrs., incluida media hora de colación.

ANEXO 2

REGISTRO DE CARGOS Y SUS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESENCIALES.

ABOGADO

Prestar servicios de asesoría jurídica y representar judicial y extrajudicialmente a la compañía ante toda clase de instituciones y tribunales, con el objeto de defender los derechos de la Compañía y resguardar el patrimonio de la empresa.

ADMINISTRACIÓN & FINANZAS ENDESA

Definir y gestionar las actividades administrativo-financieras de Endesa Chile, incluidas las actividades periódicas de cierre, proporcionando los lineamientos acordes, con el fin de asegurar la aplicación homogénea de tratamientos contables de acuerdo a las directrices, políticas y los procedimientos administrativos del grupo destinadas para proteger el valor de los activos.

ADMINISTRACIÓN GENERACIÓN CHILE

Supervisar, dirigir y coordinar el proceso de contabilización de las empresas Endesa y filiales de Generación, con el objeto de asegurar que la información contable sea correcta, total, exacta y oportuna, de acuerdo a la normativa y procedimientos vigentes.

ADMINISTRATIVO CENTRAL

Ejecutar actividades administrativas contables de las diferentes Centrales, de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos por la empresa, con el fin de contribuir con el mantenimiento de los intereses de la Compañía.

ANALISIS DE SISTEMAS

Coordinar la realización de estudios de los sistemas eléctricos donde la empresa del grupo de Generación Chile participa, la administración de los contratos entre empresas generadoras, y empresas filiales y ser contraparte en la valorización de las transacciones spot, de acuerdo a las directrices establecidas por la Gerencia de generación Chile y la Gerencia Comercial, con el fin de contribuir a la maximización el margen comercial spot y proveer de información para la toma de decisiones.

ANALISTA AMBIENTAL PROYECTO RALCO

Contribuir con la ejecución de las acciones y gestiones necesarias para dar permanente cumplimiento a los compromisos ambientales derivados de la construcción de la central Ralco con el fin de contribuir al cumplimiento de la legislación vigente y de las políticas medioambientales definidas por Endesa Chile.

ANALISTA CIVIL S.T.

Analizar y ejecutar trabajos de medición de instrumentación existentes en la presas y de topografía en terreno, con el fin de contribuir a la disponibilidad de información necesaria para análisis posteriores, en cumplimiento con la normativa vigente y directrices corporativas.

ANALISTA CONTROL FACT. Y COSTOS

Asistir y ejecutar la gestión de información comercial, administrativa y financiera de uso frecuente en la gestión comercial, para el control de la facturación y la ejecución de los procesos de facturación de Endesa y sus filiales, con el fin de contribuir a la disponibilidad de información necesaria, de acuerdo al marco de las políticas comerciales establecidas.

ANALISTA DE CONTROL Y RIESGO MC

Ejecutar el análisis, control y seguimiento de la información asociada al Margen de Contribución de Generación (MC Chile), con el objeto de apoyar con información consistente la elaboración del MC Chile, de acuerdo a los lineamientos definidos.

ANALISTA DE FACTURACION

Revisar y dar respuesta a los requerimientos relacionados a los procesos de Facturación y Aplicación Tarifaria, de cliente regulados y no regulados, para asegurar que se apliquen las normativas legales o emitidas por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

ANALISTA DE INGRESOS

Realizar el proceso de ingreso de facturas en el sistema de control adoptado por la compañía, disponiendo de la información recibida desde ventanilla única (VU). Asimismo, preparar e

ingresar la información necesaria para realizar la emisión de las facturas emitidas por Endesa y filiales.

ANALISTA DE LA OPERACION

Analizar, verificar, proponer manuales de procedimientos, aplicación de metodologías, modelos matemáticos, materias técnicas relativas a la operación del Sistema Eléctrico en el SIC y SING y su afección eléctrica de las instalaciones de las Centrales y el sistema de transmisión asociado, de acuerdo a las políticas de la Gerencia Generación Chile y la Subgerencia Comercial, con el fin de implementar las políticas generales de Endesa Chile y maximizar el margen operacional por la vía de controlar (ingresos/egresos) de las transferencias de energía y potencia.

ANALISTA GESTIÓN DE CONTRATISTAS

Apoyar en la coordinación e implementación de las políticas y acciones para el desarrollo, control e integración de las empresas colaboradoras en el grupo, con el objeto de dar cumplimiento con las definiciones estratégicas de la compañía en el ámbito de la gestión de contratistas, mitigando los riesgos asociados a la ley 20.123 de subcontratación.

ANALISTA PROYECTOS DE TRANSMISIÓN

Apoyar en la coordinación y control de las actividades operativas de ingeniería, obtención de permisos, análisis de riesgo y gestión de reclamaciones para proyectos de transmisión en su etapa de factibilidad y ejecución, con el objetivo de lograr la realización de los mismos dentro de los objetivos de calidad, tiempo y costo establecidos.

ANALISTA SENIOR

Analizar y evaluar información relativa al mercado eléctrico y financiero en coordinación con las áreas de Investor Relations de las empresas del Grupo en América Latina, con el objetivo de contribuir en la entrega de información exacta, transparente y oportuna a los agentes reguladores, inversionistas extranjeros, agencias de inversiones de acuerdo a las directrices de la Gerencia.

ANALISTA SOCIOAMBIENTAL

Apoyar el desarrollo de los sub-componentes social, cultural y económico requeridos para el diseño de los planes en el ámbito de acción del Proyecto, participando en los procesos de diagnóstico, análisis y diseño de tales instrumentos de gestión, dando énfasis a los aspectos sociales, culturales, demográficos, económicos y productivos, además de apoyar al Director del Proyecto, tanto en temas institucionales - estratégicos, planes y acciones sociales destinadas a difundir y promover el proyecto incluyendo las áreas urbanas y rurales, en el marco del desarrollo sostenible y la conservación del medio ambiente.

ASESORIA JURIDICA

Asesorar a la empresa en los temas jurídicos, especialmente en el área judicial, de acuerdo a las políticas establecidas por la Fiscalía y la legislación chilena, con el objeto de resguardar los intereses de la Compañía.

ASISTENTE CIVIL S.T

Apoyar y ejecutar trabajos de medición de instrumentación existentes en las presas y de topografía en terreno, con el fin de contribuir a la disponibilidad de información necesaria para análisis posteriores, en cumplimiento con la normativa vigente y directrices corporativas.

ASISTENTE LOCAL

Mantener el correcto funcionamiento de la oficina Casa Abierta, así como también hacerse cargo de todos los procedimientos administrativos que impliquen el diseño, ejecución y evaluación de cada uno de los proyectos o iniciativas que se lleven a cabo en el marco del

plan de relacionamiento comunitario.

ASISTENTE TECNICO

Ejecutar trabajos de topografía, operación de equipos, vehículos e instrumentos, cuidado del stock de materiales y colaboración del manejo administrativo y de apoyo a la gestión de la unidad, con el fin de contribuir con el cumplimiento del alcance técnico, plazos establecidos y estándares y directrices corporativas.

AYUDANTE DE OPERACION HIDRAULICO

Ejecutar las acciones sobre los equipos de generación de energía eléctrica de acuerdo a las normas, procedimientos y políticas establecidas por Endesa Chile, con el fin de contribuir en el cumplimiento de los programas de generación y mantener una operación confiable de los equipos, resguardando la seguridad de las personas y el medio ambiente.

AYUDANTE DE OPERACION TERMICO

Ejecutar las acciones sobre los equipos de generación de energía eléctrica de acuerdo a las normas, procedimientos y políticas establecidas por Endesa Chile, con el fin de contribuir en el cumplimiento de los programas de generación y mantener una operación confiable de los equipos, resguardando la seguridad de las personas y el medio ambiente.

BACK OFFICE

Llevar a cabo la liquidación, facturación y pagos de energía, gas, combustibles y servicios relacionados en los contratos bilaterales y Operador del Mercado, además de gestionar la medición, la cartera de deuda, el control de riesgo de incumplimiento, el riesgo de contraparte y de los procesos de pago de proveedores. Llevar a cabo el cierre mensual de EM, incluyendo los acuerdos legales y los exigidos por el mercado interno, los gestores de redes, las leyes del gobierno y el regulador.

BUDGET & SHORT TERM PLANNING

Elaborar y analizar la gestión comercial de la empresa y sus filiales nacionales y extranjeras para el corto y mediano plazo, de acuerdo a las políticas de la Energy Management Latam, con el fin contribuir a la búsqueda y evaluaciones de las alternativas posibles de negocio que permitan maximizar los márgenes de contribución de la Empresa.

BUSINESS DEVELOPMENT CHILE

Planificar y coordinar la evaluación de los proyectos de inversión, desarrollo de negocios, nuevos productos o servicios que involucren conocer su impacto y magnitud en la rentabilidad de la Compañía en las fases de implementación con el fin de garantizar los planes de crecimiento y estrategias en materia de negocios de la Compañía.

CAPEX E INGENIERIA

Participar y asistir a los procesos de compra y contratación de servicios a la línea de negocio correspondiente del grupo Enel en Chile, para contribuir al cumplimiento de los requerimientos de clientes internos, capturando sinergias y maximizando los beneficios para las compañías del grupo, según los procedimientos y normativas vigentes.

CENTRAL MAINTENANCE

"Apoyar a las unidades de generación de energía en la planificación y ejecución de las actividades de reparación y revisión de la plantas generadoras, garantizando el cumplimiento de la seguridad, calidad, tiempo y los objetivos de costes. Administrar talleres de reparación interna que garantice el desarrollo de los conocimientos técnicos específicos de la flota de generación en Chile."

CENTRALES CACHAPOAL

Coordinar y supervisar la producción de energía eléctrica y el mantenimiento de los equipos e instalaciones de las centrales a su cargo, las políticas y normas operativas establecidas , con el fin de optimizar el funcionamiento de los equipos e instalaciones a su cargo.

CENTRALES MAULE

Controlar y coordinar la producción de energía eléctrica de acuerdo a las normas, procedimientos, políticas y proyectos estratégicos establecidos por Endesa Chile, con el fin de asegurar el cumplimiento del plan de producción y el funcionamiento de los equipos e instalaciones a su cargo, resguardando la seguridad de las personas, el medio ambiente, los equipos y las instalaciones.

CENTRALES SAN ISIDRO QUINTERO HUASCO Y DDA

Coordinar y supervisar la producción de energía eléctrica y el mantenimiento de los equipos e instalaciones de las centrales a su cargo, las políticas y normas operativas establecidas , con el fin de optimizar el funcionamiento de los equipos e instalaciones a su cargo.

CENTRO DE EXPLOTACIÓN NACIONAL

Controlar y coordinar la producción de energía eléctrica de las centrales hidráulicas tele controladas desde el CEN, de acuerdo a las normas, procedimientos y políticas establecidas por Endesa Chile, con el fin de asegurar el funcionamiento de los equipos e instalaciones, resguardando la seguridad de las personas y el medio ambiente.

CHEMICAL AND ENVIRONMENT TECHNICAL SUPPORT

Proporcionar a las unidades de generación de energía con los servicios técnicos relacionados con los productos químicos, procesos y medio ambiente, y sobre la base de la experiencia operativa, contribuir a la optimización de los programas de mantenimiento en términos de alcance y programar para maximizar el desempeño operacional de las unidades de generación de energía.

CHILE CCGT/OIL & GAS

Dirigir y controlar la operación de la flota de generación de energía y el mantenimiento de CCGT/Oil & Gas de acuerdo con los planes de producción definidas, maximizando la eficiencia operativa a través de la aplicación de mejoras específicas y / o acciones correctivas; Asegurar el logro de los gastos de explotación, gastos de capital y los objetivos operativos asignados, maximizando el retorno de la inversión específica, además de la definición e implementación de las prácticas de operación y mantenimiento, de acuerdo con las directrices y procedimientos globales definidas.

CHILE COAL

Gestionar la operación de la flota de generación de energía y el mantenimiento de Chile Coal de acuerdo con los planes de producción definidas, maximizando la eficiencia operativa a través de la aplicación de mejoras específicas y / o acciones correctivas; Asegurar el logro de los gastos de explotación, gastos de capital y los objetivos operativos asignados, maximizando el retorno de la inversión específica, además de la definición e implementación de las prácticas de operación y mantenimiento, de acuerdo con las directrices y procedimientos globales definidas.

CHILE HSE&Q

Detallar las políticas de HSE & Q , procedimientos e indicadores clave en el cumplimiento de los requisitos locales y garantizar su aplicación mediante la supervisión del rendimiento y el estado a nivel de campo, la implementación de la formación de especialistas HSE & Q, la presentación de información relevante y ejecución de los planes de acciones correctivas necesarias. Implementar iniciativas / proyectos dirigidos a mejorar el desempeño de HSE & Q en el país. Participar activamente en el diseño, planificación y ejecución de las fases de las

actividades de mantenimiento. apoyar el desarrollo de negocios y la generación de Campo en la gestión del proceso de permisos para la fase de desarrollo y operación de plantas de energía, y en la gestión de la clausura y restauración ambiental de las instalaciones de generación de energía.

CHILE HYDRO

Gestionar la operación de la flota de generación de energía y el mantenimiento de Hydro, de acuerdo con los planes de producción definidas, maximizando la eficiencia operativa a través de la aplicación de mejoras específicas y / o acciones correctivas; Asegurar el logro de los gastos de explotación, gastos de capital y los objetivos operativos asignados, maximizando el retorno de la inversión específica, además de la definición e implementación de las prácticas de operación y mantenimiento, de acuerdo con las directrices y procedimientos globales definidas.

CHILE OPERATIONAL PERFORMANCE OPTIMIZATION

Supervisar el desempeño operativo de la centrales de acuerdo con la metodología global detectando posibles mejoras de las operaciones, además de definir y optimizar el plan de mantenimiento país, supervisar y apoyar las actividades de la central eléctrica accionando el control room1 (en su caso), Identificar necesidades de desarrollo TI y desarrollar a nivel local los sistemas integrados de TI Generación Global y aplicar las directrices de gestión de servicios y materiales a las centrales, proporcionando apoyo en la actividad logística de repuesto y servicios estratégicos a nivel de país.

CHILE TECHNICAL SUPPORT

Asegurar a las unidades de generación de energía con los servicios técnicos relacionados con la mecánica, eléctrica y de I & C equipos, productos químicos, procesos y medio ambiente, estructuras civiles de las centrales hidroeléctricas que van más allá de la capacidad de la planta de energía técnica, que implica el apoyo técnico a nivel mundial cuando se requiera. Y sobre la base de la experiencia operativa, contribuir a la optimización de los programas de mantenimiento en términos de alcance y programar para maximizar el desempeño operacional de las unidades de generación de energía.

CHOFER

Conducir el vehículo del directivo asignado, de acuerdo a las instrucciones de éste, con el fin de proveer de un medio de transporte expedito y seguro.

CIVIL TECHNICAL SUPPORT

Asegurar a las unidades de generación de energía con los servicios técnicos relacionados con las estructuras civiles de las centrales hidroeléctricas que van más allá de la capacidad de la planta de energía técnica, que implica el apoyo técnico a nivel mundial cuando se requiera, y sobre la base de la experiencia operativa, contribuir a la optimización de los programas de mantenimiento en términos de alcance y programar para maximizar el desempeño operacional de las unidades de generación de energía.

COMBUSTIBLES

Dirige y Asegura la gestión en las negociaciones de los contratos de peajes de las centrales de Endesa y sus filiales, verificando y validando los procesos de licitación, adjudicación y administración de los contratos de provisión de combustibles de carbón y petróleo y administrar los contratos de abastecimiento de gas, de acuerdo a las políticas de la Gerencia de Gestión de Energía y Comercialización, con el fin de contribuir con la maximización de los márgenes de ENDESA Chile y Filiales a través de la minimización de los costos por uso de los sistemas de transmisión de electricidad y de la optimización de la gestión de compra de combustibles para la generación de sus centrales termoeléctricas.

COMBUSTIBLES GENERACION LATIN AMERICA

Proponer implementar y controlar la definición de estrategias de abastecimiento de combustibles de las empresas de generación privilegiando la flexibilidad y la cobertura de riesgos en la adquisición de combustibles para generación eléctrica, de acuerdo a las políticas definidas, con el fin de maximizar y estabilizar el margen del Grupo en la región.

COMERCIALIZACION

Planificar, coordinar y controlar la gestión de comercialización a clientes no regulados de energía de cada una de las empresas (generación, distribución y comercialización) del Grupo en la región, en relación con todas aquellas actividades orientadas a la incorporación, mantención y fidelización de los clientes libres de dichas empresas, respetando las políticas de contratación y de riesgo comerciales y de riesgo crédito del Grupo, de acuerdo a las políticas establecidas por la Gerencia Regional de Trading y Comercialización, con el fin de agregar valor a la gestión comercial de las empresas.

COMERCIALIZACION CLIENTES Y REGULADOS

Promover la homologación de contratos, políticas y prácticas comunes en la región sobre niveles de precios y márgenes que se derivan de la comercialización, verificando y revisando las ofertas y su impacto en otras empresas del grupo, así como diseñar nuevos productos en lo que se refiere a sistemas tarifarios y modelos de indexación e interrumpibilidad, atendiendo a la realidad individual de cada país y a los óptimos globales de colocación de energía, márgenes y precios definidos para la región.

CONSTRUCTION AMERICA

Coordinar y controlar la construcción y montaje de plantas de energía garantizando la seguridad, la calidad, el tiempo y el logro los objetivos de costes, asignando recursos a los equipos del plantel en base a las necesidades del proyecto y el calendario, asegurando la realización de análisis de factibilidad de construcción, además de consolidar el lay-out del proyecto de la planta de y otros proyectos básicos de la propiedad, así como las normas de la construcción en cooperación con la Unidad de Ingeniería.

CONSTRUCTION HYDROELECTRICAL AMERICA

Coordinar la construcción y montaje de plantas de energía que garanticen la seguridad, la calidad, el tiempo y el logro los objetivos de costes, la asignación de recursos a los equipos del plantel en base a las necesidades de los proyectos y programación, gestionando la realización de los análisis de factibilidad de construcción y análisis técnico de las propuestas por los subcontratistas de construcción en fase de adquisición y definiendo el calendario y ejecución del plan de construcción.

CONSULTOR SENIOR ESPECIALIDAD

Asesorar a nivel experto a las distintas especialidades de ingeniería, directores de proyectos, directores técnicos y especialistas, con el fin de asegurar la viabilidad de los proyectos en estudio y construcción, de manera que las decisiones que se tomen estén fundamentadas en los mejores estándares, así como también el cumplimiento de las definiciones y normativas establecidas para los proyectos en desarrollo.

CONTRACT ADMINISTRATOR

Hacer seguimiento y ejecutar la administración e inspección técnica de los contratos de suministros (Obras civiles, equipos y líneas de transmisión) para los proyectos de ingeniería y construcción global con perímetro local, con el fin de asegurar la disponibilidad de suministro, en cumplimiento con las bases contractuales con el proveedor y los lineamiento de la compañía.

COORDINADOR DE PROYECTO

Liderar y controlar las actividades de los estudios de ingeniería de las empresas de Endesa en Latinoamérica (Latam), de manera de compatibilizar un diseño técnico, ambiental y social, controlando los gastos de ingeniería y de estudios en terreno, además de facilitar y preparar toda la información técnica que se requiera para gestionar los permisos necesarios para la obtención de la FID (Final Investment Decision) con el fin de contribuir con el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, con la calidad establecida, en los plazos y dentro de los presupuestos previstos.

COORDINADOR DE PROYECTOS ESPECIALES

Coordinar y gestionar los proyectos especiales de la explotación (estudios, modernizaciones, rehabilitaciones), de Endesa en Latinoamérica (Latam), controlando calidad, costo y plazo de ejecución de los contratos, bajo el rol de inspector Delegado y Responsable Técnico, en los casos que corresponda, con el fin de contribuir con el cumplimiento de los estándares de calidad y la planificación establecida.

COORDINADOR DE PUESTA EN SERVICIO

Coordinar las pruebas de la puesta en servicio de activos de generación de energía del Grupo Enel, ya sean modernizaciones, construcciones o proyectos especiales en el ámbito de la disciplina de Ingeniería de su competencia (mecánica, eléctrica, automatización, química), con el fin de contribuir con la entrega de activos a la operación, de acuerdo a los requerimientos regulatorios y de calidad establecidos.

COORDINADOR OPERACIONES Y PROCESOS LATAM

Coordinar y gestionar los proyectos especiales de la explotación (estudios, modernizaciones, rehabilitaciones), de Endesa en Latinoamérica (Latam), controlando calidad, costo y plazo de ejecución de los contratos, bajo el rol de inspector Delegado y Responsable Técnico, en los casos que corresponda, con el fin de contribuir con el cumplimiento de los estándares de calidad y la planificación establecida.

COORDINADOR PLANIFICACION Y CONTROL

Coordinar y ejecutar los procesos de planificación y reporting en ámbito de Latinoamérica, según los lineamientos recibidos desde el Holding, con el fin de contribuir a la entrega de información de los resultados a la alta dirección y velando por el cumplimiento de las normativas internas.

COST CONTROL

Colaborar y apoyar al Proyect Control del proyecto en la planificación, programación, y control de las variables costo de un proyecto de construcción y montaje de Endesa en Latam, con el fin de contribuir en el cumplimiento de la presupuestación de un proyecto.

DEPUTY SITE MANAGER

Colaborar en terreno con el equipo que dirige y controla por parte de Endesa, la Construcción de las Obras del Proyecto Los Cóndores, con el fin de contribuir al desarrollo de las obras, en cumplimiento a la planificación y objetivos establecidos para el proyecto.

DESARROLLO GAS LATIN AMERICA

planificar y negociar la compra de servicios logísticos de transporte, regasificación y almacenamiento de acuerdo con las necesidades de gas de los países de Latam, además de planificar y gestionar las entregas físicas de gas a través de las nominaciones diarias y el envío, en cada caso.

DESPACHADOR CARGA

Controlar en tiempo real y tiempo diferido, la operación de la generación de potencia activa y reactiva y el comportamiento de las Centrales de Endesa en conjunto con el sistema

interconectado central, de acuerdo a la programación diaria de generación del SIC acordada previamente con la autoridad y las directrices de la Gerencia de Generación Chile y la Gerencia de Gestión de Energía y Comercialización, con el fin de contribuir a la maximización de beneficios y minimización de costos para Endesa.

DESPACHO

Coordinar y supervisar en tiempo real y tiempo diferido, la operación de la generación de potencia activa y reactiva y el comportamiento de las Centrales de Endesa en conjunto con el sistema interconectado central, de acuerdo a la programación diaria de generación del SIC acordada previamente con la autoridad y las directrices de la Gerencia de Generación Chile y la Gerencia de Gestión de Energía y Comercialización, con el fin de contribuir a la maximización de beneficios y minimización de costos para Endesa, aplicando correctamente las políticas de operación vigentes, manteniendo registros de todos los eventos, parámetros y magnitudes físicas y económicas que describen el comportamiento del sistema eléctrico.

DIBUJANTE

Dibujar, bajo supervisión general, soluciones de un proyecto de acuerdo a normas, esquemas o memorias de cálculo con el fin de contribuir al cumplimiento de los estándares establecidos.

DIBUJANTE EXPERTO

Diseñar y dibujar, bajo supervisión general, soluciones de un proyecto de acuerdo a normas, esquemas o memorias de cálculo, con el fin de contribuir al cumplimiento del alcance técnico y los plazos establecidos.

DIRECTOR DE CONSTRUCCION

Liderar y controlar las actividades de la inspección técnica asociadas a los trabajos de un proyecto específico de Endesa durante su construcción o montaje en Latinoamérica, con el fin de lograr el cumplimiento de los plazos y costos establecidos del proyecto y los distintos contratos, de las normativas establecidas de calidad y los planes de seguridad y salud laboral y medioambientales definidos para el proyecto y la oportuna coordinación entre contratistas, proyectistas y autoridades.

DIRECTOR DE INGENIERIA

Planificar, coordinar y controlar la gestión técnica y administrativa del Proyectista, en conformidad a la estrategia, directrices y pautas definidas por el Director de Proyecto, con el fin de asegurar la calidad y homogeneidad de los estudios realizados, el cumplimiento de los plazos comprometidos, los procedimientos y normativa de diseño vigente.

DIRECTOR DE PROYECTO

Liderar las actividades de ingeniería, construcción, instalación, montaje y puesta en marcha de un proyecto de ingeniería de Endesa en Latinoamérica (Latam) siguiendo las directrices de diseño técnico aprobado y las de gestión medioambiental, así como los procedimientos de seguridad y salud laboral que minimicen los riesgos laborales, con el fin de garantizar los objetivos del proyecto con la calidad apropiada, en los plazos y con los costos previstos.

DIRECTOR DE PROYECTO EN ESTUDIO

Liderar las actividades de estudios, ingeniería, construcción, instalación, montaje y puesta en marcha de un proyecto de ingeniería de Endesa en Latinoamérica (Latam) siguiendo las directrices de diseño técnico aprobado y las de gestión medioambiental, así como los procedimientos de seguridad y salud laboral que minimicen los riesgos laborales, con el fin de cumplir con los objetivos del proyecto con la calidad establecida, en los plazos y con los presupuestos previstos hasta la FID.

ELECTRICAL AND I&C TECHNICAL SUPPORT

Asegurar a las unidades de generación de energía con los servicios técnicos relacionados con equipos eléctricos y de I & C, y sobre la base de la experiencia operativa, contribuir a la optimización de los programas de mantenimiento en términos de alcance y programar para maximizar el desempeño operacional de las unidades de generación de energía.

ENCARGADO ADMINISTRATIVO

Supervisar y mantener el inventario físico de equipos e insumos guardados en bodega con el fin de contribuir con el desarrollo de las funciones del personal en terreno, realizando el trabajo administrativo y operativo de emisión de planos y traspaso de documentos a formato digital.

ENCARGADO COMBUSTIBLE Y LOGISTICA DE OPERACION

Ejecutar la inspección de los contratos de operación de extracción de cenizas, escoria y de manejo de carbón, y apoyar con la gestión de aprovisionamiento de combustibles, de acuerdo con las políticas y normas establecidas por la Compañía, con el fin de contribuir a la confiabilidad y disponibilidad de los equipos.

ENCARGADO CONTROL DOCUMENTAL

Diseñar, implementar y mantener, bajo supervisión y guía directa, sistemas de control de documentos tanto de los proyectos o estudios en ejecución como aquellos terminados, y el control de las Normas Técnicas y Catálogos de la Especialidad, de acuerdo al Sistema de Calidad, con el fin de contribuir a la mantención ordenada y debidamente clasificada de documentación e información de los proyectos de Ingeniería en Latinoamérica.

ENCARGADO DE MANTENIMIENTO

Ejecutar e inspeccionar el mantenimiento de los equipos e instalaciones de la central, la correcta aplicación de los sistemas de gestión y la ejecución de las obras de inversión, de acuerdo con las políticas y normas establecidas por la Compañía, con el fin de contribuir a la confiabilidad y disponibilidad.

ENCARGADO DE SEGURIDAD BOCAMINA

Coordinar y realizar acciones relacionadas con la seguridad de las personas e instalaciones que tiene a su cargo, con el fin de contribuir al cumplimiento de los niveles de protección.

ENCARGADO DE SEGURIDAD EDIFICIO ENDESA

Coordinar y realizar acciones relacionadas con la seguridad de las personas e instalaciones que tiene a su cargo, con el fin de contribuir al cumplimiento de los niveles de protección.

ENCARGADO DE SEGURIDAD ZONA CENTRAL

Coordinar y realizar acciones relacionadas con la seguridad de las personas e instalaciones que tiene a su cargo, con el fin de contribuir al cumplimiento de los niveles de protección.

ENCARGADO DE SEGURIDAD ZONA NORTE

Coordinar y realizar acciones relacionadas con la seguridad de las personas e instalaciones que tiene a su cargo, con el fin de contribuir al cumplimiento de los niveles de protección.

ENCARGADO DE SEGURIDAD ZONA SUR

Coordinar y realizar acciones relacionadas con la seguridad de las personas e instalaciones que tiene a su cargo, con el fin de contribuir al cumplimiento de los niveles de protección.

ENCARGADO MANTENIMIENTO OBRAS CIVILES E HIDRAULICAS

Ejecutar e inspeccionar el mantenimiento de los equipos e instalaciones de la central, la correcta aplicación de los sistemas de gestión y la ejecución de las obras de inversión, de

acuerdo con las políticas y normas establecidas por la Compañía, con el fin de contribuir a la confiabilidad y disponibilidad.

ENCARGADO MANTENIMIENTO

Ejecutar e inspeccionar el mantenimiento de los equipos e instalaciones de la central, la correcta aplicación de los sistemas de gestión y la ejecución de las obras de inversión, de acuerdo con las políticas y normas establecidas por la Compañía, con el fin de contribuir a la confiabilidad y disponibilidad.

ENERGY MANAGEMENT GENERATION CHILE

Dirigir y coordinar la operación económica y de intercambio de grandes bloques de energía de las empresas generadoras, distribuidoras, comercializadoras y operadoras de interconexiones internacionales, controlando los niveles de riesgos de mercado conjuntos, la gestión del combustible y la gestión comercial frente a consumidores no regulados, de acuerdo a las políticas establecidas, con el fin de maximizar y estabilizar los márgenes del grupo y permitir una cuota de mercado sustentable en la región sobre la base de agregación de valor y control de riesgo.

ENERGY MANAGEMENT LATIN AMERICA

Apoyar la planificación, la coordinación y el control de la gestión de comercialización de energía eléctrica de las empresas de la Línea de Negocios de Generación en la región, con respecto a todas las actividades estratégicas, operativas y administrativas, asociadas a la prospección, negociación, contratación, mantención de cartera y fidelización de clientes no regulados, verificando que dicha actividad se realice dentro del marco de las políticas comerciales y de riesgo comercial y crediticio establecidas por la Gerencia Regional de Trading y Comercialización, con el fin de optimizar los resultados comerciales y hacer eficiente la labor de información para la toma de decisiones.

ENVIRONMENTAL & PERMITTING

Garantizar la aplicación de las directrices, criterios y procedimientos medioambientales locales en los controles en terreno previamente definidos por el cargo, informando al perímetro global la información de los acontecimientos ambientales locales. Apoyar la planificación y preparación de los permisos ambientales del país necesarios para la fase de desarrollo y de construcción de las centrales eléctricas, con el fin de contribuir al cumplimiento de los requisitos y obligaciones relacionados con la gestión ambiental local.

EQUIPMENT & AUXILIARES

Desarrollar actividades de ingeniería básicas y de detalle de los proyectos, garantizando el enfoque homogéneo en todas las geografías, de acuerdo con técnicas - requisitos económicos del proyecto, la asignación de los líderes de proyecto Disciplina (DPL) al equipo del proyecto, garantizar la exploración tecnológica y aplicar las mejores tecnologías disponibles que apunten a la solución más adecuada al menor coste, cumpliendo con la calidad requerida de las actividades de diseño y consistencia técnica; desarrollar, mejorar y controlar todos los procedimientos actuales, instrucciones y herramientas de trabajo; Definir las especificaciones técnicas para las actividades de adquisición, proporcionando apoyo técnico para el proceso de calificación de proveedores y contratistas y evaluar calificación del proveedor en lo que concierne Ingeniería.

ESPECIALISTA GESTION OPERATIVA, ANALISIS E INFORMACION

Analizar los informes de gestión operativa y económica de las unidades de la Gerencia Regional de Ingeniería, Proyectos, Investigación y Desarrollo e Innovación (GRIPID), además de elaborar los informes propios de Gestión Operativa, Análisis e Informes, con el fin de contribuir al control operativo y presupuestal, facilitando la toma de decisiones.

ESPECIALISTA SENIOR GESTION OPERATIVA, ANALISIS E INFORMACION

Analizar los informes de gestión operativa y económica de las unidades de la Gerencia Regional de Ingeniería, Proyectos, Investigación y Desarrollo e Innovación (GRIPID), además de elaborar los informes propios de Gestión Operativa, Análisis e Informes, con el fin de contribuir al control operativo y presupuestal, facilitando la toma de decisiones.

ESPECIALISTA SENIOR INVESTIGACION Y DESARROLLO

Liderar y coordinar la selección, análisis e implementación de proyectos de innovación y desarrollo en la Línea de Negocio Generación (LLNN Gx), en coordinación con el grupo de responsables a nivel regional, con el fin de lograr la generación de conocimiento tecnológico y aplicación de nuevas tecnologías en beneficio de la Organización.

ESPECIALISTA

Analizar y proponer mejoras en los procedimientos y políticas establecidas por Endesa Chile, con el fin de contribuir al mejoramiento de la gestión de activos, resguardando la seguridad de las personas y el medio ambiente.

ESPECIALISTA CIVIL S.T

Coordinar las acciones requeridas para la solución de fallas y problemas técnicos complejos de su área, la ejecución eficiente de mantenimientos transversales a todas las Tecnologías, la supervisión del alcance y calidad esperada en intervenciones de Obras Civiles e Hidráulicas y la ejecución de las obras de inversión de su área incluidas en CAPEX, con el objeto de contribuir al mejoramiento continuo de la función de mantenimiento y la confiabilidad y disponibilidad esperada.

ESPECIALISTA E&P

Preparar, tramitar y obtener los permisos, concesiones y pronunciamientos (de la Autoridad) para la aprobación, construcción y operación los proyectos y centrales en operación de Chile; dar soporte en materia ambiental; representar a la empresa ante al Autoridad; y mantener actualizada la normativa ambiental aplicable.

ESPECIALISTA MOVIMIENTO DE ENERGIA

Realizar estudios de planificación del abastecimiento del sistema, en el corto y mediano plazo de las centrales de Endesa y filiales, de acuerdo a las políticas de la gerencia de generación Chile y la Subgerencia Comercial, Control de la operación en tiempo real, con el fin de contribuir a la satisfacción de las necesidades del sistema y de los clientes con el mayor beneficio para la empresa.

ESPECIALISTA SENIOR GESTION DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO

Programar y ejecutar las actividades de control de gestión y análisis de información administrativa y presupuestaria de las centrales correspondientes , con el fin de contribuir al proceso de toma de decisiones y logro de objetivos de la misma, en cumplimiento con plazos y prácticas establecidas.

ESPECIALISTA AMBIENTAL

Elaborar estudios ambientales multidisciplinarios, utilizando en forma independiente e integral sus conocimientos ambientales aplicados a las diferentes etapas de los proyectos (evaluación de ofertas de proyecto, diseño de ingeniería, proyectos en construcción y proyectos en explotación), y dirigir y coordinar estudios simples de la especialidad con el fin de cumplir los procedimientos internos en cuestiones medioambientales y la normativa ambiental.

ESPECIALISTA AMBIENTAL SENIOR

Elaborar, revisar y/o coordinar estudios ambientales multidisciplinarios, utilizando en forma independiente e integral sus conocimientos expertos aplicados a las diferentes etapas de

proyectos (evaluación de ofertas de proyecto, diseño de ingeniería, proyectos en construcción y proyectos en explotación), coordinando y dirigiendo la ejecución de estudios ambientales especializados de su área, con el fin de contribuir en el cumplimiento de los procedimientos ambientales de Endesa.

ESPECIALISTA AMBIENTAL TERRITORIOS

Realizar la gestión ambiental de las instalaciones en la central (según Tecnología) y de su sistema de gestión integrado, con el fin de contribuir al cumplimiento de la legislación vigente y de las políticas medioambientales definidas por Endesa Chile.

ESPECIALISTA ANALISIS SISTEMAS OPERACIÓN

Analizar, coordinar y proponer la elaboración de estudios de la proyección de los resultados de la gestión operacional de Generación Chile, de acuerdo a las políticas de la Gerencia Comercial y las directrices de la Subgerencia Operación Chile, con el fin de conseguir el máximo beneficio posible para la Compañía.

ESPECIALISTA CIVIL ORAS HIDRAULICAS Y TERMICAS

Analizar y proponer soluciones ante fallas y problemas técnicos complejos del area correspondiente, asistiendo la ejecución eficiente de mantenimientos transversales a todas las Tecnologías en intervenciones de Obras Civiles e Hidráulicas, con el objeto de contribuir al mejoramiento continuo de la función de mantenimiento y la confiabilidad y disponibilidad esperada.

ESPECIALISTA CMD

Apoyar en la administración del Centro de Monitoreo y Diagnóstico CMD con el objeto de entregar a sus usuarios o clientes internos, productos y servicios, de acuerdo con las directrices de la GRP&T con el objeto de agregar valor a la gestión de operación y mantenimiento, a través de la utilización de los datos de proceso en aplicaciones de visualización y control, de análisis y de diagnóstico.

ESPECIALISTA COMBUSTIBLES

Participar en la Administración y negociación de Contratos de suministro de compra de: Combustibles (carbón, Petróleo, Gas Licuado) y gas Natural, de acuerdo a las directrices establecidas por el Subgerente de Combustibles y Peajes, con el fin de contribuir en la cautela de los intereses de la compañía.

ESPECIALISTA COMERCIALIZACION

Apoyar la planificación, la coordinación y el control de la gestión de comercialización de energía eléctrica de las empresas de la Línea de Negocios de Generación en la región, con respecto a todas las actividades estratégicas, operativas y administrativas, asociadas a la prospección, negociación, contratación, mantención de cartera y fidelización de clientes no regulados, verificando que dicha actividad se realice dentro del marco de las políticas comerciales y de riesgo comercial y crediticio establecidas por la Gerencia Regional de Trading y Comercialización, con el fin de optimizar los resultados comerciales y hacer eficiente la labor de información para la toma de decisiones.

ESPECIALISTA CONTRATOS

Contratar obras y servicios en la Empresa y filiales nacionales, de acuerdo a las políticas y procedimientos administrativos establecidos por la empresa, con el fin de lograr las mejores condiciones del mercado, al mejor precio, calidad y en los plazos requeridos por los usuarios.

ESPECIALISTA DE PERFORMANCE & IMPROVEMENT

Analizar y ejecutar iniciativas para mejorar el desempeño de los procesos productivos y de los proveedores externos, a fin de contribuir a la calidad de los proceso productivos,

contribuyendo a la reducción de costos y la cantidad de HH de supervisión por la vía de proveedores calificados.

ESPECIALISTA DE PERFORMANCE & IMPROVEMENT

Ejecutar la programación de las desconexiones de centrales de acuerdo a requerimientos de las tecnologías y Energy Management Chile en cuanto a la duración, frecuencia y oportunidad de los mantenimientos y pruebas operativas con el fin de contribuir al aumento en la eficiencia operativa y a la captura de oportunidades para la mejora en la colocación de la energía, favoreciendo la maximización de los ingresos de la compañía.

ESPECIALISTA DE PLANIFICACION Y PROCESO MC

Responsable de implementar y mantener un Modelo de Gestión integral que permita construir el Margen de Contribución en Chile de forma consistente y coherente con los distintos eventos económicos/financieros del negocio, y de acuerdo a las definiciones, políticas y normativa legal vigente.

ESPECIALISTA DESARROLLO NEGOCIOS SENIOR

Participar del desarrollo de cartera de proyectos y estudios hasta la FID para contribuir a asegurar el crecimiento de Endesa en Chile, con liderazgo en las etapas de originación, concepción, pre y factibilidad y el proceso de FID, verificando la viabilidad de los proyectos eléctricos greenfield y de nuevas oportunidades (adquisiciones y otros negocios) en todas las etapas de su desarrollo hasta la FID.

ESPECIALISTA DOCUMENTACION CONTRACTUAL

Participar en la preparación de documentos técnicos y administrativos, relacionados con las licitaciones, que sirven como base para elaborar los contratos de obras de ingeniería, con el fin de contribuir en el proceso de licitación y adjudicación de obras de proyectos de ingeniería de Endesa en Latinoamérica.

ESPECIALISTA ELECTRICO

Ejecutar las acciones requeridas para la solución de fallas y problemas técnicos complejos de su área, mantenimientos transversales a todas las Tecnologías, en el alcance y calidad esperada en intervenciones de equipos principales de generación y las obras de inversión de su área incluidas en CAPEX, con el objeto de contribuir al mejoramiento continuo de la función de mantenimiento y la confiabilidad y disponibilidad esperada.

ESPECIALISTA FACTURACION

Dirigir y coordinar la evaluación y la implementación de Proyectos de la Subgerencia Operaciones Comerciales, con el fin de contribuir en la mejora de los procesos, incorporar las mejores prácticas de la industria, uso de tecnología y mejorar el servicio a los clientes, proponiendo y conduciendo mejoras que apunten a la optimización de los indicadores propios del área. Coordinar actividades y reemplazar a jefe de unidad.

ESPECIALISTA GEOMENSOR

Realizar estudios topográficos y geodésicos de la unidad, liderando en terreno a equipos de topografía, e inspeccionando la ejecución de trabajos en terreno, con el fin de contribuir al cumplimiento del alcance técnico y los plazos establecidos.

ESPECIALISTA GESTION DE LA PRODUCCIÓN

Analizar y ejecutar el seguimiento y control al desarrollo de proyectos y/o mantenimientos de la tecnología, con el fin de mantener el cumplimiento del plan de producción, de los proyectos estratégicos y la mejora continua que contribuyen a la maximización del EBITDA y desarrollo sostenible del negocio.

ESPECIALISTA GESTIÓN Gx

Asistir, preparar y coordinar la entrega de información relevante de los resultados de la compañía en Chile con el fin de lograr la disponibilidad de información a presentar en juntas de Directorio ordinarias y extraordinarias para Endesa Chile y Endesa Américas, en cumplimiento con los estándares y plazos establecidos.

ESPECIALISTA GESTION Y PRESUPUESTOS

Coordinar el proceso de asesoría directa a la alta dirección para la toma de decisiones, a través de la participación proactiva en la planificación y control de la gestión en los negocios en que participa ENDESA Chile, sus filiales y empresas coligadas, de acuerdo a las directrices de la Gerencia de Planificación y Control, y la normativa legal en materia contable y financiera, con el objeto de asegurar que las empresas del Grupo cumplan en entregar la información en calidad y plazo, bajo los estándares establecidos por la Matriz.

ESPECIALISTA GRANDES CLIENTES

Administrar la cartera de clientes asignada a través de los contratos de suministro eléctrico, la evaluación y negociación de condiciones contractuales, la solución de problemas contingentes y la detección de oportunidades de negocio, de acuerdo con las políticas comerciales establecidas por la Gerencia Comercial de Endesa Chile y sus filiales, la Subgerencia Clientes y el Área Clientes, con el fin de contribuir a la optimización de los resultados comerciales de la empresa y desarrollar relaciones de largo plazo con los clientes.

ESPECIALISTA HSE

Coordinar, analizar y ejecutar la gestión de los aspectos de salud, seguridad y medioambiente correspondiente a su zona, supervisando la aplicación de las políticas, estándares y procedimientos Enel en campo con el fin de contribuir al control de riesgos y evitar accidentes que puedan afectar a funcionarios propios y de empresas contratistas.

ESPECIALISTA MEDICION

Coordinar, administrar y mantener las bases de datos de medidas, asegurando en todo momento tanto su calidad y disponibilidad para los procesos de facturación como su transparencia y trazabilidad para efectos de auditoría, con el fin de contribuir a la calidad y oportunidad de información de la medida necesaria para los procesos de facturación a clientes y los procesos de facturación de los CDEC (mercado spot), así como hacer cumplir los estándares legales y administrativos exigidos a la medida.

ESPECIALISTA MEDIOAMBIENTE

Realizar la gestión ambiental de las instalaciones de la tecnología correspondiente y de su sistema de gestión integrado, con el fin de contribuir al cumplimiento de la legislación vigente y de las políticas medioambientales definidas por Endesa Chile.

ESPECIALISTA MEDIOAMBIENTE HIDRAULICO

Realizar la gestión ambiental de las instalaciones hidráulicas y ERNC de Chile y de su sistema de gestión integrado, con el fin de contribuir al cumplimiento de la legislación vigente y de las políticas medioambientales definidas por Endesa Chile.

ESPECIALISTA MEDIOAMBIENTE PROYECT RALCO

Ejecutar las acciones y gestiones necesarias para dar permanente cumplimiento a los compromisos ambientales derivados de la construcción de la central Ralco con el fin de contribuir al cumplimiento de la legislación vigente y de las políticas medioambientales definidas por Endesa Chile.

ESPECIALISTA MIDDLE OFFICE

Analizar el mercado local, elaborando proyecciones de corto, mediano y largo plazo con el fin

de elaborar propuestas concretas para la estrategia de cobertura de las carteras de América Latina presentadas a los Comités de cobertura correspondientes, proporcionando apoyo a la unidad de Cartera Global y Gestión del Riesgo en el análisis de la cartera global y la estrategia global de cobertura.

ESPECIALISTA PEAJES

Analizar, evaluar y administrar los contratos de uso de sistemas de transmisión y los contratos de suministro de combustible y transporte para Endesa y filiales, de acuerdo a las directrices de la gerencia comercial, con el fin de resguardar los intereses de la compañía.

ESPECIALISTA PLANIFICACION Y PRESUPUESTACION

Realizar la planificación de plazos y costos probabilísticos o referenciales de obras de proyectos de ingeniería, en sus distintas etapas, con el fin contribuir en la evaluación y toma de decisiones de un proyecto de ingeniería de Endesa en Latinoamérica.

ESPECIALISTA PLANIFICACION

Realizar las acciones requeridas para la formulación y ejecución del plan de inversiones, la revisión, actualización y control de los planes de mantenimiento, así como el análisis de sus indicadores, con el fin de contribuir al mejoramiento continuo de la función de mantenimiento y a la confiabilidad y disponibilidad de los equipos e instalaciones de las centrales generadoras hidráulicas.

ESPECIALISTA PLANIFICACION Y CONTROL

Coordinar y analizar el reporting del Margen de Contribución de las empresas generadoras en Chile (Endesa Chile y coligadas) realizando seguimiento al desempeño económico y operacional; así como también la presupuestación de corto y mediano plazo contribuir a la existencia de información y el reporting de la evolución del negocio de generación en Chile según lineamientos y criterios corporativos.

ESPECIALISTA PREVENCIÓN DE RIESGOS

Realizar recopilación, análisis y validación de datos para la construcción de información de la seguridad y salud laboral Chile, con el fin de contribuir a la toma de decisiones del área.

ESPECIALISTA PROGRAMACION CONTROL Y RIESGOS

Realizar actividades relacionadas con el análisis y seguimiento de: costos, programación, rendimientos, gestión de reclamos, gestión de riesgos y desarrollo de informes de los proyectos en construcción de Endesa en Latinoamérica (Latam), con el fin de contribuir el cumplimiento de los objetivos del proyecto, en cuanto a programación y presupuesto.

ESPECIALISTA QUIMICO SENIOR

Coordinar, supervisar y controlar el funcionamiento de los procesos operativos asociados al tratamiento químico del agua y del vapor del ciclo termodinámico, de la producción de agua y de las operaciones químicas en general, de acuerdo a las normas, procedimientos y políticas establecidas por Endesa Chile, con el fin de mantener los estándares de operación y maximización de la vida útil de los equipos.

ESPECIALISTA RELACIONES COMUNITARIAS

Ejecutar y facilitar la realización de los proyectos asociados a las iniciativas comunitarias y de responsabilidad social, que generen un impacto positivo en la imagen corporativa de las empresas del Grupo Enersis en Chile con sus públicos relevantes.

ESPECIALISTA RELACIONES CON INVERSORES

Analizar la información relativa al mercado eléctrico y financiero en coordinación con las áreas de Investor Relations de las empresas del Grupo en América Latina con el objetivo de

contribuir en la entrega de información exacta, transparente y oportuna a los agentes reguladores, inversionistas extranjeros, agencias de inversiones de acuerdo a las directrices de la Gerencia.

ESPECIALISTA SENIOR ANALISIS DE LA OPERACION

Analizar, coordinar y proponer la elaboración de estudios de la proyección de los resultados de la gestión operacional de Generación Chile, de acuerdo a las políticas de la Gerencia Comercial y las directrices de la Subgerencia Operación Chile, con el fin de conseguir el máximo beneficio posible para la Compañía.

ESPECIALISTA SENIOR CMD

Desarrollar las actividades de monitoreo de las centrales de producción eléctrica a nivel regional y mantenimiento de las bases de datos del Centro de Monitoreo y Diagnóstico (CMD), con el fin de lograr la disponibilidad de información confiable en tiempo real.

ESPECIALISTA SENIOR COMERCIALIZACION

Planificar, coordinar y controlar la gestión de comercialización a clientes no regulados de energía de cada una de las empresas (generación, distribución y comercialización) del Grupo en la región, en relación con todas aquellas actividades orientadas a la incorporación, mantención y fidelización de los clientes libres de dichas empresas, respetando las políticas de contratación y de riesgo comerciales y de riesgo crédito del Grupo, de acuerdo a las políticas establecidas por la Gerencia Regional de Trading y Comercialización, con el fin de agregar valor a la gestión comercial de las empresas.

ESPECIALISTA SENIOR DOCUMENTACION CONTRACTUAL

Coordinar y participar en la preparación de documentos técnicos y administrativos, relacionados con las licitaciones de obras y montajes, que permitan conformar los documentos de contratación de proyectos de ingeniería y contribuir en el proceso de licitación y adjudicación de obras y montajes de proyectos de ingeniería de Endesa en Latinoamérica.

ESPECIALISTA SENIOR E&P

Apoyar y efectuar la disposición y aplicación de políticas, estrategias, estándares y procedimientos homologados en los procesos de la operación con el fin de contribuir a la maximización del uso de recursos hídricos, eólicos y combustibles.

ESPECIALISTA SENIOR ESTUDIOS ELECTRICOS

Desarrollar y analizar estudios para implantar acciones comerciales en la áreas de precio y mercado, contribuyen así, al aumento del margen del negocio en el mercado nacional según los lineamientos de holding y las normativas y políticas vigentes establecidas por el Regulador.

ESPECIALISTA SENIOR FACTURACION Y CONTRATOS

Coordinar y administrar la información comercial, administrativa y financiera de uso frecuente en la gestión comercial, para el control de la facturación y la ejecución de los procesos de facturación de Endesa y sus filiales, y para que la actividad se realice dentro del marco de las políticas comerciales establecidas por la Gerencia Comercialización y Gestión de la Energía, las disposiciones de la Ley Sarbanes Oxley y los contratos de suministro con clientes, con el fin de contribuir a resguardar los intereses de la compañía.

ESPECIALISTA SENIOR GAS

Definir y controlar los distintos productos/servicios de la unidad de negocio, así como todos procesos internos necesarios para la operación del negocio, gestionando la logística y back office del negocio.

ESPECIALISTA SENIOR GRANDES CLIENTES

Coordinar la cartera de clientes asignada a través de la administración de los contratos de suministro eléctrico, la evaluación y negociación de condiciones contractuales, la solución de problemas contingentes y la detección de oportunidades de negocio, de acuerdo con las políticas comerciales establecidas por la gerencia de Comercialización y Gestión de la Energía, con el fin de contribuir a la optimización de los resultados comerciales de la empresa y desarrollar relaciones de largo plazo con los clientes.

ESPECIALISTA SENIOR HIDROMECHANICA Y ERNC

Coordinar las acciones requeridas para la solución de fallas y problemas técnicos complejos de su área, la ejecución eficiente de mantenimientos en la Tecnología Hidráulica y ERNC, la supervisión del alcance y calidad esperada en intervenciones de equipos principales de generación y la ejecución de las obras de inversión de su área incluidas en CAPEX, con el objeto de contribuir al mejoramiento continuo de la función de mantenimiento y la confiabilidad y disponibilidad esperada.

ESPECIALISTA SENIOR HSE

Coordinar y supervisar los aspectos de HSE correspondiente a su zona, asegurando la aplicación de las políticas, estándares y procedimientos Enel en el campo de la Seguridad y Salud con el fin de controlar riesgos y evitar accidentes que puedan afectar a funcionarios propios y de empresas contratistas.

ESPECIALISTA SENIOR MAINTENANCE DESIGN

Coordinar, analizar y ejecutar la elaboración, actualización y estandarización de de procedimientos de mantenimientos de gran magnitud, con el fin de lograr la disponibilidad de documentos formales en apoyo a los mantenimientos de las centrales, apoyando la homologación de los procesos globales, de acuerdo a los lineamientos establecidos.

ESPECIALISTA SENIOR MECANICA

Evaluar y proponer acciones requeridas para la solución de fallas y problemas técnicos complejos de su área, la ejecución eficiente de mantenimientos para la tecnología que lo requiera, supervisando el alcance y calidad esperada en intervenciones de equipos principales de generación, con el objeto de contribuir al mejoramiento continuo de la función de mantenimiento y la confiabilidad y disponibilidad esperada.

ESPECIALISTA SENIOR MODELOS Y SISTEMAS

Implementar, supervisar y mantener las herramientas informáticas para realizar las evaluaciones técnico-económicas de los mercados de Latinoamérica, de acuerdo a las leyes y reglamentos vigentes, con el fin de contribuir a aumentar el valor económico de la empresa.

ESPECIALISTA SENIOR MONITORING

Consolidar, mantener y mejorar la información de generación, disponibilidad y sucesos de planta, de manera centralizada y optimizada de manera de asegurar la información para el análisis de los procesos críticos que impacten en la operación, además desarrollar mejoras en los procesos de adquisición de información.

ESPECIALISTA SENIOR PEAJES

Analizar, evaluar y administrar los contratos de uso de sistemas de trasmisión y los contratos de suministro de transporte para Endesa y filiales, de acuerdo a las directrices de la gerencia comercial, con el fin de resguardar los intereses de la compañía.

ESPECIALISTA SENIOR PLANIFICACIÓN

Proyectar precios, producciones, ingresos, costos variables, y otras variables del mercado de

generación en los sistemas eléctricos en que participamos a fin de ser utilizados como inputs en a) la evaluación técnico-económica de proyectos de generación y transmisión en Latinoamérica, b) determinación del valor económico de los activos y c) otros análisis regulatorios y comerciales, desarrollando permanentemente acciones destinadas a reducir tiempos de realización y maximizar la calidad de los resultados, de acuerdo a las directrices de la Subgerencia de Planificación de Generación y con el fin apoyar la toma de decisiones en niveles jerárquicos superiores y maximizar el valor de Endesa y sus filiales.

ESPECIALISTA SOCIOAMBIENTAL

Elaborar estudios ambientales multidisciplinarios, utilizando en forma independiente e integral sus conocimientos ambientales aplicados a las diferentes etapas de los proyectos (evaluación de ofertas de proyecto, diseño de ingeniería, proyectos en construcción y proyectos en explotación), y dirigir y coordinar estudios simples de la especialidad con el fin de cumplir los procedimientos internos en cuestiones medioambientales y la normativa ambiental.

ESPECIALISTA SENIOR AMBIENTAL TERRITORIOS

Realizar la gestión ambiental de las instalaciones en la central (según Tecnología) y de su sistema de gestión ambiental, con el fin de contribuir al cumplimiento de la legislación vigente y de las políticas medioambientales definidas por Endesa Chile.

ESPECIALISTA SR CIVIL OBRAS HIDRAULICAS Y TERMICAS

Facilitar, analizar y proponer soluciones ante fallas y problemas técnicos complejos del area correspondiente, asistiendo la ejecución eficiente de mantenimientos transversales a todas las Tecnologías en intervenciones de Obras Civiles e Hidráulicas, con el objeto de contribuir al mejoramiento continuo de la función de mantenimiento y la confiabilidad y disponibilidad esperada.

ESPECIALISTA SENIOR CIVIL S.T

Coordinar y supervisar la seguridad de presas y embalses, asesorías geotécnicas e inspecciones en terreno de las presas, con el fin de contribuir a la continuidad operativa de las plantas generadoras, de acuerdo a los lineamiento establecidos desde holding.

ESPECIALISTA SENIOR COMBUSTIBLES

Proponer implementar y controlar la definición de estrategias de abastecimiento de combustibles de las empresas de generación del Grupo Endesa privilegiando la flexibilidad y la cobertura de riesgos en la adquisición de combustibles para generación eléctrica, de acuerdo a las políticas definidas, con el fin de maximizar y estabilizar el margen del Grupo en la región.

ESPECIALISTA SENIOR COMBUSTIBLES Y RESIDUOS

Participar en la Administración y negociación de Contratos de suministro de compra de: Combustibles (carbón, Petróleo, Gas Licuado) y gas Natural, de acuerdo a las directrices establecidas por el Subgerente de Combustibles y Peajes, con el fin de contribuir en la cautela de los intereses de la compañía.

ESPECIALISTA SR CONTROL DE CALIDAD

Coordinar, analizar y ejecutar iniciativas para mejorar el desempeño de los procesos productivos y de los proveedores externos, a fin de contribuir a la calidad de los proceso productivos, contribuyendo a la reducción de costos y la cantidad de HH de supervisión por la vía de proveedores calificados.

ESPECIALISTA SENIOR CONTROL DE RESULTADOS

Contribuir con la disponibilidad y confiabilidad de los procesos de Producción Eléctrica y maximizar la Eficiencia Operativa, mediante el control de los indicadores operativos de la

producción eléctrica en LATAM.

ESPECIALISTA SR EFICIENCIA DE LA OPERACION

Consolidar, evaluar y ejecutar el seguimiento al cumplimiento de los planes de mantenimiento de todas las centrales del país, para lograr optimización y eficiencia en la operación, en cuanto a la duración, frecuencia y oportunidad de los mantenimientos, según lineamientos corporativos.

ESPECIALISTA SENIOR ELECTRICO

Mantener los activos de generación maximizando la disponibilidad, confiabilidad y mantenibilidad al menor costo global posible a través del apoyo a las unidades de generación de energía en la planificación y ejecución de las actividades de reparación y Overhaul, en su ámbito de especialidad, con foco en el cumplimiento de la seguridad, calidad, tiempo y costos; aplicando las estrategias definidas por las líneas globales de Generación.

ESPECIALISTA SR GESTION DE LA PRODUCCIÓN

Evaluar, facilitar y ejecutar el seguimiento y control al desarrollo de proyectos y/o mantenimientos de la tecnología, con el fin de mantener el cumplimiento del plan de producción, de los proyectos estratégicos y la mejora continua que contribuyen a la maximización del EBITDA y desarrollo sostenible del negocio.

ESPECIALISTA SENIOR GESTION Y PRESUPUESTOS

Asesorar a la alta dirección para la toma de decisiones, a través de la participación proactiva en la planificación y control de la gestión en los negocios que participa Endesa Chile y empresas coligadas, de acuerdo a las directrices de la Gerencia y la normativa legal en materia contable y financiera, con el objeto de contribuir a que las empresas del grupo cumplan en entregar la información en calidad y plazo, bajo los estándares establecidos por la Matriz.

ESPECIALISTA SENIOR INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL

Analizar y otorgar apoyo técnico en materias relacionadas con Sistemas de Protecciones eléctricas, sistemas Scadas, BMS, DCS, Centros de telecomando, instrumentación, PLC y normativa de calidad de servicios de redes, con el fin de contribuir a la continuidad de los equipos relacionados, contribuyendo a la seguridad y a la operación de las centrales de Endesa Chile, en cumplimiento con la normativa vigente.

ESPECIALISTA SENIOR MEDIOAMBIENTE PROYECTO RALCO

Ejecutar las acciones y gestiones necesarias para dar permanente cumplimiento a los compromisos ambientales derivados de la construcción de la central Ralco con el fin de contribuir al cumplimiento de la legislación vigente y de las políticas medioambientales definidas por Endesa Chile.

ESPECIALISTA SENIOR MEJORA DE SISTEMAS

Coordinar, analizar y ejecutar las actividades e iniciativas relacionadas a la mantención y mejora de los sistemas y equipos de Endesa y Gas Atacama en Chile con el fin de contribuir a la continuidad operativa de estos, apoyando la operación de campo, de acuerdo a los procedimientos y estándares establecidos.

ESPECIALISTA SENIOR MOVIMIENTO DE ENERGIA

Realizar estudios de planificación del abastecimiento del sistema, en el corto y mediano plazo de las centrales de Endesa y filiales, de acuerdo a las políticas de la gerencia, con el fin de contribuir a la satisfacción de las necesidades del sistema y de los clientes con el mayor beneficio para la empresa.

ESPECIALISTA SENIOR PLANIFICACION Y REPORTING

Analizar el reporting del Margen de Contribución de las empresas dentro de su ámbito realizando seguimiento al desempeño económico y operacional. así como también la presupuestación de corto y mediano plazo contribuir a la existencia de información y el reporting de la evolución del negocio según lineamientos y criterios corporativos.

ESPECIALISTA SENIOR PLANIFICACION Y PRESUPUESTACION

Realizar la planificación de plazos y costos probabilísticos o referenciales de obras de proyectos de ingeniería, en sus distintas etapas, con el fin contribuir en la evaluación y toma de decisiones de un proyecto de ingeniería de Endesa en Latinoamérica.

ESPECIALISTA SENIOR PLANIFICACION Y CONTROL

Facilitar, analizar y ejecutar los procesos de planificación y reporting de las áreas correspondientes, según los lineamientos recibidos desde el Holding, con el fin de contribuir a la entrega de información de los resultados a la alta dirección y velando por el cumplimiento de las normativas internas.

ESPECIALISTA SENIOR PREVENCION DE RIESGOS

Coordinar y ejecutar el seguimiento a los aspectos de Health and Safety correspondiente a su zona, asegurando la aplicación de las políticas, estándares y procedimientos Enel en el campo de la Seguridad y Salud con el fin de lograr el control de los riesgos y evitar accidentes que puedan afectar a funcionarios propios y de empresas contratistas.

ESPECIALISTA SENIOR RISK MANAGEMENT LATAM

Identificar, evaluar y gestionar los riesgos industriales y ambientales de las plantas de generación y proyectos en desarrollo del Grupo Enel en Chile, con el fin de lograr planes de acción para el resguardo de las compañía ante los riesgos presentados.

ESPECIALISTA SENIOR SHORT TERM PLANNING

Analizar la gestión comercial de la empresa y sus filiales nacionales y extranjeras para el corto y mediano plazo, de acuerdo a las políticas de la Energy Management Latam, con el fin contribuir a la búsqueda y evaluaciones de las alternativas posibles de negocio que permitan maximizar los márgenes de contribución de la Empresa.

ESPECIALISTA SENIOR SISTEMA DE GESTION Y NORMAS

Realizar procesos de operación de los sistemas de gestión y programación, revisión de normas y desarrollo de procedimientos, con el fin de contribuir con la disponibilidad de información y herramientas de gestión que contribuyan al cumplimiento de los plazos, alcances y presupuestos de los desarrollos de la Gerencia Regional de Ingeniería, Proyectos e I+D+i. ESPECIALISTA SR SISTEMAS PRODUCCION LATAM.

ESPECIALISTA SENIOR STRATEGIC PLANNING

Realizar la proyección de variables del mercado de generación en los sistemas eléctricos en que participamos con el fin de contribuir a la evaluación técnico-económica de proyectos de generación y transmisión en Latinoamérica, determinación del valor económico de los activos y otros análisis regulatorios y comerciales, desarrollando permanentemente acciones destinadas a reducir tiempos de realización y maximizar la calidad de los resultados.

ESPECIALISTA SENIOR PLANIFICACION Y PROCESOS MC

Responsable de implementar y mantener un Modelo de Gestión integral que permita construir el Margen de Contribución en Chile de forma consistente y coherente con los distintos eventos económicos/financieros del negocio, y de acuerdo a las definiciones, políticas y normativa legal vigente.

ESPECIALISTA SSL TERRENO

Coordinar y realizar los procesos y acciones de seguridad y salud ocupacional de acuerdo a los lineamientos establecidos en la política de Seguridad y Salud laboral (SSL) de Endesa, durante el desarrollo de las obras de construcción de Endesa en Latinoamérica, con el objeto de asegurar el cumplimiento de los estándares de seguridad y salud laboral en el proyecto, obra o faena de su responsabilidad.

ESPECIALISTA TÉCNICO

Ejecutar la compra de servicios logísticos de transporte, regasificación y almacenamiento de acuerdo con las necesidades de gas de los países de Latam, y coordinar las entregas físicas de gas a través de las nominaciones diarias y el envío.

ESPECIALISTA SENIOR GESTION DE REPUESTOS Y PLANIFICACION

Apoyar en la definición, control y gestión de los materiales y repuestos de las centrales de los almacenes de las centrales de Endesa Chile, con el fin de tener los repuestos utilizables en el mantenimiento contribuyendo a la disponibilidad de las centrales, bajo las directrices y estándares definidos por el grupo Enel.

ESPECIALISTA SENIOR INDUSTRIAL & ENVIRONMET RISK MANAGEMT

Identificar, evaluar y gestionar los riesgos industriales y ambientales de las plantas de generación y proyectos en desarrollo del Grupo Enel en Chile, con el fin de lograr planes de acción para el resguardo de las compañía ante los riesgos presentados.

EXECUTION MANAGEMENT

Apoyar en la planificación de las actividades de reparación y revisión de las plantas de energía, haciendo seguimiento a su progreso y proporcionando información a las unidades pertinentes. Apoyar la ejecución de las intervenciones importantes que dependen de unidades de mantenimiento a nivel de planta, asegurar el cumplimiento de la seguridad, calidad, tiempo y los objetivos de costes.

FRONT OFFICE LATIN AMERICA

Gestionar la comercialización de energía y gas al por mayor en los mercados donde se encuentra la organización en la región latam en la actualidad, incluyendo el comercio transfronterizo, además de ejecutar transacciones comerciales en las unidades / sociedades regionales del Grupo que pudieran necesitar acceso a estos mercados, apoyándolos en la definición de sus estrategias de cartera, gestionando las relaciones comerciales con grandes clientes que pueden clasificarse como contrapartes al por mayor.

GAS AND FUELS LATIN AMERICA

Negociar, ejecutar y gestionar las ventas y las compras de combustibles y servicios de operación logística relacionados, cenizas y servicios de recuperación de yeso de los mercados locales en los países de América Latina, en coherencia con la estrategia de mercado definido a nivel global y en coordinación con la correspondiente unidades de combustible en el mundo, garantizando la plena coordinación e integración de todas las actividades relacionadas con los combustibles a nivel de América Latina.

GENERATION CHILE

Dirigir la explotación de generación de energía de Chile, planificando la compra de combustible, la explotación y la comercialización de la energía generada en Chile, representando institucionalmente a Endesa Chile, de acuerdo a las políticas emanadas desde la Gerencia General, con el fin de garantizar la producción y venta de energía en Chile en condiciones de precio, coste, plazo, calidad y forma.

GEOTECHNICAL

Desarrollar actividades de ingeniería básicas y de detalle de los proyectos, garantizando el enfoque homogéneo en todas las geografías, de acuerdo con técnicas - requisitos económicos del proyecto, la asignación de los líderes de proyecto Disciplina (DPL) al equipo del proyecto, garantizar la exploración tecnológica y aplicar las mejores tecnologías disponibles que apunten a la solución más adecuada al menor coste, cumpliendo con la calidad requerida de las actividades de diseño y consistencia técnica; desarrollar, mejorar y controlar todos los procedimientos actuales, instrucciones y herramientas de trabajo; Definir las especificaciones técnicas para las actividades de adquisición, proporcionando apoyo técnico para el proceso de calificación de proveedores y contratistas y evaluar calificación del proveedor en lo que concierne Ingeniería.

GESTION DE INTEGRACION HSEQ

Coordinar y ejecutar la administración del sistema de gestión integrado de Endesa Chile, con el fin de lograr el cumplimiento de las exigencias del sistema, asegurando su uso efectivo en la mejora del desempeño productivo.

GESTIÓN MARGEN CONTRIBUCIÓN

Dirigir y controlar los procesos construcción y seguimiento del margen de contribución de las empresas de generación de Endesa en Chile, de acuerdo a los lineamientos definidos por la Gerencia de Gestión de Energía y Comercialización Chile (GEC) y la Gerencia de Planificación y Control (P&C), con el objeto de facilitar el proceso de toma de decisiones de la Administración.

GESTIÓN RIESGOS DE MERCADO GENERACION LATAM

Asesorar a la Alta Dirección en la gestión y control de los riesgos de mercado en los negocios de Generación, Distribución y Comercialización en Latam. Adicionalmente, proponer y actualizar un conjunto de procedimientos específicos asociados a la gestión de riesgos de mercado en los distintos ambientes en que se mueven nuestros negocios en Latam, y de velar por el cumplimiento de límites de riesgo y controlar en forma operativa que esos límites y procedimientos se apliquen en el día a día de los negocios, de acuerdo con las directrices y políticas establecidas por la Gerencia Regional de Trading y Comercialización y el Gerente General (Director General de Energía de Endesa Internacional), con el fin de mantener los riesgos en niveles concordantes con los objetivos y estrategias del Grupo Endesa.

GESTOR AMBIENTAL

Dirigir, coordinar, implementar y supervisar recomendaciones de estudios ambientales simples, durante el desarrollo de un proyecto de Ingeniería de Endesa en Latam, para cumplir con: las directrices de Endesa, los requerimientos de las autoridades y de la legislación correspondiente o del Director de Proyecto.

GESTOR DE DATOS

Responsable de asegurar el proceso de actualización de la información de los sistemas y los equipos/fuentes de Campo, con el objeto de contar con la información más importante y de calidad de la Generadora Endesa - Chile para la toma de decisiones técnicas, económicas y estratégicas de los procesos de negocio.

GLOBAL CCGT/OIL & GAS

Asignar los objetivos de gasto e inversión a las respectivas líneas de tecnología en los países, además, definir las directrices de las operaciones y mantenimiento, los procedimientos y metodología, con el objetivo de lograr un modelo de trabajo homogéneo y la excelencia operativa en todo el parque de la línea de negocio Generación Global, asegurando la implementación a nivel país de los procesos y sistemas globales.

GLOBAL COAL

Asignar los objetivos de gasto e inversión a las respectivas líneas de tecnología en los países, además, definir las directrices de las operaciones y mantenimiento, los procedimientos y metodología, con el objetivo de lograr un modelo de trabajo homogéneo y la excelencia operativa en todo el parque de la línea de negocio Generación Global, asegurando la implementación a nivel país de los procesos y sistemas globales.

GLOBAL HYDRO

Asignar los objetivos de gasto e inversión a las respectivas líneas de tecnología en los países, además, definir las directrices de las operaciones y mantenimiento, los procedimientos y metodología, con el objetivo de lograr un modelo de trabajo homogéneo y la excelencia operativa en todo el parque de la línea de negocio Generación Global, asegurando la implementación a nivel país de los procesos y sistemas globales.

HEALTH & SAFETY

Garantizar la aplicación de las directrices, criterios y procedimientos de Seguridad y Salud locales a través de los controles en terreno previamente definidos por el cargo, informando al perímetro global la información de los incidentes de salud y seguridad, además de implementar iniciativas para mejorar los estándares y el rendimiento de seguridad. Apoyar a las Plantas Generadoras de País al cumplimiento de los requisitos y obligaciones relacionados con la salud, la higiene industrial, las lesiones y las enfermedades profesionales, los equipos de protección individual, información y formación especializada para el personal.

HEALTH & SAFETY MANAGER

Asegurar la aplicación de las normas de procedimiento e internos de H & S, de acuerdo a las entradas de HSE & Q Global Generación, supervisando e informando el desempeño de H & S; asegurar la orientación, coordinación y control ante las exigencias legislativas de H & S, además de asegurar Servicio de Prevención y Protección H & S para los empleados sujetos a la legislación italiana; Definir, implementar y controlar, proyectos de mejora y programas de formación, procedentes de auditorías H & S / inspecciones internas y las investigaciones de incidentes y de acuerdo con los requisitos Global HSE & Q; Coordinar y ejecutar las actividades de seguridad requeridas por la ingeniería y proyectos de construcción de la fase conceptual hasta la entrega, incluyendo la supervisión de seguridad en la ejecución.

HR BUSINESS PARTNER GENERATION CHILE

Realizar el levantamiento y gestión de las necesidades de los trabajadores en las líneas de la compañía en materia de recursos humanos, siendo el puente de conexión entre los especialistas del área y las unidades de negocio, con el fin de lograr la satisfacción del cliente interno, optimizando los tiempos de atención y apoyando a sus pares en esta labor.

HYDROELECTRIC PLANTS HSE COORDINATION

Coordinar y controlar las condiciones de operación de las plantas en temas de HSE garantizando el cumplimiento de la normativa aplicable y la aplicación de procedimientos e instrucciones de HSE, apoyando, a través de los equipos locales de HSE, al Jefe de la Unidad de Negocios en el cumplimiento de todos los requisitos y obligaciones de HSE.

I&C

Dirigir y Controlar la gestión de Ingeniería regional de Endesa, específicamente realiza actividades para dirigir y controlar: técnica y administrativamente los proyectos en estudio a nivel Regional, referentes a centrales hidráulicas, de ERNC y termoeléctricas; la asesoría experta en temas de ingeniería para la aplicación de Paneles de Expertos en proyectos en construcción y procesos de Due Diligence; la ingeniería de la explotación ante requerimientos de Producción Eléctrica Regional, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de

los Proyectos con la calidad establecida, en los plazos y con los presupuestos previstos hasta la FID (Final Investment Decisión) y la calidad y homogeneidad de las asesorías, estudios y diseños realizados de acuerdo a lo establecido en la normativa interna y externa adoptada.

INGENIERÍA DE LA EXPLOTACIÓN

Definir, coordinar y gestionar los recursos de ingeniería en el ámbito de la ingeniería de explotación de Centros de Generación, orientados a: dirigir proyectos de la explotación, con el fin de asegurar la función de ser contraparte de la ingeniería de terceros en temas específicos, a la gestión ante fallas relevantes y a participar y calificar las iniciativas de modificaciones de diseño, modernización y reemplazo de los equipos de generación, articulando una red de gestión con tecnólogos, centros de conocimiento y empresas del área de generación eléctrica.

INGENIERO ANALISTA

Aplicar técnicas y procedimientos estándares de ingeniería o de diseño y habitabilidad, orientados a la resolución de problemas en proyectos de ingeniería o de arquitectura, o en estudios específicos, con el fin de contribuir al cumplimiento de los estándares definidos.

INGENIERO DE EXPLOTACION SENIOR

Proporcionar y/o gestionar el apoyo en el ámbito de su especialidad, a los estudios de ingeniería de la explotación de Endesa en Latinoamérica con el fin de contribuir con la aplicación de las mejores prácticas en los proyectos que involucren a los activos de generación.

INGENIERO DE PROGRAMACION Y CONTROL

Planificar y realizar el seguimiento y control de los avances físicos y financieros de los proyectos en estudio, con el fin de cumplir los objetivos de los proyectos en los plazos y montos establecidos en los programas y presupuestos de los proyectos hasta la FID.

INGENIERO DE PROYECTO

Apoyar a la gestión de las actividades de los estudios de ingeniería, de manera de compatibilizar un diseño técnico, ambiental y social, controlando los gastos de ingeniería y de estudios en terreno, además de facilitar y preparar toda la información técnica que se requiera para gestionar los permisos necesarios para la obtención de la FID con el fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos del Proyecto con la calidad establecida, en los plazos y dentro de los presupuestos previstos.

INGENIERO ESPECIALISTA

Realizar y/o liderar la ejecución de diseños y estudios de ingeniería correspondientes a su especialidad con el fin de contribuir a la aplicación de las mejores prácticas en los proyectos en que participa.

INGENIERO OFICINA TECNICA

Colaborar con la gestión técnica de obras de un proyecto de construcción y montaje en Latinoamérica, con la administración de uno o más contratos o con la inspección de una obra, en el marco de los lineamientos definidos por el Director de Construcción, o Jefe de Inspección Técnica, dando sustento técnico en materia de ingeniería de diseño, ingeniería de la construcción, programación y control de las obras, análisis contractual, mediciones de la calidad de la obra, laboratorio de faena, programación y control presupuestario, control de procesos, control dimensional y otros, con el fin de contribuir con el cumplimiento de los procedimientos, normativa y planificación establecida.

INGENIERO SENIOR

Asesorar, dirigir y desarrollar la ejecución de diseños y estudios de ingeniería

correspondientes a su especialidad con el fin de asegurar la aplicación de las mejores prácticas en los proyectos en que participa.

INGENIERO SENIOR PROGRAMACION Y CONTROL

Planificar y realizar el seguimiento y control de los avances físicos y financieros de los proyectos en estudio, con el fin de cumplir los objetivos de los proyectos en los plazos y montos establecidos en los programas y presupuestos de los proyectos hasta la FID.

INSPECTOR DE TERRENO

Inspeccionar y controlar la ejecución de una obra civil, la fabricación o montaje de un equipo, en el marco de un proyecto de ingeniería de Endesa en Latinoamérica, directamente en el frente de trabajo, en la fábrica, o en el sitio de montaje de acuerdo a planos, normas y especificaciones técnicas, resolviendo bajo supervisión directa problemas simples que se le presenten, con el fin de contribuir con el cumplimiento de las normas de seguridad, medioambiente, prevención de riesgos, salud laboral, y procedimientos de calidad establecidos.

JEFE APOYO EXPLOTACIÓN

Coordinar y controlar las actividades administrativo contables de la Central Bocamina, de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos por la empresa, la legislación vigente y los convenios colectivos, con el fin de cautelar los intereses de la Compañía.

JEFE APOYO EXPLOTACIÓN

Coordinar y controlar las actividades administrativo contables de la Central Bocamina, de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos por la empresa, la legislación vigente y los convenios colectivos, con el fin de cautelar los intereses de la Compañía.

JEFE AREA COMERCIALIZACION

Responsable de la dirección y gestión de energía y comercialización en Chile, asegurando el cumplimiento de las directrices y estratégicos de la compañía, con el objeto de maximizar y cumplir con las metas establecidas.

JEFE ÁREA CONTROL DE RIESGOS

Responsable de Identificar y controlar los riesgos en ámbito actuación Endesa en Latam, con fin de contribuir con información acerca del nivel de riesgo corporativo, cumplimiento de la política de riesgo e impacto de las Operaciones Relevantes.

JEFE ÁREA ESTUDIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN

Dirigir la planificación de plazos y costos probabilísticos o referenciales, y la preparación de documentos técnicos de licitación y adjudicación de obras de ingeniería, con el fin de lograr el seguimiento del estado del proyecto y la gestión de los procesos de licitación para proyectos de ingeniería de Endesa en Latinoamérica.

JEFE ÁREA ESTUDIOS Y DESARROLLOS

Dirigir la planificación de plazos y costos probabilísticos o referenciales, y la preparación de documentos técnicos de licitación y adjudicación de obras de ingeniería, con el fin de lograr el seguimiento del estado del proyecto y la gestión de los procesos de licitación para proyectos de ingeniería de Endesa en Latinoamérica.

JEFE ÁREA GESTION ECONOMICA, ANÁLISIS E INFORMES

Coordinar y controlar la consolidación de información y elaboración de reportes, el seguimiento de la ejecución presupuestal y la medición de indicadores de gestión para los procesos de la Gerencia Regional de Ingeniería, Proyectos e Investigación y Desarrollo e innovación (GRIPID), con el fin de asegurar un adecuado seguimiento y control operativo de

los proyectos y contribuir a la consecución de los objetivos de la GRIPID.

JEFE ÁREA GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL TERRENO

Controlar los trabajos y prácticas medioambientales, del personal interno y de los contratistas durante la ejecución de las obras de un proyecto de Endesa en Latinoamérica (Latam), para cumplir con las directrices de Endesa y los compromisos adquiridos según la legislación medioambiental vigente.

JEFE ÁREA GESTIÓN Y PRESUPUESTO DE SERVICIOS

Coordinar y controlar los procesos de elaboración y seguimiento de presupuestos, programas y asignación de recursos de los servicios de Ingeniería, contratación de servicios y seguimiento de contratos con el fin de asegurar la disponibilidad de recursos para la prestación de servicios y el cumplimiento de los estándares corporativos.

JEFE ÁREA PEAJES Y COMBUSTIBLES

Representar a la empresa en las negociaciones de los contratos de peajes de las centrales de Endesa y sus filiales, así como también ser el responsable de la correcta elaboración y ejecución adjudicación y administración de las licitación de su ámbito de acción, con el fin de contribuir a la maximización del margen operacional de Endesa Chile y Filiales a través de la minimización de los costos por uso de los sistemas de transmisión de electricidad y de la optimización de la gestión de compra de combustibles para la generación de sus centrales termoeléctricas.

JEFE DE ÁREA ADMINISTRACIÓN

Gestionar y controlar las actividades y requerimientos administrativos del personal de la GRIPID, y el seguimiento presupuestario de gastos, para asegurar el desarrollo de las tareas de apoyo administrativo a la Gerencia Regional de Ingeniería, Proyectos e I+D+i.

JEFE DE ÁREA DESARROLLOS DE TRANSMISIÓN

Liderar y coordinar los procesos de análisis y aplicación de tecnologías, definición de normas y estándares, y gestión del conocimiento en proyectos de transmisión, con el fin de asegurar la optimización del diseño, construcción y operación de sistemas de transmisión.

JEFE DE ÁREA ESPECIALIDAD

Liderar y controlar la gestión técnica y administrativa de la especialidad con el fin de asegurar la calidad y homogeneidad de los estudios realizados, el cumplimiento de los plazos, procedimientos y normativa interna, asegurando la formación de los integrantes de la especialidad.

JEFE DE ÁREA INSPECCION TÉCNICA DE OBRAS

Disponer del personal idóneo de inspección, recursos y las medidas para que las obras de los proyectos de Endesa en Latinoamérica (Latam), se desarrollen sin riesgos a la salud y seguridad de los Trabajadores, ni comprometer a la comunidad involucrada, con el fin de contribuir con el cumplimiento de la normativa, la planificación vigente, la calidad de los trabajos, la oportunidad de ejecución y los plazos comprometidos.

JEFE DE ÁREA PROGRAMACIÓN Y CONTROL

Coordinar y controlar el seguimiento y control de los programas y recursos de los proyectos en estudio, y la emisión de SDAs y cestas, con el fin de asegurar el cumplimiento de lo establecido en los programas y la optimización de recursos.

JEFE DE ÁREA PROYECTOS CCHH EN ESTUDIO

Liderar y controlar la gestión técnica y administrativa del Área Proyectos CCHH en Estudio con el fin de cumplir los objetivos de los Proyectos con la calidad establecida, en los plazos y

con los presupuestos previstos hasta la FID.

JEFE DE ESPECIALIDAD

Liderar y controlar la gestión técnica y administrativa de la especialidad con el fin de asegurar la calidad y homogeneidad de los estudios realizados, el cumplimiento de los plazos, procedimientos y normativa interna, asegurando la formación de los integrantes de la especialidad.

JEFE DE FRENTE

Realizar y coordinar las actividades de inspección técnica de un área específica de trabajo en una obra de un proyecto de construcción y montaje de Endesa en Latinoamérica, con el fin de contribuir en el cumplimiento de normas de seguridad, medioambiente, prevención de riesgos, salud laboral, y procedimientos de calidad establecidos.

JEFE DE GRUPO ESPECIALIDAD

Programar y controlar la gestión técnica y administrativa del grupo de especialidad, en conformidad a la estrategia, directrices y pautas definidas por el jefe de la especialidad, con el fin de asegurar la calidad y homogeneidad de los estudios realizados, el cumplimiento de los plazos, procedimientos y normativa interna, colaborando también en la formación y desarrollo de los integrantes de la especialidad.

JEFE DE SEGURIDAD LABORAL PROYECTOS

Programa y gestiona la información de la seguridad y salud laboral del Grupo en Chile, con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos estratégicos del área.

JEFE DESARROLLO PROYECTOS NACIONALES

Dirigir y controlar la gestión técnica y administrativa de los proyectos en estudio referentes con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de los Proyectos con la calidad establecida, en los plazos y con los presupuestos previstos.

JEFE INSPECCION TECNICA DE OBRAS

Liderar y controlar las actividades de inspección técnica asociadas a los trabajos de un contrato determinado en una obra de construcción o montaje de Endesa en Latinoamérica, con el fin de lograr el cumplimiento de normas de seguridad, medioambiente, prevención de riesgos, salud laboral, y procedimientos de calidad dentro de los plazos y costos establecidos en el Contrato.

JEFE OFICINA TECNICA

Participar y colaborar con la administración de una obra de un proyecto de construcción y montaje, o con la inspección de una obra, de Endesa en Latinoamérica, en el marco de los lineamientos definidos, gestionando la entrega de sustento técnico en materia de ingeniería de diseño, ingeniería de la construcción, programación y control de las obras, análisis contractual, mediciones de la calidad de la obra, laboratorio de faena, programación y control presupuestario, control de procesos, control dimensional y otros, con el fin de contribuir en el cumplimiento de los procedimientos, normativa y planificación establecida.

JEFE SALUD Y SEGURIDAD LABORAL CHILE GX

Coordinar y controlar la implementación de políticas, procedimientos y estándares en materia de seguridad y salud laboral de las empresas del Grupo en Chile, empresas filiales, coligadas y de administración delegada, tanto en personal propio como contratistas, de acuerdo con las directrices establecidas por la Gerencia de Salud y Seguridad Laboral, con el objeto de asegurar el cumplimiento de los estándares de SSL en las instalaciones de las empresas Grupo.

LEGAL ASSISTANCE GENERATION & ENERGY MANAGEMENT CHILE

Controlar los principales cambios legislativos y la jurisprudencia que pueden afectar el negocio de Generación y los relacionados, además de proporcionar asistencia legal a la infraestructura y unidades de generación, gestionar los litigios relacionados con la actividad, a las entidades corporativas, la regulación de la bolsa de valores del país y las actividades de cumplimiento relacionadas a Endesa, asegurando el apropiado proceso informativo.

MAINTENANCE DESIGN

Apoyar a las plantas de energía en la preparación y estandarización de documentos técnicos para las órdenes de mantenimiento, asegurando la estandarización de las actividades de mantenimiento, cumpliendo con las pautas mundiales pertinentes. Gestionar los talleres de reparación de internos para el desarrollo de conocimiento técnico específico de la flota de generación en el país, lo que garantiza la identificación de sinergias a través de las mejores prácticas que comparten.

MANTENIMIENTO

Responsable de que los procesos de mantenimiento se desarrollen eficientemente, homologándolos, difundiendo e implementando las mejores prácticas, para lograr el máximo de disponibilidad de las instalaciones de generación a un mínimo costo, disponiendo los recursos de mantenimiento como un solo equipo responsable de atender las centrales de Endesa Chile, cuidando la seguridad de las personas, del medio ambiente, la integridad de las instalaciones y la calidad del servicio.

MANTENIMIENTO CACHAPOAL

Velar porque los procesos de mantenimiento se desarrollen eficientemente, homologándolos, difundiendo e implementando las mejores prácticas, para lograr el máximo de disponibilidad de las instalaciones de generación a un mínimo costo, disponiendo los recursos de mantenimiento como un solo equipo responsable de atender las centrales de Endesa Chile, cuidando la seguridad de las personas, del medio ambiente, la integridad de las instalaciones y la calidad del servicio.

MANTENIMIENTO CANELA Y LOS MOLLES

Velar porque los procesos de mantenimiento se desarrollen eficientemente, homologándolos, difundiendo e implementando las mejores prácticas, para lograr el máximo de disponibilidad de las instalaciones de generación a un mínimo costo, disponiendo los recursos de mantenimiento como un solo equipo responsable de atender las centrales de Endesa Chile, cuidando la seguridad de las personas, del medio ambiente, la integridad de las instalaciones y la calidad del servicio.

MANTENIMIENTO LAJA / BIO BIO

Velar porque los procesos de mantenimiento se desarrollen eficientemente, homologándolos, difundiendo e implementando las mejores prácticas, para lograr el máximo de disponibilidad de las instalaciones de generación a un mínimo costo, disponiendo los recursos de mantenimiento como un solo equipo responsable de atender las centrales de Endesa Chile, cuidando la seguridad de las personas, del medio ambiente, la integridad de las instalaciones y la calidad del servicio.

MANTENIMIENTO MAULE

Velar porque los procesos de mantenimiento se desarrollen eficientemente, homologándolos, difundiendo e implementando las mejores prácticas, para lograr el máximo de disponibilidad de las instalaciones de generación a un mínimo costo, disponiendo los recursos de mantenimiento como un solo equipo responsable de atender las centrales de Endesa Chile, cuidando la seguridad de las personas, del medio ambiente, la integridad de las instalaciones y la calidad del servicio.

MATERIALS AND SERVICES MANAGEMENT

Coordinar y controlar el proceso de gestión de materiales – repuestos estratégicos y su logística; como así también el proceso de gestión de contratos, a través de la emisión e implementación de procedimientos y/o instrucciones operativas para las Tecnologías locales y con aplicación a todas las centrales de generación en Chile, con el objeto de estandarizar, buscar sinergias y optimizar los costos/gastos, inversiones y flujos de caja a través de la gestión de los repuestos y contratos bajo las directrices del grupo Enel.

MECHANICAL & LAYOUT

Desarrollar actividades de ingeniería básicas y de detalle de los proyectos, garantizando el enfoque homogéneo en todas las geografías, de acuerdo con técnicas - requisitos económicos del proyecto, la asignación de los líderes de proyecto Disciplina (DPL) al equipo del proyecto, garantizar la exploración tecnológica y aplicar las mejores tecnologías disponibles que apunten a la solución más adecuada al menor coste, cumpliendo con la calidad requerida de las actividades de diseño y consistencia técnica; desarrollar, mejorar y controlar todos los procedimientos actuales, instrucciones y herramientas de trabajo; Definir las especificaciones técnicas para las actividades de adquisición, proporcionando apoyo técnico para el proceso de calificación de proveedores y contratistas y evaluar calificación del proveedor en lo que concierne Ingeniería.

MECHANICAL SUPERVISOR

Supervisar las actividades de inspección técnica de la especialidad mecánica de los contratos de montaje y puesta en marcha de un proyecto en construcción en el perímetro correspondiente, con el fin de contribuir al cumplimiento de los estándares de seguridad, salud laboral, medioambiente y calidad.

MECHANICAL TECHNICAL SUPPORT

Proporcionar a las unidades de generación de energía con los servicios técnicos relacionados con la mecánica y sobre la base de la experiencia operativa, contribuir a la optimización de los programas de mantenimiento en términos de alcance y programar para maximizar el desempeño operacional de las unidades de generación de energía.

MIDDLE OFFICE & RISK MANAGEMENT LATAM

Realizar el análisis y elaboración propuestas concretas para la estrategia de cobertura de las carteras de América Latina que se presentará a los Comités de cobertura correspondientes, proporcionando apoyo a la unidad de Global Cartera y Gestión del Riesgo en la elaboración de análisis de la cartera global y la estrategia global de cobertura; Llevar a cabo el análisis del mercado local y apoyar la unidad de análisis de mercado y modelos de negocios en la realización de análisis del mercado a corto, mediano y largo plazo.

MODELOS Y SISTEMAS

Dirigir, coordinar, controlar equipos de trabajo que desarrollen, administren y den un soporte técnico, a través de modelos y herramientas computacionales a los estudios técnicos y económicos realizados por las diferentes áreas de las empresas del Grupo en Latinoamérica, de acuerdo a las directivas de la Gerencia Regional de Planificación Energética.

MOVIMIENTOS ENERGÍA Y COMBUSTIBLE CHILE

Coordinar la planificación del abastecimiento del sistema, en el corto y mediano plazo de las centrales de ENDESA y filiales, de acuerdo a las políticas de la Gerencia de Generación Chile y la Subgerencia Comercial, Control de la operación en tiempo real, con el fin de contribuir a la satisfacción de las necesidades del sistema y de los clientes con el mayor beneficio para la empresa.

NEW ANALYSIS & BENCHMARK

Preparar y analizar escenarios alternativos sobre los proyectos en ejecución, en caso de modificaciones importantes, y los proyectos de pre-FID con el fin de reducir el calendario general del proyecto.

OBRAS CIVILES E HIDRÁULICAS CACHAPOAL

Coordinar y controlar las acciones requeridas para el mejoramiento continuo en la especialidad de OO.CC., coordinando los requerimientos de tecnogestión derivados de las centrales generadoras y controlando el cumplimiento de los estándares, políticas y normas establecidas por la Compañía, con el fin de asegurar la confiabilidad y disponibilidad de los equipos.

OBRAS CIVILES E HIDRÁULICAS LAJA BIOBIO

Coordinar y controlar las acciones requeridas para el mejoramiento continuo en la especialidad de OO.CC., coordinando los requerimientos de tecnogestión derivados de las centrales generadoras y controlando el cumplimiento de los estándares, políticas y normas establecidas por la Compañía, con el fin de asegurar la confiabilidad y disponibilidad de los equipos.

OBRAS CIVILES E HIDRÁULICAS MAULE

Coordinar y controlar las acciones requeridas para el mejoramiento continuo en la especialidad de OO.CC., coordinando los requerimientos de tecnogestión derivados de las centrales generadoras y controlando el cumplimiento de los estándares, políticas y normas establecidas por la Compañía, con el fin de asegurar la confiabilidad y disponibilidad de los equipos.

OPERACIÓN BIO BIO

Coordinar la ejecución de las normas y procedimientos de operación de la central , ejecutando los cambios, correcciones e instrucción al personal que sean necesarios, con el fin de asegurar la disponibilidad y fiabilidad del proceso de generación eléctrica.

OPERACIÓN BOCAMINA

Coordinar la ejecución de las normas y procedimientos de operación de la central termoeléctrica, ejecutando los cambios, correcciones e instrucción al personal que sean necesarios, con el fin de asegurar la disponibilidad y fiabilidad del proceso de generación eléctrica.

OPERACIÓN CANELA

Coordinar la ejecución de las normas y procedimientos de operación de la central , ejecutando los cambios, correcciones e instrucción al personal que sean necesarios, con el fin de asegurar la disponibilidad y fiabilidad del proceso de generación eléctrica.

OPERACIÓN CIPRESES

Coordinar la ejecución de las normas y procedimientos de operación de la central , ejecutando los cambios, correcciones e instrucción al personal que sean necesarios, con el fin de asegurar la disponibilidad y fiabilidad del proceso de generación eléctrica.

OPERACIÓN LAJA

Coordinar la ejecución de las normas y procedimientos de operación de la central , ejecutando los cambios, correcciones e instrucción al personal que sean necesarios, con el fin de asegurar la disponibilidad y fiabilidad del proceso de generación eléctrica.

OPERACIÓN LOS MOLLES

Coordinar la ejecución de las normas y procedimientos de operación de la central , ejecutando

los cambios, correcciones e instrucción al personal que sean necesarios, con el fin de asegurar la disponibilidad y fiabilidad del proceso de generación eléctrica.

OPERACIÓN PEHUENCHE

Coordinar la ejecución de las normas y procedimientos de operación de la central , ejecutando los cambios, correcciones e instrucción al personal que sean necesarios, con el fin de asegurar la disponibilidad y fiabilidad del proceso de generación eléctrica.

OPERACIÓN QUINTERO HUASCO Y DDA

Coordinar la ejecución de las normas y procedimientos de operación de la central , ejecutando los cambios, correcciones e instrucción al personal que sean necesarios, con el fin de asegurar la disponibilidad y fiabilidad del proceso de generación eléctrica.

OPERACIÓN SAN ISIDRO

Coordinar la ejecución de las normas y procedimientos de operación de la central , ejecutando los cambios, correcciones e instrucción al personal que sean necesarios, con el fin de asegurar la disponibilidad y fiabilidad del proceso de generación eléctrica.

OPERACIÓN SAUZAL

Coordinar la ejecución de las normas y procedimientos de operación de la central , ejecutando los cambios, correcciones e instrucción al personal que sean necesarios, con el fin de asegurar la disponibilidad y fiabilidad del proceso de generación eléctrica.

OPERACIÓN TALTAL

Coordinar la ejecución de las normas y procedimientos de operación de la central , ejecutando los cambios, correcciones e instrucción al personal que sean necesarios, con el fin de asegurar la disponibilidad y fiabilidad del proceso de generación eléctrica.

OPERACIÓN TARAPACA

Coordinar la ejecución de las normas y procedimientos de operación de la central, ejecutando los cambios, correcciones e instrucción al personal que sean necesarios, con el fin de asegurar la disponibilidad y fiabilidad del proceso de generación eléctrica.

OPERACIONES

Coordinar la ejecución de las normas y procedimientos de operación de la central, ejecutando los cambios, correcciones e instrucción al personal que sean necesarios, con el fin de asegurar la disponibilidad y fiabilidad del proceso de generación eléctrica.

OPERACIONES COMERCIALES

Dirigir y controlar las actividades en la empresas de la Línea de Negocio respectiva a nivel Latinoamérica (Latam), para optimizar los procesos de facturación, recaudación, nuevas conexiones, gestión de pérdidas e impagos ;establecer benchmarking de calidad y costos y definir modelos de contratación, con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos regionales de operaciones comerciales.

OPERADOR CEN

Ejecutar las acciones sobre los equipos de generación de energía eléctrica de las centrales hidráulicas tele controladas desde el CEN, de acuerdo a las normas, procedimientos y políticas establecidas por Endesa Chile, con el fin de contribuir el funcionamiento de los equipos e instalaciones, resguardando la seguridad de las personas y el medio ambiente.

OPERADOR HIDRAULICO

Ejecutar las acciones sobre los equipos de generación de energía eléctrica de acuerdo a las

normas, procedimientos y políticas establecidas por Endesa Chile, con el fin de lograr los programas de generación y mantener una operación confiable de los equipos, resguardando la seguridad de las personas y el medio ambiente.

OPERADOR HIDRAULICO-CEN

Ejecutar las acciones sobre los equipos de generación de energía eléctrica, tanto en terreno como en sala de comando, de acuerdo a las normas, procedimientos y políticas establecidas por Endesa Chile, con el fin de lograr los programas de generación y mantener una operación confiable de los equipos, resguardando la seguridad de las personas y el medio ambiente.

OPERADOR QUIMICO

Analizar y corregir las variables físico-químicas del ciclo agua vapor, de acuerdo a las normas, procedimientos y políticas establecidas por Endesa Chile, con el fin de contribuir al funcionamiento de los equipos e instalaciones, resguardando la seguridad de las personas y el medio ambiente.

OPERADOR TERMICO

Ejecutar las acciones sobre los equipos de generación de energía eléctrica de acuerdo a las normas, procedimientos y políticas establecidas por Endesa Chile, con el fin de lograr los programas de generación y mantener una operación confiable de los equipos, resguardando la seguridad de las personas y el medio ambiente.

OPERATION PLANNING AND ANALYSIS

Controlar y analizar todos los parámetros de rendimiento operativo, proporcionando el análisis estadístico de las causas fundamentales, la realización de la evaluación comparativa local y recolección también las comparaciones con competidores en el mercado de referencia, en colaboración con la unidad local de gestión de la energía, además de impulsar la definición y optimización del plan de mantenimiento y planificación de rendimiento para cada centrales eléctricas a nivel de país, interactuando con P & C y las otras unidades pertinentes, también en el proceso de presupuesto y el plan industrial. Detectar posibles causas de la mejora del rendimiento, junto con el soporte técnico local y líneas de tecnología. Gestionar el proceso de cierre de presentación de informes de todas las prestaciones de funcionamiento de interés y garantizar el intercambio diario de información y datos.

P&C ENERGY MANAGEMENT CHILE

Asegurar la planificación a largo plazo, presupuestos, pronósticos, presentación de informes de la gerencia, monitoreando los resultados que identifiquen brechas significativas y sugiriendo posibles acciones correctivas. Además, gestionar el proceso de aprobación de las propuestas de inversión, definir, supervisar y aprobar MBO, con el apoyo de Recursos Humanos y Organización, evaluando /monitoreando su rendimiento y llevar a cabo el análisis normativo impacto financiero.

P&C GENERATION CHILE

Asegurar la planificación a largo plazo, presupuestos, pronósticos, presentación de informes de la gerencia, monitoreando los resultados que identifiquen brechas significativas y sugiriendo posibles acciones correctivas. Además, gestionar el proceso de aprobación de las propuestas de inversión, definir, supervisar y aprobar MBO, con el apoyo de Recursos Humanos y Organización, evaluando /monitoreando su rendimiento y llevar a cabo el análisis normativo impacto financiero.

PEAJES Y TX

Representar a la empresa en las negociaciones de los contratos de peajes de las centrales de Endesa y sus filiales, de acuerdo a las políticas de EM, con el fin de contribuir a la maximización del margen operacional de ENDESA Chile y Filiales a través de la minimización

de los costos por uso de los sistemas de transmisión de electricidad.

PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN RIESGOS

Realizar el análisis de mercado necesario para asegurar la optimización de ventas y cartera de producción; Apoyar las actividades de gestión de riesgos; Elaborar las previsiones de márgenes de energía y analizar los cambios normativos relacionados con el mercado de generación, evaluando los posibles impactos en el margen de energía y la generación y elaborar propuestas alternativas.

PROCESS HYDRO

Desarrollar actividades de ingeniería básicas y de detalle de los proyectos, garantizando el enfoque homogéneo en todas las geografías, de acuerdo con técnicas - requisitos económicos del proyecto, la asignación de los líderes de proyecto Disciplina (DPL) al equipo del proyecto, garantizar la exploración tecnológica y aplicar las mejores tecnologías disponibles que apunten a la solución más adecuada al menor coste, cumpliendo con la calidad requerida de las actividades de diseño y consistencia técnica; desarrollar, mejorar y controlar todos los procedimientos actuales, instrucciones y herramientas de trabajo; Definir las especificaciones técnicas para las actividades de adquisición, proporcionando apoyo técnico para el proceso de calificación de proveedores y contratistas y evaluar calificación del proveedor en lo que concierne Ingeniería.

PROCUREMENT COORDINATOR

Coordinar el proceso de adquisición, de acuerdo con el cronograma de los proyectos respectivos proyecto, participando en la elaboración del plan de adquisiciones, en la recopilación de la documentación para las compras y órdenes de cambio, en coordinación con las unidades de gestión de contratos pertinentes y de adquisiciones internacionales de orden de cambio y negociación de contratos.

PROCUREMENT PROYECTOS LOS CONDORES

Liderar el equipo de Aprovisionamientos del Proyecto Los Cóndores, que considera 3 áreas: Contratos, Compras y Apoyo al Plan Social, Ambiental y RSE, con el objeto de dar el soporte administrativo a la Dirección del Proyecto en la etapa de ejecución de los diversos contratos del proyecto de acuerdo a las directrices definidas.

PROJECT CONTROL

Asesorar y participar con el director de proyecto en la planificación, programación, seguimiento y control de las variables de un proyecto de construcción y montaje de Endesa en Latinoamérica, relacionadas con plazos, costos, alcance, calidad, temas sociales, temas medioambientales, seguridad, salud laboral, gestión de contratos, subcontratos y otras actividades necesarias para la ejecución del proyecto, con el fin de contribuir en el cumplimiento de la normativa establecida por Endesa, por los entes externos y por la planificación definida para el proyecto.

PROJECT DIRECTORS

Gestionar los proyectos asignados, coordinando con todos los jefes de proyecto involucrados a través de la definición y ejecución del plan de proyecto, en coordinación con otras unidades pertinentes, la gestión de todas las actividades relacionadas y recursos internos y externos, el seguimiento de plazos y costos del proyecto, así como la identificación de las acciones correctivas necesarias, además de gestionar las relaciones con los clientes, los actores locales, proveedores y contratistas de acuerdo con las unidades pertinentes de Global Generación y en coordinación con la función de adquisiciones, con el fin de garantizar la seguridad, la calidad, el tiempo y el logro los objetivos de costes.

PROJECT MANAGER

Coordinar y desarrollar nuevos proyectos de negocios para las diferentes áreas asociadas, con la finalidad de contribuir en el incremento de ingresos y dar cumplimiento a las metas establecidas, procurando el cumplimiento de los plazos y estándares establecidos, además de la recopilación y tratamiento de información para proyectos regionales, propuestas para diseño de procesos y levantamiento de mejores prácticas.

PROJECT SCHEDULE

Colaborar y apoyar al Project control en la planificación, programación y control, de las distintas variables relacionadas con la programación y avance físico de obras de un proyecto de construcción y montaje de Endesa en Latinoamérica (Latam), según los criterios que indique el director de proyecto, con el fin de contribuir en el cumplimiento de la programación realizada, de la normativa de Endesa y de los entes regulatorios.

PROYECTISTA

Ejecutar diseños de ingeniería de detalle a partir de memorias de cálculo y planos generales correspondientes a su especialidad.

PROYECTISTA JUNIOR

Realizar, bajo supervisión o guía directa, dibujos y diseños de detalle a partir de memorias de cálculo y planos generales.

PROYECTISTA SENIOR

Coordinar, controlar y ejecutar procesos de ingeniería correspondientes a su especialidad en proyectos o estudios, con el fin de asegurar la aplicación integral de normas y estándares de diseño.

PROYECTOS

Analizar , desarrollar y adquirir nuevas oportunidades de negocio, joint venture o partnership que permitan mantener o aumentar el valor de la compañía en forma sostenible, conforme a las directrices del holding, liderando su gestión desde la fase de desarrollo hasta la decisión final de inversión.

QUALITY

Definir y llevar a cabo controles periódicos en terreno con el fin de garantizar la aplicación de directrices, criterios y procedimientos poniendo a prueba la calidad de los materiales, componentes y equipos para la operación, mantenimiento y el suministro de información oportuna sobre los acontecimientos y datos relevantes para informes de KPIs periódicos a Global Generación HSE & Q aplicando las políticas, lineamientos, procedimientos e implementar iniciativas destinadas a mejorar los niveles de rendimiento y calidad, poniendo en práctica todos los requisitos necesarios para el Sistemas Integrados de Gestión HSE & Q para obtener y mantener la certificación integrada.

QUANTITY SUPERVISOR

Colaborar y apoyar al Project control en la verificación del cumplimiento de los rendimientos de las actividades propuestas y las cantidades de obras contratadas en obras de un proyecto de construcción y montaje de Endesa en Latinoamérica (Latam), con el fin de contribuir en el proceso de toma de decisiones para iniciar acciones que remedien desviaciones en relación a lo esperado.

REGULACIÓN Y ANTIMOPOLIO

Definir y salvaguardar la posición de la compañía en materias de regulación y defensa de la competencia; Identificar las tendencias regulatorias para la evaluación del impacto económico y financiero de la regulación en las líneas de negocio local; manejar las materias y procedimientos de regulación y defensa de la competencia hacia los stakeholders de

relevancia.

REPORTING AND POST FID PROJECT CONTROL

Garantizar que las actividades de control de proyectos tales como el proyecto de previsión de costes totales vs presupuesto aprobado durante las actividades post FID, estableciendo sistemas de control de proyectos para ser aplicado (avance físico, estructuras de control de costos, análisis de vacíos, etc.), indicando las medidas correctiva.

RESEARCH AND INNOVATION ENDESA CHILE

Establecer y dirigir, para la Línea de Negocio Generación (LLNN Gx) y en el ámbito Latinoamérica, el modelo de innovación, el proceso de identificación de proyectos de investigación y desarrollo, y la implementación del Plan Global de Eficiencia Energética de la Corporación, con el fin de garantizar la generación y desarrollo de proyectos innovadores que generen valor, cumpliendo con los objetivos de eficiencia energética.

RESPONSABLE INDUSTRIAL AND ENVIRONMENT RISK MANAGEMENT

Coordinar, hacer seguimiento y ejecutar la gestión de riesgos industriales y ambientales de las plantas de generación y proyectos en desarrollo del Grupo Enel en Chile, asimismo, ejecutar la gestión de seguros como contraparte entre el Holding de Finanzas y Seguros y la línea de negocio de Generación, con el fin de lograr planes de acción para el resguardo de las compañía ante los riesgos presentados, de acuerdo a los lineamientos corporativos.

RESPONSABLE SUSTAINABILITY PROJECT & COMMUNITY RELATIONS GX CHILE

Hacer seguimiento y controlar la ejecución de las iniciativas y programas asociados a mantener las relaciones con las comunidades aledañas a los proyectos, con el objeto de lograr el respaldo y la aprobación de manera permanente de la presencia de Endesa en los emplazamientos territoriales.

RESPONSABLE DE SISTEMAS ERP INTELIGENCIA DE NEGOCIO

Desarrollar el sistema ERP SAP y Business Intelligence de generación global, apoyando a las unidades de la línea en la gestión del core business, con el fin de lograr disponibilidad de sistemas para la operación de las unidades usuarias.

RESPONSABLE DE PERFORMANCE & IMPROVEMENT

Definir, controlar y hacer seguimiento de KPIs de operación y la asignación de presupuestos de CAPEX/OPEX con el fin de asegurar el cumplimiento de las exigencias técnicas y normativas asociadas a la operación de las centrales generadoras en el país.

RESPONSABLE DE PROYECTOS GX

Desarrollar y proponer planes de gestión del cambio, proyectos de mejora continua y la programación del proceso de planificación estratégica de la línea de negocio a nivel regional con el fin de asegurar la implementación de proyectos regionales, contribuyendo al logro de la excelencia operativa.

RESPONSABLE DE SISTEMAS DE PRODUCCION Y CONTROL

Administrar y Soportar los sistemas de la producción y la infraestructura asociada al CMD de Endesa y Gastacama a nivel de LATAM ejecutando las acciones necesarias para garantizar su disponibilidad y funcionamiento mediante los servicios de contratistas o con los servicios de ICT.

RESPONSABLE ELECTRICO

Asesorar técnicamente y liderar a nivel regional la solución de fallas y problemas asociados a los activos de producción eléctrica, coordinando el proceso de evaluación del plan de inversiones y mantenimiento relativo a su especialidad y proponiendo modificaciones a las

políticas, normas, procedimientos y estándares definidos, con el fin de asegurar la prevención de riesgos técnicos, la optimización del funcionamiento eléctrico de las instalaciones de producción eléctrica y obtener mejoras en la confiabilidad de la producción.

RESPONSABLE GESTION CONTRATOS GLOBALES Y SERVICIOS

Planificar y monitorear las necesidades de compra a nivel de centrales para el negocio de Gx Chile, dirigiendo la carga de necesidades a nivel de Planta y la consistencia con los planes de mantenimiento y BIP, además de realizar el seguimiento y control a nivel de contratos locales y nacionales de índole ordinaria y extra ordinaria, con el objeto de asegurar el cumplimiento y los estándares de calidad del grupo Enel.

RESPONSABLE GESTION DE REPUESTOS Y PLANIFICACION

Coordinar y controlar el proceso de gestión de materiales y repuestos en generación Chile, normalizando y manteniendo el proceso de gestión de materiales y repuestos para todos los almacenes de generación en Chile, a través de la utilización de las mejores prácticas a nivel de infraestructura, sistemas y procesos.

RESPONSABLE GESTION DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO

Coordinar, programar y ejecutar las actividades de control de gestión y análisis de información administrativa y presupuestaria de las centrales correspondientes , con el fin de contribuir al proceso de toma de decisiones y logro de objetivos de la misma, en cumplimiento con plazos y prácticas establecidas.

RESPONSABLE GESTION DE LA PRODUCCIÓN

Coordinar, evaluar y ejecutar el seguimiento y control al desarrollo de proyectos y/o mantenimientos de la tecnología, con el fin de mantener el cumplimiento del plan de producción, de los proyectos estratégicos y la mejora continua que contribuyen a la maximización del EBITDA y desarrollo sostenible del negocio.

RESPONSABLE HSE

Coordinar y supervisar las condiciones de operación de las plantas respectivas en temas de HSE, con el fin de lograr el cumplimiento de la normativa aplicable y la aplicación de procedimientos e instrucciones de HSE.

RESPONSABLE INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL

Coordinar, evaluar y otorgar apoyo técnico en materias relacionadas con Sistemas de Protecciones eléctricas, sistemas Scadas, BMS, DCS, Centros de telecomando, instrumentación, PLC y normativa de calidad de servicios de redes, con el fin de lograr continuidad de los equipos relacionados, contribuyendo a la seguridad y a la operación de las centrales de Endesa Chile, en cumplimiento con la normativa vigente.

RESPONSABLE MEDIOAMBIENTE

Controlar los trabajos y prácticas medioambientales, del personal interno y de los contratistas durante la ejecución de las obras de un proyecto de Endesa en Latinoamérica (Latam), para cumplir con las directrices de Endesa y los compromisos adquiridos según la legislación medioambiental vigente.

RESPONSABLE MONITOREO Y CONTROL PRESAS

Coordinar, evaluar y supervisar la seguridad de presas y embalses, que involucran mediciones, construcción de planes de acción de reparación y/o mejoramiento para estas estructuras, además de entregar asesorías expertas a las presas que lo requieran, con el fin de contribuir a la continuidad operativa de las plantas generadoras, de acuerdo a los lineamiento establecidos desde holding.

RESPONSABLE OBRAS HIDRAULICAS Y TERMICAS

Responsable de Coordinar las acciones requeridas para la solución de fallas y problemas técnicos complejos de su área, la ejecución eficiente de mantenimientos transversales a todas las Tecnologías, la supervisión del alcance y calidad esperada en intervenciones de Obras Civiles e Hidráulicas y la ejecución de las obras de inversión de su área incluidas en CAPEX, con el objeto de contribuir al mejoramiento continuo de la función de mantenimiento y la confiabilidad y disponibilidad esperada.

RESPONSABLE OPERACION Y PROTECCION PERSONAL

Supervisar los servicios de protección personal y de vigilancia y control de las instalaciones civiles e industriales de la Compañía en Chile, según las políticas, procedimientos y normas vigentes, con el fin de contribuir con el modelo de los servicios de vigilancia y protección establecidos.

RESPONSABLE PLANIFICACION Y CONTROL

Coordinar, evaluar y ejecutar los procesos de planificación y reporting de las áreas correspondientes, según los lineamientos recibidos desde el Holding, con el fin de lograr la entrega de información de los resultados a la alta dirección y velando por el cumplimiento de las normativas internas.

RESPONSABLE PROGRAMACION, CONTROL Y RIESGOS

Liderar y desarrollar actividades relacionadas con el análisis y seguimiento de: costos, programación, rendimientos, gestión de reclamos, gestión de riesgos y desarrollo de informes de los proyectos en construcción de Endesa en Latinoamérica (Latam), con el fin de contribuir el cumplimiento de los objetivos del proyecto, en cuanto a programación y presupuesto.

RESPONSABLE QUIMICO

Apoyar y asesorar técnicamente a las plantas generadoras en los procesos químicos asociados a la operación como ciclo liquido-vapor, proceso de combustión, tratamiento de agua, circuitos de refrigeración y condensadores, conservación de equipos mayores y laboratorio químico, con el fin de contribuir a la continuidad operativa de las plantas.

RESPONSABLE RELACION CON INVERSORES

Coordinar, evaluar y gestionar la información relativa al mercado eléctrico y financiero en coordinación con las áreas de Investor Relations de las empresas del Grupo en América Latina con el objetivo de contribuir en la entrega de información exacta, transparente y oportuna a los agentes reguladores, inversionistas extranjeros, agencias de inversiones de acuerdo a las directrices de la Gerencia.

RESPONSABLE RELACIONES COMUNITARIAS

Participar del diseño, planificación y control de ejecución de las iniciativas y programas asociados a mantener las relaciones con las comunidades aledañas a los proyectos, con el objeto de lograr el respaldo y la aprobación de manera permanente de la presencia de Endesa en los emplazamientos territoriales.

SECRETARIA

Asistir en las funciones administrativas y ejecutivas asociadas al área, con el fin de contribuir en el cumplimiento de sus funciones y objetivos.

SECRETARIA DE GERENCIA

Asistir en las funciones administrativas y ejecutivas asociadas a la Gerencia con el fin de contribuir en el cumplimiento de sus funciones y objetivos.

SECRETARIA DE SUBGERENCIA

Asistir en la coordinación y ejecución de las funciones ejecutivas y administrativas de la subgerencia, con el fin de contribuir al cumplimiento de sus funciones y objetivos.

SECRETARIA GERENCIA GENERAL

Asistir al Gerente General en asuntos de secretariado administrativo y ejecutivo, de acuerdo a las instrucciones establecidas por él, con el fin de colaborar en las funciones directivas que su cargo le imponen.

SITE MANAGER

Liderar las actividades de construcción, montaje y puesta en marcha de un proyecto en construcción de Endesa en Latinoamérica, siguiendo las directrices y procedimientos de seguridad y salud laboral que minimicen los riesgos laborales, y cumplir con los objetivos de calidad, ambiental y de plazo de los contratos de construcción.

SOSTENIBILIDAD

Dirigir y conducir la ejecución de las iniciativas y programas asociados a mantener las relaciones con las comunidades aledañas a los proyectos, generando una comunicación activa entre la compañía y las comunidades, con el objeto de asegurar el respaldo y la aprobación de manera permanente de la presencia de Endesa en los emplazamientos territoriales.

STRATEGIC AND INDUSTRIAL PLAN

Coordinar y analizar la proyección de variables del mercado de generación en los sistemas eléctricos en que participamos con el fin de contribuir a la evaluación técnico-económica de proyectos de generación y transmisión en Latinoamérica, determinación del valor económico de los activos y otros análisis regulatorios y comerciales, desarrollando permanentemente acciones destinadas a reducir tiempos de realización y maximizar la calidad de los resultados.

SUPERVISOR COMBUSTIBLE Y LOGISTICA OPERACION

Ejecutar la inspección de los contratos de operación de extracción de cenizas, escoria y de manejo de carbón, y apoyar con la gestión de aprovisionamiento de combustibles, de acuerdo con las políticas y normas establecidas por la Compañía, con el fin de contribuir a la confiabilidad y disponibilidad de los equipos.

SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO

Supervisar el mantenimiento de los equipos e instalaciones de la central, la correcta aplicación de los sistemas de gestión y la ejecución de las obras de inversión, de acuerdo con las políticas y normas establecidas por la Compañía, con el fin de contribuir a la confiabilidad y disponibilidad de los equipos.

SUPERVISOR DE OPERACION HIDRAULICO

Supervisar la producción de energía eléctrica de acuerdo a las normas, procedimientos y políticas establecidas por Endesa Chile, con el fin de contribuir al funcionamiento de los equipos e instalaciones, resguardando la seguridad de las personas y el medio ambiente.

SUPERVISOR DE OPERACION TERMICO

Supervisar la producción de energía eléctrica de acuerdo a las normas, procedimientos y políticas establecidas por Endesa Chile, con el fin de contribuir al funcionamiento de los equipos e instalaciones, resguardando la seguridad de las personas y el medio ambiente.

SUPERVISOR DE PROGRAMACION MANTENIMIENTO

Programar y coordinar el cumplimiento del plan de mantenimiento y obras de inversión, de acuerdo con las políticas y normas establecidas por la Compañía, con el fin de lograr la confiabilidad y disponibilidad requeridas de las centrales.

SUPERVISOR MANTENIM OBRAS CIVILES E HIDRAULICAS

Supervisar el mantenimiento de los equipos e instalaciones, la correcta aplicación de los sistemas de gestión y la ejecución de las obras de inversión, de acuerdo con las políticas y normas establecidas por la Compañía, con el fin de contribuir a la confiabilidad y disponibilidad de los equipos.

SUPERVISOR MANTENIMIENTO

Supervisar, de acuerdo a la normativa vigente, los trabajos de la guardia de emergencia, mantenimiento y ejecución de obras de, con el fin de entregar una respuesta oportuna ante requerimientos de clientes y cumplir con el plan anual de obras.

SUPERVISOR OPERACION HIDRAULICO

Supervisar la producción de energía eléctrica de acuerdo a las normas, procedimientos y políticas establecidas por Endesa Chile, con el fin de contribuir al funcionamiento de los equipos e instalaciones, resguardando la seguridad de las personas y el medio ambiente.

SUPERVISOR PROGRAMACION MANTENIMIENTO

Programar y coordinar el cumplimiento del plan de mantenimiento y obras de inversión, de acuerdo con las políticas y normas establecidas por la Compañía, con el fin de lograr la confiabilidad y disponibilidad requeridas de las centrales.

SUPERVISOR QUIMICO

Coordinar, supervisar y controlar el funcionamiento de los procesos operativos asociados al tratamiento químico del agua y del vapor del ciclo termodinámico, de la producción de agua y de las operaciones químicas en general, de acuerdo a las normas, procedimientos y políticas establecidas por Endesa Chile, con el fin de mantener los estándares de operación y maximización de la vida útil de los equipos.

SYSTEMS IMPROVEMENT

Apoyar la puesta en marcha de proyectos de mejora de generación global y a nivel local, además de Identificar las necesidades de aplicación y desarrollo de sistemas TI para la sala de control, la interconexión con las unidades de línea y el Centro de soluciones de TI a nivel de país, supervisando la implementación a nivel local de los sistemas integrados de generación global y reuniendo los requisitos funcionales para todos los sistemas y proyectos de innovación en los sistemas, controlando además la administración de los perfiles de usuario del sistema.

TÉCNICO GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Ejecutar actividades administrativas, contables, de control y seguimiento presupuestario del presupuesto de gastos de su área y de gestión de fondos de administración para realizar los trabajos en terreno en las obras de ingeniería y montaje en Chile, para contribuir con el cumplimiento de los procedimientos de control establecidos.

TECNICO SOCIOAMBIENTAL

Asistir en el desarrollo de los sub-componentes social, cultural y económico requeridos para el diseño de los planes en el ámbito de acción del Proyecto, participando en los procesos de diagnóstico y diseño de tales instrumentos de gestión, además de apoyar en planes y acciones sociales destinadas a difundir y promover el proyecto incluyendo las áreas urbanas y rurales, en el marco del desarrollo sostenible y la conservación del medio ambiente.

THERMOELECTRIC PLANTS HSE COORDINATION

Coordinar y controlar las condiciones de operación de las plantas en temas de HSE garantizando el cumplimiento de la normativa aplicable y la aplicación de procedimientos e

instrucciones de HSE, apoyando, a través de los equipos locales de HSE, al Jefe de la Unidad de Negocios en el cumplimiento de todos los requisitos y obligaciones de HSE.

UNIDAD DE NEGOCIO BOCAMINA

Asegurar los procesos de operación y mantenimiento, cumpliendo con los objetivos de gastos e inversión, objetivos de producción y mantenimiento definidos para cada planta, maximizando la eficiencia operativa y el rendimiento de las inversiones, además de gestionar la relación con las instituciones locales y las partes interesadas de conformidad con las unidades pertinentes.

UNIDAD DE NEGOCIO CACHAPOAL

Asegurar los procesos de operación y mantenimiento, cumpliendo con los objetivos de gastos e inversión, objetivos de producción y mantenimiento definidos para cada planta, maximizando la eficiencia operativa y el rendimiento de las inversiones, además de gestionar la relación con las instituciones locales y las partes interesadas de conformidad con las unidades pertinentes.

UNIDAD DE NEGOCIO CANELA Y LOS MOLLES

Asegurar los procesos de operación y mantenimiento, cumpliendo con los objetivos de gastos e inversión, objetivos de producción y mantenimiento definidos para cada planta, maximizando la eficiencia operativa y el rendimiento de las inversiones, además de gestionar la relación con las instituciones locales y las partes interesadas de conformidad con las unidades pertinentes.

UNIDAD DE NEGOCIO CC CENTRO

Asegurar los procesos de operación y mantenimiento, cumpliendo con los objetivos de gastos e inversión, objetivos de producción y mantenimiento definidos para cada planta, maximizando la eficiencia operativa y el rendimiento de las inversiones, además de gestionar la relación con las instituciones locales y las partes interesadas de conformidad con las unidades pertinentes.

UNIDAD DE NEGOCIO CC NORTE

Asegurar los procesos de operación y mantenimiento, cumpliendo con los objetivos de gastos e inversión, objetivos de producción y mantenimiento definidos para cada planta, maximizando la eficiencia operativa y el rendimiento de las inversiones, además de gestionar la relación con las instituciones locales y las partes interesadas de conformidad con las unidades pertinentes.

UNIDAD DE NEGOCIO LAJA Y BIO BIO

Asegurar los procesos de operación y mantenimiento, cumpliendo con los objetivos de gastos e inversión, objetivos de producción y mantenimiento definidos para cada planta, maximizando la eficiencia operativa y el rendimiento de las inversiones, además de gestionar la relación con las instituciones locales y las partes interesadas de conformidad con las unidades pertinentes.

UNIDAD DE NEGOCIO MAULE

Asegurar los procesos de operación y mantenimiento, cumpliendo con los objetivos de gastos e inversión, objetivos de producción y mantenimiento definidos para cada planta, maximizando la eficiencia operativa y el rendimiento de las inversiones, además de gestionar la relación con las instituciones locales y las partes interesadas de conformidad con las unidades pertinentes.

REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD

**GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
SEPTIEMBRE 2016**

TITULO I: PREAMBULO

Art.1º: El Reglamento Interno de Higiene y Seguridad de ENDESA Chile se rige por las disposiciones establecidas en el artículo 67 de la Ley N° 16.744, sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales. (Artículo 67 de la Ley N° 16.744)

Las Empresas o entidades estarán obligadas a mantener al día los reglamentos internos de higiene y seguridad en el trabajo y los Trabajadores a cumplir con las exigencias que dichos reglamentos les impongan. Los reglamentos deberán consultar la aplicación de multas a los Trabajadores que no utilizan los elementos de protección personal que se les haya proporcionado o que no cumplan las obligaciones que les impongan las normas, reglamentaciones o instrucciones de higiene y seguridad en el trabajo. La aplicación de tales multas se regirá por lo dispuesto en el Título III del Libro I del Código del Trabajo.

Art.2º: La prevención de riesgos, higiene y seguridad en el trabajo es una responsabilidad que todo Trabajador de la Empresa Nacional de Electricidad S.A. debe asumir cabalmente y que para la Empresa constituye una de sus preocupaciones primordiales.

Asimismo, los derechos y obligaciones que este Reglamento Interno establece tanto para el Trabajador como para la Empresa constituyen una manera de hacer del trabajo un acto disciplinado, en el que exista un respeto mutuo y cumplimiento de las prerrogativas y obligaciones de ambas partes.

La Empresa y sus Trabajadores están comprometidos en todas las acciones orientadas a preservar la salud e integridad física de su personal, puesto que los accidentes y enfermedades profesionales que sufren los Trabajadores afectan notoriamente tanto a los intereses de la comunidad -ya sea por la baja de producción o por la distracción de esfuerzo y dinero que atentan contra la economía nacional- como por los perjuicios que significan para los propios Trabajadores, además de los graves problemas que causan al núcleo familiar.

Es así como el esfuerzo conjunto entre la Empresa y los Trabajadores debe encaminarse no sólo a eliminar las causas que provocan los accidentes del trabajo y las enfermedades profesionales, de manera tal que la tarea de cada cual se cumpla con eficiencia y seguridad sino, además, a minimizar y controlar las pérdidas accidentales, lo que sin lugar a dudas beneficiará a todos los que integran la Empresa.

Desde el punto de vista de higiene y seguridad, este Reglamento tiene como objetivos fundamentales:

- a) Fomentar y divulgar la seguridad en la Empresa.
- b) Contar con una dirección eficiente y responsable.
- c) Establecer la disposición de equipos y herramientas, como también de elementos de protección, que sean seguros y cumplan con la certificación de calidad de los organismos competentes.
- d) Propender a que los Trabajadores de ENDESA Chile eviten cometer actos subestándares en el desempeño de su labor.
- e) Indicar a los Trabajadores de ENDESA Chile las obligaciones que deben cumplir en materias de prevención de riesgos profesionales durante la ejecución de su trabajo.
- f) Determinar los actos que constituyen una prohibición en materias de higiene y seguridad en el trabajo.
- g) Señalar las sanciones y los estímulos que deben aplicarse para el caso de contravención o del fiel cumplimiento, respectivamente, de las disposiciones sobre seguridad e higiene en el trabajo.

h) Considerar todas las proposiciones positivas de los Trabajadores para mejorar o eliminar posibles fallas en las órdenes e instrucciones, en el equipo y en los instrumentos usados en el trabajo.

La Empresa hace un llamado a todos sus Trabajadores para que cumplan con las normas y disposiciones que establece este Reglamento, y cooperen activamente con el objetivo de hacer del trabajo un acto seguro y disciplinado.

La trasgresión deliberada y repetida del presente Reglamento y/o de las Normas y Reglamentos de Seguridad en el Trabajo, será considerada como una Acción de Riesgo y podrá originar una medida disciplinaria, cuyo propósito fundamental es crear una conciencia de seguridad en el trabajo.

TITULO II: DISPOSICIONES GENERALES

Art.3º: ENDESA Chile tiene la obligación de informar oportuna y convenientemente a todos los Trabajadores acerca de los riesgos que entrañan sus labores, de las medidas preventivas y de los métodos de trabajo correctos. Esta obligación, que establece el Decreto N° 50, de 1988, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, será cumplida por Área de Seguridad y Salud Ocupacional y el Comité Paritario en el momento de contratar a los Trabajadores o cuando se creen actividades que impliquen riesgos. Los riesgos que se han de informar serán inherentes a los trabajos que ejecuta ENDESA Chile.

Los Trabajadores deben tener plena conciencia de los riesgos que entrañan sus labores. De acuerdo con esto, cuando sea necesario deberán ocupar los elementos de protección que les proporcione la Empresa y adoptar, además, todas las medidas de seguridad que el trabajo requiera.

Las jefaturas respectivas serán las responsables de determinar los elementos de protección o medidas de seguridad en los trabajos a su cargo. Tanto la adopción de las medidas de seguridad como el uso de los elementos de protección personal que en cada caso correspondan serán obligatorios.

Para los efectos previstos en esta disposición se deberá proceder en los términos más específicos señalados en los artículos 9º, 10º y 11º de este Capítulo.

Art.4º: Para los efectos del presente Reglamento, desde el punto de vista legal, se entenderá por:

- a) Trabajador: Toda persona natural que preste servicios personales, bajo dependencia o subordinación, en virtud de un contrato de trabajo.
- b) Accidente del trabajo: Toda lesión que una persona sufra a causa o con ocasión del trabajo y que le produzca incapacidad o muerte.
- c) Accidente de trayecto: El que ocurre en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la habitación y el lugar de trabajo.
- d) Accidentado: Trabajador que ha sufrido un accidente del trabajo o de trayecto.
- e) Enfermedad profesional: La causada de una manera directa por el ejercicio de la profesión o del trabajo que realice una persona y que le produzca incapacidad o muerte. Para este efecto debe considerarse lo establecido en los artículos 18 y 19 del Decreto N° 109, reglamentario de la Ley 16.744.
- f) Supervisor inmediato: La persona que tiene a su cargo la dirección de la ejecución de un trabajo.
- g) Primeros auxilios: Las atenciones preliminares que reciba el Trabajador lesionado o enfermo, para evitar que se agrave, en tanto se disponga de la asistencia médica.

- h) Zona de trabajo: El ámbito en que se desarrollan las actividades laborales de uno o más Trabajadores.
- i) Equipo de protección personal: El conjunto de elementos necesarios para procurar el resguardo del Trabajador.
- j) Empresa: La Entidad Empleadora que contrata los servicios del Trabajador.
- k) Organismo Administrador: Se entiende por Organismo Administrador a la institución que administra el seguro contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, estipulado en la Ley N° 16.744. En el caso de ENDESA Chile corresponde a la MUTUAL DE SEGURIDAD DE LA CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION, de la cual es adherente.
- l) Riesgo Profesional: Combinación de la probabilidad y la consecuencia(s) de ocurrencia de un evento identificado como peligroso al que está expuesto el Trabajador y que pueda provocarle un accidente del trabajo o una enfermedad profesional. El conjunto de elementos necesarios para procurar el resguardo del Trabajador.

En cambio, desde el enfoque del control de pérdidas accidentales, se entenderá por:

- i) Control de pérdidas: Cualquier acción consciente y sistemática orientada a eliminar o reducir pérdidas accidentales.
- ii) Pérdida: La consecuencia directa o indirecta de un accidente.
- iii) Accidente: Un acontecimiento no deseado que produce pérdidas por lesiones a las personas, daño a la propiedad o deterioros en el proceso productivo.
- iv) Incidente: Es un acontecimiento no deseado que, bajo circunstancias ligeramente diferentes, podría haber dado como resultado lesiones a las personas, daño a la propiedad o pérdidas en el proceso productivo.
- v) Estándar: Nivel de desempeño requerido, establecido y también aceptado como correcto.
- vi) Acto subestándar: Acción realizada por un Trabajador por debajo de los límites que se han establecido como correctos o que han sido aceptados como tales.
- vii) Condición subestándar: Cambio físico que se produce en el ambiente o entorno laboral, en los equipos o en los materiales por debajo de los niveles que se han establecido como correctos o que se han aceptado como tales.

Art.5°: Las presentes normas son obligatorias, sin excepciones, para todo el personal que labora en la Empresa, incluidas también las personas que eventualmente presten servicios a honorarios, los memoristas y los estudiantes en práctica.

Art.6°: Las disposiciones contenidas en este reglamento son obligatorias, sin perjuicio de las normas específicas vigentes o que en el futuro se emitan para alguna faena específica y que sean puestas en conocimiento de los Trabajadores, las que se considerarán parte integrante del presente Reglamento.

Art.7°: El presente Reglamento es obligatorio para todos los Trabajadores de ENDESA Chile, sin exclusión de ningún nivel.

TITULO III: OBLIGACIONES

Art.8°: Todo Trabajador deberá conocer y cumplir fielmente las normas de higiene y seguridad que emita ENDESA Chile.

Art.9°: Todo Trabajador que ingrese por primera vez a una obra o establecimiento de ENDESA Chile recibirá una completa instrucción de la labor que desarrollará, para lo cual se le darán a conocer los riesgos que involucra su trabajo, la forma correcta de utilizar los elementos y equipos de protección y las medidas de precaución que debe adoptar.

El supervisor inmediato se preocupará preferentemente de orientar y vigilar la labor del Trabajador principiante, hasta que éste demuestre tener los conocimientos de seguridad necesarios para el normal desempeño de su trabajo.

Art.10°: Todo Trabajador que deba ejecutar sus labores en faenas que, por su naturaleza, presenten riesgos especiales recibirá de su supervisor inmediato o de los especialistas de ENDESA Chile una capacitación o instrucción previa.

Art.11°: El supervisor inmediato será responsable de dar instrucción de seguridad al personal a su cargo y deberá hacer constar por escrito, con la firma del Trabajador, el hecho de haber efectuado las actividades de instrucción y capacitación a que se refieren los dos artículos precedentes. Asimismo, se responsabilizará del control del uso oportuno y correcto de los elementos de protección personal y del cumplimiento de las normas de seguridad. La entrega de los elementos de protección personal deberá constar por escrito e incluir la firma del Trabajador, en señal de recepción.

El jefe superior debe proporcionar los medios para el cumplimiento de lo indicado anteriormente.

Art.12°: Todo Trabajador deberá usar el equipo de protección que le proporcione la Empresa cuando el desempeño de sus labores así lo exija. Será obligación del Trabajador dar cuenta en el acto a su jefe inmediato cuando no sepa usar el equipo o elemento de protección o si éste no le acomoda o le molesta para efectuar el trabajo.

Los elementos de protección que se reciban son de propiedad de la Empresa. Por lo tanto, no pueden ser vendidos, canjeados o sacados fuera del recinto de la faena, salvo que el trabajo así lo requiera.

Para solicitar nuevos elementos de protección el Trabajador está obligado a devolver aquéllos que tenga en su poder. En caso de deterioro o pérdida culpable o intencional la reposición será de cargo del Trabajador.

Art.13°: Los Trabajadores deberán informar en el acto al jefe inmediato respectivo si su equipo de protección ha sido cambiado, sustraído, extraviado o ha quedado inservible o deteriorado. En tal caso, solicitará su reposición y deberá colaborar en su búsqueda o reparación, según corresponda.

Art.14°: Todo Trabajador deberá conservar y guardar en el lugar que le indique su jefe inmediato los elementos de protección personal que reciba o, en su defecto, según lo dispongan las normas de seguridad o reglamentos vigentes.

Art.15°: El personal deberá preocuparse y velar por el buen estado de funcionamiento y uso de las maquinarias, implementos y herramientas que utiliza para efectuar su trabajo. Asimismo, deberá cuidar que su área de trabajo se mantenga limpia, en orden y despejada de obstáculos para evitar accidentarse o que se accidente cualquier persona que transite a su alrededor.

Los Trabajadores que efectúen una reparación o revisión o que participen en cualquiera otra faena que les exija retirar las defensas o protecciones deberán reponerlas apenas hayan terminado su labor. Si por cualquier motivo el Trabajador abandona su máquina debe detener la marcha del motor o sistema que la impulse.

Art.16°: Todo Trabajador deberá usar la ropa de trabajo adecuada a las labores que desempeña, en conformidad a lo dispuesto por la Empresa por intermedio de Seguridad y Salud Ocupacional.

Art.17°: Será responsabilidad del Trabajador que padezca alguna enfermedad que afecte su capacidad y seguridad en el trabajo comunicarlo a su jefatura, para que ésta adopte de inmediato las medidas que procedan, especialmente si padece de vértigos, epilepsia, mareos, afección cardíaca, poca capacidad auditiva o visual, etc., a fin de garantizar su propia seguridad y la de sus compañeros de trabajo ante un inminente accidente que dicha condición le pueda provocar.

Art.18°: Todo Trabajador que sufra un accidente, por leve o sin importancia que le parezca, o un incidente de alta potencialidad deberá dar cuenta a su jefe directo dentro de la misma jornada laboral en que ocurran. Además del propio accidentado o enfermo, podrán hacer la denuncia ante la Empresa o la Mutual de Seguridad de todo incidente de alta potencialidad, accidente de trabajo o de trayecto, el médico que trató o diagnosticó la lesión, el Comité Paritario de Higiene y Seguridad y cualquier Trabajador que haya presenciado o tenido conocimiento del hecho.

La denuncia maliciosa de un accidente común como accidente del trabajo constituye falta de probidad.

Art.19°: Todo Trabajador está obligado a colaborar en la investigación de los accidentes que ocurran en la Empresa, deberá avisar a su jefe directo cuando tenga conocimiento o haya presenciado algún accidente acaecido a algún compañero, aún en el caso que éste no lo estime de importancia o no hubiere sufrido ninguna lesión. Igualmente está obligado a declarar en forma completa y fidedigna acerca de los hechos presenciados cuando la jefatura, Seguridad y Salud Ocupacional o alguna autoridad competente lo requiera.

Cada vez que ocurra un accidente o un incidente de alta potencialidad, el jefe directo deberá practicar una investigación completa para determinar las causas que lo originaron y enviar un informe escrito, en el plazo de 48 horas a contar del momento en que ocurrió el accidente o el incidente, a Seguridad y Salud Ocupacional, al Comité Paritario respectivo y a su jefatura superior, de acuerdo con la normativa interna que regula esta materia.

Art.20°: El Trabajador que haya sufrido un accidente del trabajo y que a consecuencia de ello sea sometido a tratamiento médico, no podrá reintegrarse a sus labores sin un certificado de alta médica que, cuando proceda, especifique las condiciones físicas que presenta después del accidente y el tipo de actividad aconsejable. Este control será de responsabilidad del jefe inmediato.

Art.21°: En caso de ocurrir un accidente en el trayecto directo, la víctima o sus parientes deberán comunicarlo a ENDESA Chile en forma inmediata, o a más tardar dentro de las 24 horas siguientes, y acreditar el hecho mediante el respectivo parte de Carabineros u otros medios igualmente fehacientes, tales como declaración de testigos, fotografías, etcétera.

Art.22°: Todo Trabajador deberá dar aviso a su jefe directo o a algún supervisor de su establecimiento de cualquier anomalía que observe en las instalaciones, maquinarias, herramientas, personas o ambiente en el cual trabaja. Dicho aviso deberá ser inmediato si la anomalía es manifiesta o está ocasionando o produciendo un riesgo de accidente a las personas, a las instalaciones o al equipo. La omisión de este aviso será considerada incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato.

Art.23°: Es obligación de los supervisores y de los Trabajadores en general respetar y preocuparse de que sus compañeros cumplan también las normas internas sobre métodos de trabajo y medidas de seguridad e higiene que se impartan.

Art.24°: Todo Trabajador deberá conocer la ubicación de camillas, extintores, grifos, mangueras, botiquines y cualquier otro equipo de seguridad, como asimismo su funcionamiento, de manera que pueda hacer uso correcto de ellos cuando las circunstancias así lo requieran.

Art.25°: Todo Trabajador que vea que se ha iniciado o está en peligro de producirse un incendio, deberá dar la alarma, avisando en voz alta al monitor, al jefe inmediato o a cualquier supervisor o compañero que se encuentre cerca. Dada la alarma de incendio, el Trabajador se incorporará disciplinadamente al procedimiento establecido en la norma vigente en la Empresa para estos casos.

Art.26°: Todo Trabajador al que se le diagnostique que padece alguna enfermedad profesional tendrá derecho a que la Empresa lo destine a algún otro trabajo, aunque no sea de su especialidad, donde no existan riesgos ambientales que agraven su lesión, siendo obligación del Trabajador aceptarlo.

Art.27°: Cuando a juicio de la Empresa o del Organismo Administrador Delegado del Seguro, se presuman riesgos de enfermedades profesionales, los Trabajadores tendrán la obligación de someterse a todos los exámenes que dispongan los servicios médicos o asistenciales en la oportunidad y lugar que determinen.

Art.28°: Todo Trabajador es absolutamente responsable de la conservación de su propia salud y de su seguridad personal en el trabajo. Esta responsabilidad es indelegable.

TITULO IV: SALUD OCUPACIONAL

Art.29°: Todo Trabajador contratado, antes de comenzar a ejercer sus funciones, será sometido a un examen médico pre ocupacional, realizado donde lo indique la Empresa.

La Empresa efectuará periódicamente Exámenes Preventivos de Salud Ocupacional, al personal expuesto a riesgos propios de su trabajo que permitan advertir oportunamente si sus condiciones de salud hubieren cambiado, de manera tal de intervenir en la pronta normalización de dichos cambios y con ello garantizar la continuidad en el puesto de trabajo que desarrolla habitualmente o en el cargo que eventualmente fuera destinado, facultándole continuar su trabajo en forma segura.

Como acción preventiva de la salud ocupacional se aplican los “Protocolos de vigilancia de la salud en el trabajo “

LEY 16744 / DS109 y DS 101 /

- PREXOR : resolución exenta 1080 del 6 de junio del 2011
- TMERT-EESS: resolución exenta N° 804 26 septiembre 2012
- PROTOCOLO DE VIGILANCIA DEL AMBIENTE DE TRABAJO Y DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON EXPOSICION A SILICI :Resolución exenta N°268 del 3 junio 2015
- PROTOCOLO DE VIGILANCIA DE RIESGO PSICOSOCIALES EN EL TRABAJO: Resolución exenta N°336 del 1 septiembre 2015

Art.30°: Todo Trabajador al ingresar a la Empresa deberá llenar la Ficha Ocupacional, colocando los datos que allí se pidan, especialmente en lo relacionado con los trabajos o actividades desarrolladas con anterioridad, accidentes sufridos y las secuelas ocasionadas por los mismos, así también ha de informar si ha sido calificado de Enfermedad Profesional.

Art.31°: Cuando, a juicio de la Empresa o del Organismo Administrador, se presuman riesgos de enfermedades profesionales, los Trabajadores tendrán la obligación de someterse a todos los exámenes que dispongan los servicios médicos del Organismo Administrador, en la oportunidad y lugar que ellos determinen, considerándose que el tiempo empleado en el control computado, es tiempo efectivamente trabajado para todos los efectos legales.

TITULO V: PROHIBICIONES

Art.32°: Queda terminantemente prohibido a todo Trabajador de la Empresa:

- a) Fumar o encender fuego en lugares en que la Empresa o la jefatura superior ha prohibido hacerlo o donde exista algún control o aviso indicando prohibición de fumar.
- b) Permanecer, bajo cualquier causa, en lugares peligrosos o que no sean los que correspondan al entorno habitual o propio del trabajo asignado.
- c) Correr, jugar o reñir en horas y lugares de trabajo.
- d) Alterar, cambiar, reparar o accionar instalaciones, equipos, mecanismos, sistemas eléctricos o herramientas sin haber sido expresamente autorizado y encargado para ello.
- e) Viajar en vehículos o trasladarse en máquinas que no estén diseñadas y habilitadas especialmente para el transporte de personas.
- f) Usar elementos de protección personal pertenecientes a la Empresa o a algún compañero de trabajo que no le hayan sido entregados por el jefe directo para su uso personal.
- g) Utilizar elementos de protección personal en mal estado, inapropiados o cuyo funcionamiento y uso adecuado se desconozca.
- h) Ejecutar trabajos o acciones para los cuales no se esté capacitado o sin tener el estado de salud compatible respectivo, tales como: trabajar en altura si se tiene vértigos, mareos o epilepsia; trabajar en faenas de esfuerzo físico si se padece de insuficiencia cardiaca o hernia; trabajar en ambientes contaminados de polvo si se está afectado por silicosis u otro tipo de neumoconiosis, etc.
- i) Sacar, modificar o desactivar mecanismos o equipos de protección de maquinarias o instalaciones. Detener sin orden expresa el funcionamiento de equipos de ventilación, extracción, calefacción, desagües, etcétera, que existan en las faenas.
- j) Ocultar información relacionada con determinadas condiciones de seguridad en la faena o con accidentes que hubieren ocurrido.
- k) Romper, rayar, retirar o destruir afiches, avisos, normas o publicaciones colocados a la vista de los Trabajadores para que sean conocidos por éstos.
- l) Aplicarse o aplicar a otros medicamentos o tratamientos sin prescripción autorizada.
- m) Presentarse al trabajo sin la ropa, calzado y cualquier equipo de protección que la Empresa proporcione para tal efecto.
- n) Operar o intervenir maquinarias o equipos sin autorización.
- o) Ingerir alimentos o fumar en ambientes de trabajo en los que existan riesgos de intoxicaciones o de enfermedades profesionales.
- p) Presentarse al trabajo en estado de ebriedad o bajo la influencia del alcohol, de sustancias psicotrópicas o estupefacientes, consumir durante las horas de trabajo bebidas alcohólicas, sustancias psicotrópicas (a excepción de los prescritos por un médico) o estupefacientes e introducir cualesquiera de estos elementos en los locales, oficinas o instalaciones de la Empresa.

TITULO VI: PROCEDIMIENTO DE RECLAMOS Y EVALUACIÓN DE LAS INCAPACIDADES

Art.33°: Los procedimientos de reclamos y la evaluación de las incapacidades están reguladas por las normas legales y reglamentarias que se transcriben a continuación para mejor información de los Trabajadores.

(Artículo 76 de la Ley 16.744)

La entidad empleadora deberá denunciar al organismo administrador respectivo, inmediatamente de producido, todo accidente o enfermedad que pueda ocasionar incapacidad para el trabajo o la muerte de la víctima. El accidentado o enfermo, o sus derechohabientes, o el médico que trató o diagnosticó la lesión o enfermedad, como igualmente el Comité Paritario de Higiene y Seguridad, tendrán también la obligación de denunciar el hecho en dicho organismo administrador, en el caso que la entidad empleadora no hubiere realizado la denuncia.

Las denuncias mencionadas en el inciso anterior deberán contener todos los datos que hayan sido indicados por el Servicio de Salud respectivo.

Los organismos administradores deberán informar al Servicio de Salud correspondiente los accidentes o enfermedades que les hubieren sido denunciados y que hubieren ocasionado incapacidad para el trabajo o la muerte de la víctima, en la forma y con la periodicidad que señale el organismo.

(Artículo 77 de la Ley 16.744)

Los afiliados o sus derechohabientes, así como también los organismos administradores podrán reclamar dentro del plazo de 90 días hábiles ante la Comisión Médica de Reclamos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, de las decisiones de los Servicios de Salud o de las Mutualidades en su caso, recaídas en cuestiones de hecho que se refieran a materias de orden médico.

Las resoluciones de la Comisión serán apelables, en todo caso, ante la Superintendencia de Seguridad Social dentro del plazo de 30 días hábiles, la que resolverá con competencia exclusiva y sin ulterior recurso.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los incisos precedentes, en contra de las demás resoluciones de los organismos administradores podrá reclamarse, dentro del plazo de 90 días hábiles, directamente a la Superintendencia de Seguridad Social.

Cualquier persona o entidad interesada podrá reclamar directamente ante la Superintendencia de Seguridad Social del rechazo de una licencia o reposo médico por los Servicios de Salud, Mutualidades o Instituciones de Salud Previsional, basado en que la afección invocada tiene o no un origen profesional. La Superintendencia de Seguridad Social resolverá con competencia exclusiva y sin ulterior recurso.

Los plazos mencionados en este artículo se contarán desde la notificación de la resolución, la que se efectuará mediante carta certificada o por los otros medios que establezcan los respectivos reglamentos. Si se hubiere notificado por carta certificada, el plazo se contará desde el tercer día de recibida la misma en el Servicio de Correos.

(Artículo 77 bis de la Ley N° 16.744)

El Trabajador afectado por el rechazo de una licencia o reposo preventivo por parte de los organismos de los Servicios de Salud, de las Instituciones de Salud Provisional o de las Mutualidades de Empleadores, basado en que la afección invocada tiene o no origen profesional, según el caso, deberá concurrir ante el organismo del régimen previsional a que esté afiliado, que no sea el que rechazó la licencia o el reposo médico, el cual estará obligado a cursarla de inmediato y a otorgar las prestaciones médicas o pecuniarias que correspondan, sin perjuicio de los reclamos posteriores y reembolsos, si procedieren, que establece este artículo.

En la situación prevista en el inciso anterior, cualquier persona o entidad interesada podrá reclamar directamente a la Superintendencia de Seguridad Social por el rechazo de la licencia o del reposo médico, debiendo ésta resolver, con competencia exclusiva y sin ulterior recurso, sobre el carácter de la afección que dio origen a ella, en el plazo de treinta días contado desde la recepción de los antecedentes que se requieran o desde la fecha en que el Trabajador afectado se hubiere sometido a los exámenes que disponga dicho organismo, si éstos fueren posteriores.

Si la Superintendencia de Seguridad resuelve que las prestaciones debieron otorgarse con cargo a un régimen previsional diferente de aquel conforme al cual se proporcionaron, el Servicio de Salud, el Instituto de Normalización Previsional, la Mutualidad de Empleadores, la Caja de Compensación de Asignación Familiar o la Institución de Salud Provisional, según corresponda, deberán reembolsar el valor de aquéllas al organismo administrador de la entidad que las solventó, debiendo este último efectuar el requerimiento respectivo. En dicho reembolso se deberá incluir la parte que debió financiar el Trabajador en conformidad al régimen de salud previsional a que esté afiliado.

El valor de las prestaciones que, conforme al inciso precedente, corresponda reembolsar, se expresará en unidades de fomento, según el valor de éstas en el momento de su otorgamiento, más el interés corriente para operaciones reajustables a que se refiere la Ley N° 18.010, desde dicho momento hasta la fecha del requerimiento del respectivo reembolso, debiendo pagarse en el plazo de diez días, contados desde el requerimiento, conforme al valor que dicha unidad tenga en el momento del pago efectivo. Si dicho pago se efectúa con posterioridad al vencimiento del plazo señalado, las sumas adeudadas devengarán el 10% de interés anual, que se aplicará diariamente a contar del señalado requerimiento de pago.

En el evento que las prestaciones hubieren sido otorgadas conforme a los regímenes de salud dispuestos para las enfermedades comunes, y la Superintendencia de Seguridad Social resolviera que la afección es de origen profesional, el Fondo Nacional de Salud, el Servicio de Salud o la Institución de Salud Provisional que las proporcionó deberá devolver al Trabajador la parte del reembolso correspondiente al valor de las prestaciones que éste hubiere solventado, conforme al régimen de salud previsional a que esté afiliado, con los reajustes e intereses respectivos. El plazo para su pago será de diez días, contados desde que se efectuó el reembolso. Si, por el contrario, la afección es calificada como común y las prestaciones hubieren sido otorgadas como si su origen fuere profesional, el Servicio de Salud o la Institución de Salud Provisional que efectuó el reembolso deberá cobrar a su afiliado la parte del valor de las prestaciones que a éste le corresponde solventar, según el régimen de salud de que se trate, para lo cual sólo se considerará el valor de aquéllas.

Para los efectos de los reembolsos dispuestos en los incisos precedentes, se considerará como valor de las prestaciones médicas, el equivalente al que la entidad que las otorgó cobra por ellas al proporcionarlas a particulares.

(Artículo 71 Decreto Nº 101)

Aparte de las personas y entidades obligadas a denunciar los accidentes del trabajo o las enfermedades profesionales que señala el artículo 76 de la Ley, la denuncia podrá ser hecha por cualquier persona que haya tenido conocimiento de los hechos y ante el organismo administrador que deba pagar el subsidio.

Cuando el organismo administrador no sea el Servicio de Salud, deberá poner en conocimiento de éste dicha circunstancia el último día del mes en que dio de alta a la víctima, con indicación de los datos que dicho Servicio indique.

(Artículo 72 Decreto Nº 101)

La denuncia de un accidente del trabajo o de una enfermedad profesional se hará en un formulario común a los organismos administradores, aprobado por el Servicio de Salud, y deberá ajustarse a las siguientes normas:

1º Deberá ser efectuada y suscrita por las personas o entidades obligadas a ello en conformidad al artículo 76 de la Ley o, en su caso, por las personas señaladas en el artículo precedente.

2º La persona natural o entidad empleadora que formula la denuncia será responsable de la veracidad e integridad de los hechos y circunstancias que se señalan en dicha denuncia.

3º La simulación de un accidente del trabajo o de una enfermedad profesional será sancionada con multa, de acuerdo al artículo 80 de la Ley y hará responsable, además, al que formuló la denuncia del reintegro al organismo administrador correspondiente de todas las cantidades pagadas por éste, por concepto de prestaciones médicas o pecuniarias al supuesto accidentado del trabajo o enfermo profesional.

4º La denuncia que deberá hacer el médico tratante, acompañada de los antecedentes de que tome conocimiento, dará lugar al pago de los subsidios que corresponda y servirá de base para comprobar la efectividad del accidente o la existencia de la enfermedad profesional. Esta denuncia será hecha ante el organismo administrador que deba pagar el subsidio.

(Artículo 73 Decreto Nº 101)

Corresponderá al organismo administrador que haya recibido la denuncia del médico tratante, sancionarla, sin que este trámite pueda entorpecer el pago del subsidio.

La decisión formal de dicho organismo tendrá carácter de definitiva, sin perjuicio de las reclamaciones que puedan deducirse con arreglo al párrafo 2º título VIII de la Ley.

(Artículo 74 Decreto Nº 101)

El médico tratante estará obligado a denunciar, cuando corresponda, en los términos del artículo 72 de este reglamento, en el mismo acto en que preste atención al accidentado o enfermo profesional.

Las demás denuncias deberán hacerse efectivas dentro de las 24 horas siguientes de acaecido el hecho.

(Artículo 75 Decreto Nº 101)

La atención médica del asegurado será proporcionada de inmediato y sin que para ello sea menester ninguna formalidad ni trámite previo.

(Artículo 76 Decreto Nº 101)

Corresponderá exclusivamente al Servicio de Salud competente la declaración, evaluación, reevaluación y revisión de las incapacidades permanentes.

Lo dispuesto en el inciso anterior se entenderá sin perjuicio de los pronunciamientos que pueda emitir sobre las demás incapacidades, como consecuencia del ejercicio de sus funciones fiscalizadoras sobre los servicios médicos.

Sin embargo, respecto de los Trabajadores afiliados a las Mutualidades, la declaración, evaluación, reevaluación y revisión de las incapacidades permanentes derivadas de accidentes del trabajo corresponderá a estas instituciones.

(Artículo 79 Decreto Nº 101)

La Comisión Médica tendrá competencia para conocer y pronunciarse, en primera instancia, sobre todas las decisiones del Servicio de Salud competente y de las Mutualidades en los casos de incapacidad derivadas de accidentes del trabajo de sus afiliados, recaídas en cuestiones de hecho que se refieran a materias de orden médico. Le corresponderá conocer, asimismo, de las reclamaciones a que se refiere el artículo 42 de la Ley. En segunda instancia, conocerá de las apelaciones entabladas en contra de las resoluciones dictadas por los Jefes de Áreas del Servicio de Salud, en las situaciones previstas en el artículo 33 de la misma ley.

(Artículo 80 Decreto Nº 101)

Los reclamos y apelaciones deberán interponerse por escrito ante la Comisión Médica misma o ante la Inspección del Trabajo. En este último caso, el Inspector del Trabajo enviará de inmediato el reclamo o apelación y demás antecedentes a la Mutual.

Se entenderá interpuesto el reclamo o recurso a la fecha de la expedición de la carta certificada enviada a la Comisión Médica o Inspección del Trabajo, y si se ha entregado personalmente, a la fecha en que conste que se ha recibido en las Oficinas de la Comisión Médica o de la Inspección del Trabajo.

(Artículo 81 Decreto Nº 101)

El término de 90 días hábiles establecido por la ley para interponer el reclamo o deducir el recurso se contará desde la fecha en que se hubiere notificado la decisión o acuerdo en contra de los cuales se presenta. Si la notificación se hubiere hecho por carta certificada, el término se contará desde la recepción de dicha carta.

(Artículo 90 Decreto Nº 101)

La Superintendencia de Seguridad Social conocerá de las actuaciones de la Comisión Médica:

a) En virtud del ejercicio de sus facultades fiscalizadoras, con arreglo a las disposiciones de la Ley Nº 16.744 y de la Ley Nº 16.395, y

b) Por medio de los recursos de apelación que se interpusieren en contra de las resoluciones que la Comisión Médica dictare en las materias de que conozca en primera instancia, en conformidad con lo señalado en el artículo 79.

La competencia de la Superintendencia será exclusiva y sin ulterior recurso.

(Artículo 91 Decreto Nº 101)

El recurso de apelación, establecido en el inciso 2° del artículo 77 de la Ley, deberá interponerse directamente ante la Superintendencia de Seguridad Social y por escrito.

El plazo de 30 días hábiles para apelar correrá a partir de la notificación de la resolución dictada por la Comisión Médica. En caso que la notificación se haya practicado mediante el envío de carta certificada, se tendrá como fecha de la notificación la de la recepción de dicha carta.

(Artículo 92 Decreto Nº 101)

La Comisión Médica y la Superintendencia podrán requerir de los organismos administradores, o directamente de los servicios que de ellos dependan o establezcan, de los Comités Paritarios y de los propios afectados, todos los antecedentes que juzguen necesarios para mejor resolver.

(Artículo 93 Decreto Nº 101)

Para los efectos de la reclamación ante la Superintendencia de Seguridad Social a que se refiere el inciso 3° del artículo 77 de la Ley, los organismos administradores deberán notificar todas las resoluciones que dicten mediante el envío de copia de ella al afectado, por medio de carta certificada. El sobre en que se contenga dicha resolución se acompañará a la reclamación, para los efectos de la computación del plazo, al igual que en los casos señalados en los artículos 80 y 91.

Art.34°: Los Trabajadores/as, bajo su exclusiva responsabilidad, podrán hacer uso de las dependencias Deportivas con las que cuenta la Empresa, para actividades particulares antes o después de la jornada de trabajo. Estas actividades no tienen la cobertura de la Ley Nº 16.744. Asimismo, el uso de las dependencias ya señaladas en horario de colación, no da derecho a la cobertura de la Ley Nº 16.744.

Se prohíbe expresamente el uso de las dependencias deportivas para actividades particulares dentro de la jornada de trabajo.

Las actividades deportivas extraprogramáticas son de carácter voluntario y por ello no opera la cobertura de la ley Nº 16.744.

El uso de las dependencias deportivas deberá realizarse conforme a lo establecido en los reglamentos respectivos.

TITULO VII: SANCIONES

Art.35°: Cuando el Trabajador infrinja las disposiciones del presente Reglamento Interno será sancionado por el Jefe del establecimiento correspondiente, de acuerdo a la gravedad de la falta, con amonestación verbal, amonestación escrita o multa de hasta un veinticinco por ciento de la remuneración diaria del Trabajador.

Para estos efectos, se entenderá por remuneración diaria la remuneración bruta percibida por el Trabajador en el mes inmediatamente anterior a aquél en que cometa la infracción, la que estará compuesta por la sumatoria de los conceptos fijos que se perciben mes a mes, dividida por treinta.

Art.36°: El Trabajador afectado por la aplicación de una multa podrá reclamar por escrito ante el superior jerárquico de la jefatura que le impuso la sanción, dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del momento en que ésta le haya sido notificada.

El superior jerárquico podrá solicitar los informes verbales o escritos que estime pertinentes, debiendo resolver la cuestión en el plazo de 15 días hábiles contados desde la interposición del reclamo.

Art.37°: No obstante, de la aplicación de la multa podrá reclamarse ante la Inspección del Trabajo que corresponda.

Lo dispuesto en este Título es sin perjuicio de la caducidad del contrato de trabajo si la infracción cometida configura alguna de las causales indicadas en el artículo 160 del Código del Trabajo.

Art.38°: De acuerdo a lo instruido por la Ley 16.744, se transcribe a continuación el artículo 20 del Decreto 40 que reglamenta dicha Ley:

El reglamento contemplará sanciones a los Trabajadores que no lo respeten en cualquiera de sus partes. Las sanciones consistirán en multas en dinero que serán proporcionales a la gravedad de la infracción, pero no podrán exceder de la cuarta parte del salario (remuneración) diario y serán aplicadas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 157 del Código del Trabajo. Estos fondos se destinarán a otorgar premios a los Trabajadores del mismo establecimiento o faena, previo el descuento de un 10% para el fondo destinado a la rehabilitación de alcohólicos que establece la Ley N° 16.744 (Inciso modificado por DECRETO N° 50, Diario Oficial del 21 de Julio de 1988).

Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, cuando se haya comprobado que un accidente o enfermedad profesional se debió a negligencia inexcusable de un Trabajador, el Servicio de Salud respectivo podrá aplicar una multa de acuerdo con el procedimiento y sanciones dispuesto en el Código Sanitario. La condición de negligencia inexcusable será establecida por el Comité Paritario de Higiene y Seguridad correspondiente. En aquellas Empresas que no están obligadas a contar con un Comité Paritario no regirá la disposición precedente.

TITULO VIII: ESTÍMULOS

Art.39°: La Empresa, a través de la Gerencia de Recursos Humanos, premiará anualmente a los Trabajadores que se destaquen por la formación de hábitos en prevención de riesgos. Los requisitos para postular serán establecidos por el Área de Seguridad y Salud Ocupacional.

TITULO IX: DE LOS COMITES PARITARIOS Y GRUPOS DE PREVENCIÓN

Art.40°: En conformidad a la Ley N° 16.744, se organizarán Comités de Higiene y Seguridad en todos aquellos lugares en que trabajen más de 25 personas, sin perjuicio de que la Gerencia de Recursos Humanos de ENDESA Chile pueda organizar dichos comités en otros lugares que no cuenten con el mínimo de Trabajadores exigidos por la Ley.

Art.41°: Los Comités Paritarios estarán constituidos por tres representantes de los Trabajadores y tres representantes patronales en carácter de titulares. Por cada miembro titular se elegirá un miembro suplente.

El Jefe de Seguridad y Salud Ocupacional formará parte de dichos Comités sin derecho a voto y podrá delegar sus funciones.

Art.42°: Tanto la designación o elección de los miembros del Comité Paritario, como las atribuciones y funciones que a éste le corresponden, se regirán por las normas contenidas en la Ley N° 16.744 y el Decreto N° 54 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, del 21 de Febrero de 1969.

Art.43°: El Comité Paritario deberá actuar en forma coordinada con Seguridad y Salud Ocupacional de ENDESA Chile, que es el organismo asesor que establece las pautas generales de prevención de accidentes y enfermedades profesionales.

Art.44°: ENDESA Chile dará las facilidades y adoptará las medidas necesarias para que funcionen adecuadamente los Comités Paritarios.

Art.45°: La Gerencia de Recursos Humanos determinará las faenas en las que, por estar los Trabajadores más expuestos a accidentes, se deberán organizar Grupos de Prevención de Riesgos.

Art.46°: Existirán dos tipos de grupos de Prevención de Riesgos:

Los primeros corresponderán a las diferentes actividades de un mismo establecimiento de la explotación eléctrica o del Edificio Central.

Los segundos corresponderán a grupos que se ocupen de situaciones especiales, tales como: grupos de riesgo de incendios, grupos de accidentes del tránsito, monitores, etc.

Cada Grupo de Prevención de Riesgos será presidido por el jefe de la actividad o unidad respectiva. El secretario será elegido por los miembros del Grupo.

Art.47°: Los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad permanecerán en funciones mientras dura la Empresa, faena, sucursal o agencia.

TITULO X: PREVENCIÓN DE INCENDIOS

Art.48°: Todo Trabajador que actúa como Monitor de Emergencia en la instalación en la cual trabaja, deberá conocer la ubicación de los equipos contra incendio con que cuenta su zona de trabajo, saber su modo de uso y aplicación según el tipo de fuego que deba controlarse.

Ante una situación de Emergencia, ya sea por Incendio, Sismo, aviso de Bomba, accidente o enfermedad común u otra situación que ponga en riesgo a los usuarios o instalaciones, todo trabajador debe obedecer las instrucciones que impartirá el Monitor de Emergencia.

Un Monitor de Emergencia es un trabajador que en forma voluntaria asume este cargo, que lo embiste de la responsabilidad para liderar las actuaciones a realizar ante una emergencia.

Art.49°: Cada Trabajador deberá informar a su Jefatura o al Área de Seguridad y Salud Ocupacional si observa algún extintor descargado o que presente alguna anomalía.

Art.50°: Al término de cada jornada de trabajo, el Trabajador deberá dejar desconectadas las estufas, calentadores de agua y cualquier otro artefacto que genere calor. Queda prohibido el uso de estos elementos en las instalaciones que contemplen calefacción y máquinas de agua (frío, caliente).

Art.51°: Cuando se efectúen trabajos de soldadura u otros procesos que generen calor o chispas, deberá contarse con un extintor portátil a la mano.

Art.52°: Cuando ocurra un amago de incendio, el Trabajador que se percate de ello, si se encuentra entrenado en el uso de equipos contra incendio, deberá actuar usándolos y dar la alarma a quienes se encuentren cerca.

Art.53°: En las diferentes áreas de la Empresa podrán encontrarse equipos de extinción de incendio de los siguientes tipos:

CLASE	TIPO DE MATERIAL	AGENTE EXTINTOR
A.- Sólidos	Madera Papel Cartón Plástico Textil	Polvo Químico Seco (PQS)
B.- Líquidos Inflamables	Bencina Grasa Pintura Gas Parafina	Polvo Químico Seco (PQS) Bióxido de carbono (CO2)
C.- Equipos Eléctricos Energizados	Motor Interruptor Computador Cable Tablero Eléctrico	Polvo Químico Seco (PQS) Bióxido de carbono (CO2)

Art.54°: El acceso a los equipos contra incendio deberá mantenerse despejado e informar al Área de Seguridad y Salud Ocupacional, Servicios Generales ó a la jefatura correspondiente,

en los establecimientos de terreno, en forma inmediata, cuando se hayan ocupado, para proceder a su recarga.

Art.55°: Si comienza un incendio de mayores proporciones, cada Trabajador deberá ceñirse al plan de evacuación con que cuente su establecimiento, en el caso de terreno, ó el Edificio Central con rapidez y orden, sin descontrolarse, a fin de evitar los accidentes causados por el pánico.

TITULO XI: DE LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR LOS RIESGOS LABORALES D.S. Nº 50 “EL DERECHO A SABER” ,DE LA OBLIGACION DE INFORMAR (D.S. Nº 40, TITULO VI)

Art.56°: En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 50, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, la Empresa se obliga a:

Informar oportuna y convenientemente a todos sus Trabajadores acerca de los riesgos que entrañan sus labores, de las medidas preventivas y métodos de trabajo correctos. Los riesgos son los inherentes a la actividad de cada Empresa.

En especial, se debe informar sobre los elementos, productos y sustancias que deban utilizar en su trabajo.

Asimismo, la identificación de los mismos (fórmula, sinónimos, aspectos y olor), sobre los límites de exposición permisibles de estos productos, acerca de los peligros para la salud y sobre las medidas de control y de prevención que se deben adoptar para evitar tales riesgos.

Mantener equipos y dispositivos técnicamente necesarios para reducir a niveles mínimos los riesgos que pudieran presentarse en los sitios de trabajo.

Informar de lo precedentemente descrito a través de Seguridad y Salud Ocupacional y Comités Paritarios de Higiene y Seguridad, al momento de contratar a los Trabajadores o cuando se inician actividades que implican riesgos.

Los riesgos más frecuentes a los que están expuestos los Trabajadores de la Empresa, así como sus consecuencias y las medidas preventivas más elementales respecto de cada uno de ellos, son los que se indican en el cuadro siguiente:

<i>PELIGRO Y CONSECUENCIAS</i>	<i>AGENTE</i>	<i>MEDIDAS PREVENTIVAS</i>
Inhalación de partículas que contengan sílice	Ambiente con partículas de sílice en suspensión	Usar los EPP definidos en Protocolos de la empresa Participar en programa de vigilancia médica establecido por la empresa.
Riesgo Psicosocial	Entorno de trabajo	Participar activamente en la implementación de “Protocolo de Vigilancia de Riesgos Psicosociales en el Trabajo” LEY 16744 / DS109 y DS 101
ATRAPAMIENTO Posibilidad de sufrir una lesión por atrapamiento o aplastamiento, de cualquier	Por máquinas fijas o en movimiento	Concentrarse en la labor que está realizando
	Por herramientas manuales	Coordinar las labores efectuadas por dos o más personas

parte del cuerpo por mecanismos de máquinas o entre objetos, piezas o materiales	Equipos o herramientas pesadas	Usar técnicas de manejo manual de materiales para mover objetos
	Por herramientas portátiles eléctricas Por mecanismos en movimiento	Solicitar ayuda cuando sea necesario Utilizar iluminación de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente
	Por máquinas herramientas	
CAIDA MISMO NIVEL Este riesgo puede identificarse cuando existen en el suelo obstáculos o sustancias que pueden provocar una caída por tropiezo o resbalón	Por deficiencias del suelo	Mantener el orden y aseo
	Por pisar o tropezar con objetos en el suelo	Usar ceras antideslizantes en las tareas donde sea necesario
	Por existencia de vertidos de líquidos	No correr
	Por agua lluvia	Utilizar iluminación de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente
	Por nieve o escarcha	Usar casco de seguridad y zapatos de seguridad
	Por obstáculos en la zona de trabajo	Utilizar señalización No transportar objetos que obstruyan la visión Señalizar, zonas enceradas y con derrames de líquidos
CAIDA DISTINTO NIVEL Existe este riesgo cuando se realizan trabajos, aunque sea ocasionalmente en zonas elevadas sin protección adecuada, como barandillas, cuerdas de vida, etc. En los accesos a estas zonas y en huecos existentes en pisos y zonas de trabajo	Desde escalas y/o escaleras	Mantener orden y aseo
	De postes o estructuras eléctricas	No correr
	De equipos o instalaciones a distintos niveles	Usar superficies de trabajos con resguardo o barandas
	Desde andamios y plataformas temporales	Cuando corresponda usar cinturón de seguridad o arné.
	Desde apoyo de madera y/o hormigón	Usar amarras o fijaciones en escaleras y/o andamios o estructuras auxiliares
	Desde estructura, pórticos, grúas, etc.	Utilizar iluminación de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente
	Desde tejados y muros Caída al agua	Utilizar salvavidas y cuerda de seguridad. Colocar señalizaciones
CONTACTO CON PRODUCTOS QUIMICOS Posibilidad de lesiones producidas por contactos con sustancias agresivas o afecciones motivadas por presencia de estos en el ambiente	Con sustancias químicas	Rotular adecuadamente los elementos
	Con sustancias irritantes/ alergizantes	Evitar salpicaduras en manejo de los elementos químicos utilizando técnicas apropiadas
PELIGRO Y CONSECUENCIAS	AGENTE	MEDIDAS PREVENTIVAS
	Con sustancias corrosivas	Usar E.P.P., tales como: guantes, coletos, protección visual, capuchón, etc.
	Con sustancias cáusticas	Utilizar almacenaje y recipientes adecuados Usar protección facial y/o respiratoria Conocer el producto y riesgos de su manipulación
CONTACTO CON Posibilidad de cortes, quemaduras o lesiones	Con fluidos o sustancias calientes/fríos	Mantener el orden y aseo

ocasionadas por contacto con superficies o productos calientes o fríos	Con focos de calor/frío	Usar ropa de trabajo apropiada a la faena a realizar y/o coleteo de cuero si es necesario
	Con proyecciones calientes/fríos	Usar los E.P.P., tales como: Guantes, polainas, capuchón, traje de cuero
	Con superficies abrasivas	Utilizar resguardos apropiados de acuerdo al peligro presente
	Con superficies cortantes	
ELECTROCUCION O QUEMADURAS POR CIRCULACION ELECTRICA Posibilidad de lesiones o daños producidos por el paso de corriente por el cuerpo	Contactos directos	Abrir con cortes visibles todas las fuentes de energía
	Contactos indirectos	Bloquear los aparatos de corte y señalar en el mando de éstos
	Descargas Eléctricas (inductiva/capacitiva)	No manipular equipos y herramientas que se desconozcan Verificar la ausencia de tensión Usar equipos y artefactos eléctricos en buen estado con enchufes adecuados Poner a tierra y en cortocircuito todas las posibles entradas de tensión. Usar ropa 100% de algodón y E.P.P. tales como: Guantes alta/baja tensión, tierras provisionales (individuales), etc. Delimitar la zona de trabajo y colocar señales de seguridad
QUEMADURAS POR EXPOSICION A ARCOS ELECTRICOS Posibilidad de lesiones o daños producidos por un arco eléctrico	Calor	No acortar bajo ningún motivo las distancias de seguridad establecidas
	Proyecciones	Usar los E.P.P., tales como: Guantes alta/baja tensión, tierras personales, etc.
	Radiaciones no ionizantes	Delimitar zonas de trabajos y colocar señales de seguridad Usar ropa de trabajo 100% de algodón
EXPLOSION O INFLAMACION DE MATERIALES Posibilidad de que se produzca o se propague un incendio como consecuencia de la actividad laboral y las condiciones del lugar de trabajo	Acumulación de material combustible	No sobrecargar circuitos eléctricos
	Almacenamiento y trasvasije de productos inflamables	Prohibición de fumar
	Focos de ignición	Mantener el orden y aseo
	Atmósfera inflamable	Controlar y revisar fuentes de calor
	Llamas abiertas	No recargar enchufes
	Descarga de electricidad estática	Delimitar el área cuando se trabaja con fuentes de calor
PELIGRO Y CONSECUENCIAS	AGENTE	MEDIDAS PREVENTIVAS
	Sobrecarga de la red eléctrica	Utilizar instalaciones eléctricas normalizadas
	Proyección de partículas calientes	Utilizar E.P.P. como: coletes, caretas, guantes, etc.
EXPOSICION A RUIDO Posibilidad de producirse una lesión auditiva por exposición a un nivel de ruido superior a los límites admisibles. Este riesgo se evalúa por medición y cálculo del nivel equivalente	Exposición a ruidos (maquinarias, herramientas, etc.)	<ul style="list-style-type: none"> Participar y cumplir obligatoriamente con las disposiciones definidas según la implementación del "Protocolo de Exposición Ocupacional a Ruido" (Prexor). Utilizar protección auditiva (tipo tapón y/o fonos) Controlar tiempo de exposición de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente. Delimitar zona ruidosa y señalar nivel de ruido.

EXPOSICION A TEMPERATURAS EXTREMAS Posibilidad de daño por permanencia en ambiente con calor o frío excesivo. Este riesgo se evalúa mediante medición y comparación con los valores de referencia	Exposición prolongada al calor	Utilizar ventilación forzada
	Exposición prolongada al frío	Hidratación adecuada
	Cambios bruscos de temperaturas	Controlar tiempos de exposición de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente.
	Estrés térmico	Calefacción del área de trabajo Utilizar ropa de abrigo y calzado adecuado
EXPOSICION O CONTACTOS CON RADIACIONES IONIZANTES Posibilidad de lesión o afección por la acción de radiaciones ionizantes. Este riesgo se evalúa por medición	Contacto con productos radioactivos	Señalizar adecuadamente las zonas comprometidas
	Radiaciones ionizantes (rayos X, gamma, etc.)	Controlar tiempo de exposición de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente
EXPOSICION O CONTACTOS CON RADIACIONES NO IONIZANTES Posibilidad de lesión por la acción de radiaciones no ionizantes		Utilizar elementos de protección personal (Ej. Lentes especiales)
	Exposición a radiación no ionizante infrarroja	Controlar tiempo de exposición de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente
	Exposición a radiación visible o luminosa	Aislar zona de trabajo Señalizar
MANEJO MANUAL DE CARGAS Posibilidad de fatiga física al producirse un desequilibrio ligero entre las exigencias de la tarea y la capacidad física del Trabajador	Movimientos repetitivos	Realizar ejercicios físicos en el puesto de trabajo
	Espacios de trabajos reducidos	Utilizar equipos de izar
	Condiciones climáticas exteriores desfavorables	Usar técnicas de manejo manual de materiales para mover objetos
	Cargas estáticas	Solicitar ayuda cuando sea necesario
	Cargas dinámicas	No sobreexigir su capacidad física
	Levantamiento inadecuado	Disponer de la fisiología adecuada para la tarea
PELIGRO Y CONSECUENCIAS	AGENTE	MEDIDAS PREVENTIVAS
CHOQUES Y GOLPES Este riesgo puede presentarse cuando existe la posibilidad de que provoquen lesiones derivadas de choques o golpes con elementos tales como partes salientes de máquinas, instalaciones o materiales estrechamiento de zonas de paso, vigas o ductos a baja altura	Contra objetos fijos	Disponer de vías de tránsito
	Contra objetos móviles	Colocar en puertas y ventanas de vidrio cintas adhesivas visibles
	Golpes por herramientas manuales	Usar cascos y zapatos de seguridad
	Golpes por otros objetos	Señalizar partes salientes en zonas de tránsito, en equipos o maquinarias
	Golpes por herramientas portátiles eléctricas	Tener espacios adecuados para el trabajo
	Partes móviles de equipos Partes salientes en equipos de desplazamiento Grúas(puentes, pluma, portal)	Mantener el orden y aseo Caminar con atención a las condiciones de la zona de tránsito y del entorno

DESPRENDIMIENTOS, DESPLOMES Y DERRUMBES El riesgo puede presentarse por la posibilidad de desplome o derrumbamiento de estructuras físicas o temporales	Desprendimiento de elementos de montajes fijos	Usar E.P.P. Tales como: antiparras, trompas para el polvo, etc.
	Desprendimiento de muros	Acuñar
	Desplomes de muros	Delimitar zona insegura
	Hundimientos de zanjas o galerías	Verificar entibamiento en excavaciones en suelos secos y húmedos
CORTES POR MANEJO DE HERRAMIENTAS Posibilidad de sufrir una lesión por objetos cortantes, punzantes o abrasivos, herramientas y útiles manuales máquinas y herramientas, etc.	Por herramientas portátiles eléctricas	Verificar la habilidad en el manejo de las herramientas
	Por herramientas manuales	Usar herramientas en buen estado, apropiadas y con sus protecciones
	Por máquinas fijas	Usar los elementos de protección personal adecuados
	Por objetos o superficies	Utilizar guantes anti corte
	Por objetos punzantes	
CAIDA DE OBJETOS Este riesgo se presenta cuando existe la posibilidad de caídas de objetos o materiales durante la ejecución de trabajos o en operaciones de transportes y elevación por medios manuales o mecánicos. Además, puede presentarse cuando existe la posibilidad de caídas de objetos que no están siendo manipulados y se caen de su emplazamiento	Por manipulación manual de objetos y herramientas	Mantener el orden y aseo
	Caídas de elementos manipulados con aparatos elevadores	Ocupar técnicas apropiadas para el transporte y almacenamiento de materiales
PELIGRO Y CONSECUENCIAS	AGENTE	MEDIDAS PREVENTIVAS
	Caída de elementos apilados	Ocupar E.P.P., tales como: Casco de seguridad, zapatos de seguridad, etc. Solicitar ayuda cuando sea necesario Delimitar y señalizar zona de trabajo
ATROPELLO O GOLPE POR MANEJO DE MAQUINARIAS AUTOMOTRIZ O VEHICULOS Posibilidad de que se produzca un accidente al utilizar maquinaria o vehículos dentro del lugar de trabajo	Atropello de peatones	Concentrarse en su trabajo
	Choques y golpes contra elementos fijos	Conducir a velocidad prudente y razonable
	Volcamiento de vehículos (caída)	No beber alcohol
	Caída de cargas	No consumir medicamentos que puedan producir somnolencia
	Choques y golpes entre vehículos	Utilizar vías normales de circulación
Caída a cauces	Manejar a la defensiva Trabajadores deben transitar por vías definidas para ellos Verificar licencia para el manejo	

ASFIXIA O INTOXICACIÓN EN LABORES EN ESPACIOS CONFINADOS Posibilidad de quedarse recluso o aislado en recintos cerrados o de sufrir algún accidente como consecuencia de la atmósfera respirable en dicho recinto	Recintos cerrados con atmósferas bajas en oxígeno	Ocupar los elementos de protección personal correspondientes
	Recintos cerrados con riesgo de puesta en marcha accidental de elementos móviles o fluidos	Utilizar detectores de: Gases, deficiencia de oxígeno, exosímetro, etc.
	Exposición a gas	Utilizar ventilación forzada
	Exposición a vapor	Disponer protección respiratoria con filtros correspondientes
TRAFICO FUERA DEL LUGAR DE TRABAJO Posibilidad de sufrir una lesión por golpe o atropello por un vehículo (perteneciente o no a la Empresa) durante la jornada laboral, fuera del lugar de trabajo. Excluye los accidentes de trayecto	Accidentes del tránsito	Utilizar cinturón de seguridad al conducir Realizar mantenimiento preventiva a los vehículos Conducir a la defensiva Utilizar las vías normales de circulación No consumir sustancias psicotrópicas o estupefacientes al momento de conducir Conductor debe estar autorizado No conducir en estado de ebriedad Concentrarse en la conducción
PELIGRO Y CONSECUENCIAS	AGENTE	MEDIDAS PREVENTIVAS
AGRESION DE ANIMALES Riesgo de lesiones o afecciones por la acción de animales	Picadura de insectos	En caso de los insectos usar repelentes
	Ataques de perros, etc.	Visualizar la zona y no exponerse, si existen animales o insectos peligrosos para las personas
	Agresiones de otros animales	
EXPOSICION A VIBRACIONES Posibilidad de que se produzcan lesiones por exposición prolongada a vibraciones mecánicas. Este riesgo se evalúa por medición y comparación con los valores de referencias	Exposición a vibraciones (martillos, neumáticos, vibradores de hormigón, etc.)	Controlar tiempo de exposición de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente
		Aplicar pausas de trabajo
POSTURAS INDEBIDAS DE TRABAJO Este riesgo se presenta en los puestos de trabajos mal diseñados, no confortables para el Trabajador, cabe recordar que los daños no se presentan al instante, si no que a largo plazo	Carga postural estática	Diseño del puesto de trabajo
	Peligros asociados a levantar/manejar objetos manualmente	Ocupar técnica apropiadas de levantamiento y manejo de materiales
		Utilizar en forma correcta las sillas y sillones

EXPOSICION A PROYECCION DE PARTICULAS EN SUSPENSION Posibilidad de sufrir incapacidades, quemaduras, contusiones por proyección violenta de partículas y/o afecciones por presencia de partículas en suspensión	Proyecciones de partículas	Usar E.P.P como: caretas, coletos, guantes, etc.
	Partículas en suspensión	Mascarillas con filtro para polvos Utilizar biombos Utilizar ventilación forzada Usar protección respiratoria con los filtros que correspondan.

TITULO XII: DE LA PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DE CARGA Y DESCARGA DE MANIPULACIÓN MANUAL (LEY N° 20.001, DE VIGENCIA 05.08.2005)

Art.57°: Todo Trabajador, cuando deba levantar algún objeto desde el suelo, lo hará doblando las rodillas y se levantará ayudándose con los músculos de las piernas.

El Peso Máximo de Carga Humana está regulada por la Ley N° 20.001, que se traduce en lo siguiente:

Art.58°: La empresa velará porque en la organización de sus actividades de carga se utilicen medios técnicos tales como la automatización de procesos o el empleo de ayudas mecánicas, a fin de reducir las exigencias físicas de los trabajos, entre las que se pueden indicar:

- a) Grúas, montacargas, tecles, carretillas elevadoras, sistemas transportadores;
- b) Carretillas, superficies de altura regulable, carros provistos de plataforma elevadora, y
- c) Otros, que ayuden a sujetar más firmemente las cargas y reduzcan las exigencias físicas del trabajo.

La empresa procurará los medios adecuados para que los Trabajadores reciban formación e instrucción satisfactoria sobre los métodos correctos para manejar cargas y para la ejecución de trabajos específicos. Para ello, confeccionará un programa que incluya como mínimo:

- a) Los riesgos derivados del manejo o manipulación manual de carga y las formas de prevenirlos;
- b) Información acerca de la carga que debe manejar manualmente;
- c) Uso correcto de las ayudas mecánicas;
- d) Uso correcto de los equipos de protección personal, en caso de ser necesario, y
- e) Técnicas seguras para el manejo o manipulación manual de carga.

Art.59°: La empresa procurará organizar los procesos a fin de reducir lo máximo posible los riesgos derivados del manejo manual de carga.

Art.60°: Si la manipulación manual es inevitable y las ayudas mecánicas no pueden usarse, no se permitirá que se opere con cargas superiores a 50 kilogramos.

Art.61°: Se prohíbe las operaciones de carga y descarga manual para las mujeres embarazadas.

Art.62°: Los menores de 18 años y mujeres no podrán llevar, transportar, cargar, arrastrar o empujar manualmente, y sin ayuda mecánica, cargas superiores a los 20 kilogramos.

TITULO XIII: DE LA PROTECCIÓN CONTRA LA RADIACIÓN ULTRAVIOLETA (LEY 20.096 – DE VIGENCIA 23.03.2006)





Art.63°: La ley N° 20096, “Establece mecanismos de control aplicables a las sustancias agotadoras de la capa de ozono”, en su Artículo N° 19 establece: “Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en los artículos 184 del Código del Trabajo y 67 de la ley N° 16.744, los empleadores deberán adoptar las medidas necesarias para proteger eficazmente a los Trabajadores cuando puedan estar expuestos a radiación ultravioleta. Para estos efectos, los contratos de trabajo o reglamentos internos de las empresas, según el caso, deberán especificar el uso de los elementos protectores correspondientes, de conformidad con las disposiciones del Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo. Lo dispuesto en el inciso anterior será aplicable a los funcionarios regidos por las leyes N°s. 18.834 y 18.883, en lo que fuere pertinente.”

Art.64°: La expresión “estar expuestos a radiación ultravioleta” que utiliza el artículo 19 de la ley N° 20.096, se refiere a los Trabajadores que por razones ocupacionales deben estar permanentemente al aire libre, en contacto directo con la radiación del sol o dispersa generada por nubes, suelo, muros, cerros, etc. en rangos UVA de 315nm a 400nm y UVB, de 280nm a 315nm, si los rangos UVC de 180nm a 280nm son retenidos en las capas atmosféricas por lo que no inciden significativamente en el medio ambiente.

Como resulta compleja la evaluación de la radiación que afectaría a los distintos puestos de trabajo según los distintos rangos de radiación, para el caso de Trabajadores que se deban desempeñar permanentemente al aire libre, se contempla en este Reglamento Interno de Higiene y Seguridad las recomendaciones de prevención y la utilización de elementos de protección personal adecuados, y el entrenamiento de las personas para que en determinados momentos del día, especialmente entre las 10:00 y las 15:00 horas, o de determinadas condiciones ambientales, adopten las conductas instruidas y empleen los elementos de protección que se les proporcionen.

Las recomendaciones que evitarían la exposición dañina a radiación ultravioleta, según los rangos ya señalados, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19 de la ley N° 20.096, respecto de Trabajadores que se deben desempeñar ocupacionalmente en forma permanente al aire libre, se informan a lo menos las siguientes consideraciones y medidas de protección de los Trabajadores que laboran bajo tales condiciones:

- a) La radiación solar es mayor entre las 10:00 y las 17:00 horas, por lo que durante este lapso es especialmente necesaria la protección de la piel en las partes expuestas del cuerpo.
- b) Es recomendable el menor tiempo de exposición al agente, no obstante, si por la naturaleza de la actividad productiva ello es dificultoso, se debe considerar pausas, en lo posible bajo techo o bajo sombra.
- c) Aplicación de cremas con filtro solar de factor 30 o mayor, al inicio de la exposición y repetirse en otras oportunidades de la jornada.
Las cremas con filtro solar SPF 30 o superior debe aplicarse al comenzar el turno y cada vez que el Trabajador transpire o se lave la parte expuesta.
Asimismo, deben aplicárselas cada 4 horas, es decir 2 veces en su turno.
- d) Usar anteojos con filtro ultravioleta.
- e) Usar ropa de vestir adecuada para el Trabajador, para que cubra la mayor parte del cuerpo, ojalá de tela de algodón y de colores claros.
- f) Usar sombrero de ala ancha, jockeys de visera larga o casco que cubra orejas, sienes, parte posterior del cuello y proteja la cara.

SEMÁFORO SOLAR	FOTOPROTECCIÓN
<p>LUZ VERDE</p>  <p><u>NORMAL</u> Valor del índice igual o inferior a 4.9 Categoría de exposición: mínima o baja.</p>	<p>Con un índice de 0 – 2 significa riesgo mínimo de los rayos solares UV para el promedio de las personas, se puede permanecer hasta 1 hora durante el peak de sol fuerte, desde las 11:00 hasta las 15:00 horas sin quemarse.</p> <p>Con un índice de 3 – 4 significa un riesgo de daño bajo por una exposición no protegida. Las personas de piel clara podrían quemarse en menos de 20 minutos. Use sombrero de ala ancha o jockeys y gafas con filtro UV para proteger sus ojos.</p>
<p>LUZ AMARILLA</p>  <p><u>ALERTA AMARILLA</u> Valor del índice 5 – 6 Categoría de exposición: moderada (Riesgo de daño moderado a partir de una exposición no protegida).</p>	<p>Reducir la exposición al sol desde las 11:00 hasta las 15:00 horas.</p> <p>Las personas de piel clara podrían quemarse en menos de 15 minutos.</p> <p>Use sombrero de ala ancha o jockeys y gafas con filtro UV para proteger sus ojos.</p> <p>Se debe aplicar filtro solar sobre factor 15 antes de cada exposición.</p>
<p>LUZ NARANJA</p>  <p><u>ALERTA NARANJA</u> Valor del índice 7 – 9 Categoría de exposición: alta (Riesgo de daño alto a partir de una exposición no protegida).</p>	<p>Reducir la exposición al sol desde las 11:00 hasta las 15:00 horas.</p> <p>Las personas de piel clara podrían quemarse en menos de 10 minutos.</p> <p>Use sombrero de ala ancha o jockeys y gafas con filtro UV para proteger sus ojos.</p> <p>Se debe aplicar filtro solar sobre factor 15 antes de cada exposición.</p>
<p>LUZ ROJA</p>  <p><u>ALERTA ROJA</u> Valor del índice 10 – 15 Categoría de exposición: muy alta (Riesgo de daño muy alto a partir de una exposición no protegida).</p>	<p>Reducir la exposición al sol desde las 11:00 hasta las 15:00 horas.</p> <p>Las personas de piel clara podrían quemarse en menos de 5 minutos.</p> <p>Use sombrero de ala ancha o jockeys y gafas con filtro UV para proteger sus ojos.</p> <p>Se debe aplicar filtro solar sobre factor 15 antes de cada exposición.</p> <p>Las personas foto expuestas, se deben aplicar filtro solar sobre factor 15 cada 2 horas.</p>

TITULO XIV: DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE TRANSTORNOS MÚSCULOS ESQUELÉTICOS

Art.65º: Endesa, en concordancia con el DS 594 se compromete a evaluar los peligros y hacer control de los riesgos estableciendo evaluaciones cualitativas y programas preventivos según lo exige el protocolo MINSAL TMER-EESS ,

TITULO XV: DE LA NORMA TÉCNICA N° 125 DENOMINADA “PROTOCOLO SOBRE NORMAS MÍNIMAS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VIGILANCIA DE LA PÉRDIDA AUDITIVA POR EXPOSICIÓN A RUIDO EN LOS LUGARES DE TRABAJO (PREXOR)

Art. 66º: El propósito de esta norma técnica tiene por objetivo Entregar las directrices tanto para la elaboración, aplicación y control de los programas de vigilancia de la salud de los trabajadores expuestos al agente ruido y contribuir a disminuir la incidencia y prevalencia de hipoacusia de origen ocupacional, a través el establecimiento de criterios comunes, líneas de acción y recomendaciones para el manejo integral del trabajador expuesto ocupacionalmente a ruido, con la finalidad de preservar la salud auditiva, prevenir y detectar precozmente daño auditivo, definiéndose las etapas y acciones complementarias de vigilancia ambiental y a la salud correspondientes que eviten la progresión del daño.

Art. 67º: La aplicación de este protocolo se aplica a todos los trabajadores y trabajadoras expuestos ocupacionalmente a ruido, quienes debido a la actividad que desempeñan, pueden desarrollar una Hipoacusia Sensorio neural Laboral (HSNL) por dicha Exposición. Además, deberán conocerlo los expertos en prevención de riesgos de las empresas, los miembros de comité(s) paritario(s), los dirigentes sindicales, trabajadores y los empleadores de las empresas en que existe la exposición ocupacional a ruido. Esta difusión deberá quedar acreditada a través de un acta suscrita por el administrador de la Ley N° 16.744 o empresa, según corresponda, y todas las personas que tomaron conocimiento del protocolo, la que deberá ser remitida a la Autoridad Sanitaria Regional y a la Inspección del Trabajo correspondiente.

Art. 68º: La aplicación del presente protocolo es de carácter obligatorio para los administradores del seguro de la Ley N° 16.744, para las empresas y trabajadores donde exista exposición ocupacional a ruido, correspondiendo a la Autoridad Sanitaria Regional (ASR) y a las Inspecciones del Trabajo, fiscalizar su cumplimiento en las materias de su competencia.

TITULO XVI: DE LA LEY TABACO (LEY 20.660)

Art. 69º: la ley 20.105, que modifica la ley 19.419 en materias relativas a la publicidad y consumo de tabaco, establece en su art. 10º “se prohíbe fumar en los siguientes lugares incluyendo los patios y espacios al aire libre interiores:

- a) Establecimientos de educación, pre-básica, básica y media.
- b) Recintos donde se expendan combustibles.
- c) Aquellos en que se fabriquen, procesen o depositen, manipulen explosivos, materiales inflamables, medicamentos o alimentos.
- d) Medios de transporte de uso público o colectivo.

e) Ascensores.

El 1 de marzo de 2013 comenzó a regir la ley del tabaco (Ley N°20.660), que aumenta las restricciones al consumo, venta y publicidad del cigarro.

Solo se podrá fumar en las áreas habilitados para fumadores al aire libre y lejos al menos 10 metros de productos inflamables

TITULO XVII: DE LOS RIESGOS PSICOSOCIALES PROTOCOLO DE VIGILANCIA DE RIESGOS PSICOSOCIALES EN EL TRABAJO

Artículo 70°: Como lo establece la Ley 16.744, será el empleador quién deberá realizar la identificación y evaluación de riesgo definida en el presente protocolo, que confirmará o no la exposición a factores de riesgo psicosocial en los ambientes de trabajo, y determinará si la organización ingresa al programa de vigilancia de la institución administradora del seguro de la ley 16.744 a la que esté afiliado.

Los Riesgos Psicosociales son entendidos como todas las situaciones y condiciones del trabajo que se relacionan con el tipo de organización, el contenido del trabajo y la ejecución de la tarea, los cuales tienen la capacidad de afectar, en forma negativa, el bienestar y la salud (física, y/o social) del trabajador y sus condiciones de trabajo. Mediante resolución exenta N°336 fue aprobado el protocolo de vigilancia de riesgos Psicosociales en el trabajo. Cuyo objetivo es contar con un instrumento que entregue las orientaciones técnicas para valorar, medir y evaluar la exposición a riesgos psicosocial al interior de la empresa y organizaciones del país.

Art. 71°: Este protocolo comienza a regir en periodo de marcha blanca desde el 01 de septiembre del 2013, el cual tendrá una duración de dos años y en este tiempo será implementado en los siguientes sectores:

- a) Comercio (Retail)
- b) Transporte.
- c) Intermediación Financiera.

Art. 72°: Durante este proceso de información la autoridad sanitaria inspeccionará y fiscalizará en los tres sectores antes mencionados, solicitando que los riesgos sean evaluados y autogestionados por parte de cada empleador. Este proceso de evaluación se inicia con el cuestionario SUCESO ISTAS 21 versión breve y los resultados de estas evaluaciones deben ser gestionados por la empresa y entregados al organismo administrador (Mutual C.Ch.C.), independiente del nivel de riesgo que obtengan.

Art. 73°: Como lo establece la Ley 16.744, será el empleador quién deberá realizar la identificación y evaluación de riesgo definida en el presente protocolo, que confirmará o no la exposición a factores de riesgo psicosocial en los ambientes de trabajo, y determinará si la organización ingresa al programa de vigilancia de la institución administradora del seguro de la ley 16.744 a la que esté afiliado.

Los pasos a seguir por la empresa son los siguientes:

1. Implementar el Programa de riesgo psicosocial laboral.
2. Aplicar el cuestionario SUCESO ISTAS 21 breve a la totalidad de los trabajadores.
3. Entrega de resultados por parte del Organismo administrador correspondiente
4. Auto gestionar las medidas correctivas para disminuir sus riesgos (excepto el nivel de riesgo mayor en que deben ser asesorados por el organismo administrador)

TITULO XVIII: DEL PLAN DE ERRADICACIÓN DE LA SILICOSIS

Art. 74°: Debido al gran Número de trabajadores que en Chile se encuentran expuestos a Sílice y por lo tanto en riesgo de adquirir Silicosis y otras patologías asociadas, es que se ha adquirido y establecido el compromiso nacional destinado a controlar, disminuir y erradicar la Silicosis mediante la aplicación de un Plan Nacional de Erradicación de la Silicosis **PLANESI**.

Para ello se crea el **MANUAL SOBRE NORMAS MÍNIMAS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VIGILANCIAS DE LA SILICOSIS**, Aprobado mediante resolución exenta N° 847, el 20 de octubre de 2009.

- a) El propósito principal es contribuir a disminuir la incidencia y prevalencia de la Silicosis.
- b) La vigilancia ambiental de los lugares de trabajo.
- c) Protocolo para la toma de muestras de sílice libre cristalina en aire.
- d) La vigilancia de la salud de los trabajadores expuestos a sílice.

Art. 75°: Se describen Directrices Generalizadas sobre Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para Empresas con Riesgo de Exposición a Sílice.

En Toda faena productiva que se realizan actividades donde los trabajadores pueden estar expuestos al riesgo de sílice en el aire respirable, se deberá ante la sospecha de este riesgo:

- a) Solicitar a su Organismo Administrador (OA) de la Ley 16.744 que concurra a las respectivas centrales para realizar, en conjunto, la identificación de presencia de sílice en las distintas áreas de trabajo.
- b) Si se confirma la presencia de sílice, se debe solicitar al Organismo Administrador la realización de mediciones ambientales de sílice y mediciones personales (dosimetrías) para definir a los trabajadores expuestos.
- c) Solicitar al organismo administrador el informe técnico con los resultados de las mediciones realizadas, y las recomendaciones de control de riesgos necesarias de implementar.
- d) Se deberá implementar las medidas de seguridad y control indicadas por el Organismo Administrador, el Departamento de Prevención de Riesgos (DPR) y el Comité Paritario de Higiene y Seguridad (CPHS), según corresponda, de conformidad con las facultades que la ley N°16.744 reconoce a estas entidades.
- e) Se deberá confeccionar el listado de los trabajadores que se desempeñan en puestos de trabajo con exposición a 50% o más del LPP establecido en el DS 594/1999 del MINSAL, para su inclusión en el Programa de Vigilancia de la Salud (PVS) que debe desarrollar su OA.
- f) Se deberá Facilitar la asistencia de los trabajadores a los controles médicos programados para el cumplimiento del Programa de vigilancia de Salud.

En caso de haber trabajadores con resolución de incapacidad permanente por silicosis otorgada por la COMPIN respectiva, se debe considerar la reubicación en puestos de trabajo sin exposición a sílice.

TITULO XIX: DISPOSICIONES GENERALES

Art.76°: Según lo dispuesto en los artículos 153 al 157 del Código del Trabajo, como asimismo en el artículo 67 de la ley N° 16.744 sobre accidentes del Trabajo y enfermedades Profesionales y en el artículo 14 del Decreto Supremo 40 dictado el año 1969 por el Ministerio

del Trabajo y Previsión Social, toda Empresa que ocupe normalmente 10 o más Trabajadores permanentes está obligada a establecer y mantener al día un Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad en el Trabajo cuyo cumplimiento será obligatorio para las partes involucradas, debiendo el empleador entregar un ejemplar a cada Trabajador.

Art.77°: En virtud a lo dispuesto en el Artículo N° 156 del Código del Trabajo, el presente Reglamento Interno de Higiene y Seguridad comenzará a regir en el plazo de los 30 días siguientes de la fecha en que es de conocimiento de los Trabajadores.